

# **EL SISTEMA POLÍTICO YUGOSLAVO**

**BUSCANDO UN CAMINO ALTERNATIVO  
AL SISTEMA REPRESENTATIVO BURGUÉS Y  
AL SISTEMA ESTADISTA SOVIÉTICO**

**SELECCIÓN DE TEXTOS DE MARTA HARNECKER**



**Edición**

Leonardo E. Salas

**Traducción**

Leonardo E. Salas

**Portada**

Víctor Mago

**Centro Internacional Miranda**

Residencias Anauco Suites, Pent House.  
Parque Central, Final Av. Bolívar, Caracas-Venezuela.

cimmartharneck@gmail.com  
salas\_leo@yahoo.com

Impresión Corp. Bristol&Miller c.a.  
Año 2007

## NOTA INTRODUCTORIA

Este libro, acerca del sistema político yugoslavo, pretende contribuir al debate sobre la construcción de un sistema político democrático verdaderamente participativo que permita a la sociedad organizada ejercer el poder y participar en la gestión de los asuntos públicos. Consideramos que este debate es clave para la creación de un sistema político acorde con las necesidades del modelo democrático socialista para el siglo XXI.

Consta de los siguientes trabajos:

1. Artículo introductorio de Marta Harnecker y Leonardo E. Salas cuyo propósito es facilitar la comprensión de los textos seleccionados para esta publicación, explicando, de la manera más clara posible, la compleja estructura del sistema político autogestionario de Yugoslavia y su funcionamiento.
2. Artículo de Edvard Kardelj, uno de los principales teóricos del modelo socialista autogestionario de Yugoslavia, titulado “El sistema político autogestionario socialista”. Esta intervención, realizada ante la Presidencia del Comité Central de la Liga de los Comunistas de Yugoslavia en junio de 1977, señala tanto los logros del sistema autogestionario yugoslavo como sus insuficiencias y acentúa el importante papel que deben jugar las organizaciones sociopolíticas, en particular la Liga de los Comunistas, para superar estas deficiencias.<sup>1</sup>
3. *El Sistema de Delegados* de Miodrag Zecevic, libro escrito en 1977, que expone ampliamente el funcionamiento y estado de desarrollo del sistema de delegados en Yugoslavia.<sup>2</sup>
4. Artículo de Marta Harnecker, “Notas para un debate sobre el poder constituyente y poder constituido”, cuyo propósito es contribuir al debate que necesariamente debe realizarse sobre el tema relacionado con el planteamiento del Presidente Chávez acerca del poder popular. Este artículo cuenta con cuatro diagramas que ilustran como podría configurarse el sistema del poder popular en Venezuela.
5. Glosario con los términos más utilizados por los autores yugoslavos.

---

1. Este texto fue traducido del libro **Socialist Self-Management in Yugoslavia: 1950-1980** editado por Blagoje Boskovic y David Basic, Belgrado: 1980, tomando como referencia la traducción realizada por El Cid editor. Edvard Kardelj: **Fundamentos del sistema político autogestionario**, Barcelona, España; Caracas, Venezuela, 1977.

2 Este texto es una traducción del libro: Miodrag Zecevic. **The Delegate System**. Jugoslovenka stvarnost. Belgrado 1977.

## ÍNDICE

EL SISTEMA DE DELEGADOS: UNA SÍNTESIS INTRODUCTORIA .....	6
1. DEMOCRACIA DIRECTA Y DEMOCRACIA REPRESENTATIVA .....	7
1) Los límites de la democracia representativa liberal burguesa.....	8
2) La democracia socialista participativa .....	9
2. EL SISTEMA DE DELEGADOS EN YUGOSLAVIA: UNA ALTERNATIVA .....	10
1) Un nuevo sistema fruto de un proceso histórico .....	10
2) Diferencias con el sistema representativo burgués.....	11
a) Electos en lugares donde trabajan o residen .....	11
b) Directamente ligados a la base que los eligió. ....	11
c) Los electores no les transfieren derechos .....	11
d) No son políticos profesionales.....	11
e) No reciben de sus electores un mandato libre .....	11
f) Tampoco reciben un mandato imperativo .....	12
g) Su voto no puede ir predeterminado .....	12
h) Preserva intereses originales de sus electores .....	12
i) Su tarea y sus obligaciones no terminan cuando termina el proceso de toma decisiones .....	12
j) Pueden ser revocados si no cumplen el mandato.....	12
3. ORGANIZACIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA AUTOGESTIONARIO YUGOSLAVO .....	12
1) Organizaciones de trabajadores [organizaciones de trabajo asociado].....	13
b) Organizaciones de base de los trabajadores [organizaciones de base de trabajo asociado].....	13
b) Organizaciones por una misma unidad de producción o servicio [organizaciones de trabajo]....	13
c) Organizaciones por sector de producción o servicio	
[organizaciones mixtas de trabajo asociado].....	14
d) Organizaciones que establecen contratos entre trabajo asociado y trabajo privado	
recibiendo recursos de propiedad social [organizaciones contractuales de trabajo asociado].....	14
2) Comunidades locales .....	14
3) Organizaciones sociopolíticas .....	15
4) Organizaciones sectoriales [comunidades de interés autogestionarias].....	15
4. ASAMBLEAS DE COMUNIDADES SOCIOPOLÍTICAS .....	16
1) Asamblea de la comuna .....	16
2) Asamblea de la república o provincia autónoma.....	17
3) La Asamblea de la RSFY .....	17
5. LAS DELEGACIONES .....	18
a) Grupos permanentes de trabajo de los delegados.....	18
b) Principios básicos de la delegación.....	19
c) Condición básica para que una delegación pueda cumplir sus funciones .....	19
d) Relación entre las asambleas, las delegaciones y las bases autogestionarias .....	19
6. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES.....	20
EL SISTEMA POLÍTICO AUTOGESTIONARIO SOCIALISTA.....	21
EL SISTEMA DE DELEGADOS.....	36
1. EL SISTEMA DE DELEGADOS: BASE PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD	
SOCIALISTA FUNDADA EN LA AUTOGESTIÓN Y EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL	
PODER Y GOBIERNO .....	37
1) Características básicas.....	37
2) La génesis y transformación de la idea y práctica.....	40

3) Postulados sociopolíticos e ideológicos .....	42
2. ELEMENTOS DE LA TOTALIDAD: HIPÓTESIS INICIALES.....	43
1) La posición de los trabajadores y de los ciudadanos en la realización de la función de gestión en la sociedad .....	43
2) Delegaciones .....	46
a) ¿Qué es una delegación? .....	46
b) Elecciones y constitución de las delegaciones.....	47
c) Los derechos, deberes y método de trabajo de las delegaciones .....	48
d) Relaciones entre delegaciones y delegados y las relaciones mutuas entre las delegaciones ....	49
3) Delegados.....	50
a) Elementos que determinan el status y conducta de los delegados .....	50
b) Responsabilidades de los delegados en su trabajo en las asambleas de comunidades sociopolíticas.....	51
4) La esencia y el significado del proceso electoral .....	52
a) Elección y revocación de los delegados a las asambleas comunales .....	53
b) Elección y revocación de los delegados a las asambleas de las repúblicas y a las asambleas de las provincias autónomas .....	54
c) Elección y revocación de delegados y delegaciones a la Asamblea de la RSFY .....	54
3. CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS Y FORMAS DE EJERCICIO DEL PODER DEL ESTADO .....	55
1) El contenido y naturaleza del concepto del sistema de asambleas de Yugoslavia.....	55
2) Asambleas de las comunidades sociopolíticas .....	57
3) Relaciones mutuas entre los órganos de gobierno bajo el concepto yugoslavo de federalismo .....	61
NOTAS PARA UN DEBATE SOBRE EL PODER CONSTITUYENTE Y PODER CONSTITUIDO .....	65
1) Poder constituyente en la democracia liberal burguesa.....	65
2) La concepción revolucionaria del poder constituyente .....	65
3) ¿Oposición o complementación dialéctica? .....	66
4) Lo que ocurre en las democracias burguesas no necesariamente debe ocurrir en otros sistemas políticos.....	66
5) El poder popular: una alternativa a la democracia representativa burguesa .....	66
6) Abolir la figura clásica de la representación política burguesa.....	67
7) Negri plantea una alternativa utópica .....	67
GLOSARIO .....	74

**EL SISTEMA DE DELEGADOS: UNA SÍNTESIS INTRODUCTORIA**

*MARTA HARNECKER  
LEONARDO E. SALAS*

1. La Yugoslavia de Tito fue conocida en el mundo por su sistema de autogestión obrera en las industrias, pero se conoce muy poco acerca del sistema político que se construyó en este país con el objetivo de promover la participación de los trabajadores organizados en todos los procesos de toma de decisiones y en la gestión de asuntos públicos. Este sistema, denominado sistema de delegados, se distancia tanto de la democracia representativa burguesa como del modelo estatista soviético y propone una forma para la socialización del poder político y la toma de decisiones basado en un complejo sistema de autogestión.

2. El concepto de sistema de delegados no es originario de Yugoslavia. Este concepto ha sido desarrollado teóricamente desde mediados del siglo XIX y ha sido puesto en práctica desde el tiempo de la comuna en París en 1871, los comienzos de la revolución rusa de octubre de 1917, en la Italia de Antonio Gramsci y en la propia Yugoslavia a partir de la guerra de liberación nacional. Sin embargo, fue sólo en Yugoslavia, especialmente a partir de la Constitución de 1974, que el sistema de delegados logró ser el principio universal de organización del estado en todos sus niveles.

3. Lo que aquí exponemos es una sistematización teórica de una serie de ideas y propuestas que allí se elaboraron. Aunque varias de estas ideas ya están presentes en los inicios de la revolución, otras van surgiendo en el camino. Más de veinte años de experiencia de democracia autogestionaria y delegada se traducen en la Constitución de 1974, donde se innova en varios aspectos en relación con las constituciones anteriores con el fin de complementar aspectos y corregir debilidades hasta entonces detectados.

4. El lector podrá preguntarse por qué incursionamos en una experiencia cuyos resultados prácticos fueron desastrosos. Lo hacemos porque si bien creemos que una buena práctica es la mejor prueba de lo correcto de una teoría, decir lo inverso no nos parece correcto. El hecho de que el pastel se quemara en el horno no es culpa de la receta, sino de una mala regulación de la temperatura.

5. Aunque no todo lo que exponemos a continuación se llevó a la práctica en forma consecuente, pensamos que son reflexiones y propuestas de mucho interés para quienes estamos buscando construir un socialismo profundamente democrático que apueste al papel protagónico de los trabajadores y del pueblo en general.

## **1. DEMOCRACIA DIRECTA Y DEMOCRACIA REPRESENTIVA**

6. Desde los tiempos de Aristóteles el tema de la democracia ha relacionado dos conceptos: el de gobierno y el de pueblo (*demos*= pueblo; *kratia*=gobierno).

7. Para ese entonces, la ciudad de Atenas tenía alrededor de 300 mil habitantes donde sólo una décima parte eran considerados ciudadanos, es decir, unas 30 mil personas. Las mujeres y los esclavos eran excluidos de la participación democrática. En ese contexto era posible realizar asambleas en las que todos los asistentes podían participar discutiendo y aprobando diferentes asuntos de la ciudad

8. Luego se han distinguido dos formas de democracia: la democracia directa, donde el pueblo reunido en asamblea delibera, toma decisiones y sanciona leyes (democracia ateniense); y la democracia indirecta o representativa, donde el pueblo elige representantes para que estos deliberen y tomen las decisiones.

9. Sin embargo, la democracia directa es viable a nivel local, en comunidades pequeñas, pero no lo es a nivel nacional o en las grandes ciudades, salvo en casos muy excepcionales (plebiscito, referendo).

10. Por eso coincidimos con Sánchez Vázquez que “no se trata de propugnar la abolición de la democracia representativa [...] en nombre de una participación directa, que lejos de excluirla vendría a complementarla y enriquecerla.”<sup>3</sup>

11. El error es identificar a la democracia representativa como la democracia liberal burguesa. Hay diversas formas de ejercer la representatividad.

#### 1) LOS LÍMITES DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA LIBERAL BURGUESA

12. El sistema de democracia burguesa representativa o “*la democracia de los cinco minutos*”, como es catalogada por Cheddy Yagan<sup>4</sup>, reduce la democracia al acto de votar cada cierta cantidad de años por candidatos que frecuentemente pertenecen a una clase política dominante. Éstos deberían representar los intereses de los electores pero, de hecho, sólo defienden los intereses de su clase y no dudan en ejercer la represión contra el movimiento popular cuando estiman que las demandas de los oprimidos han ultrapasado los límites recomendables.

13. Diversos teóricos han incursionado en el tema de la democracia buscando una dimensión más amplia. Estos teóricos critican el “elitismo y el realismo político” y ponen el acento en “la participación como valor central capaz de contrarrestar la tendencia ‘oligárquica’ del sistema político.” Entre ellos se encuentran Bachrach, Macpherson y Pateman. Estos autores afirman que la poca participación y la desigualdad social están íntimamente unidas y que para que se logre construir “una sociedad más equitativa es necesario un sistema político más participativo.” Rescatan la dimensión de la democracia que hace referencia a la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones. La democracia no sería entonces sólo un método: posee una dimensión ética, implica una dimensión amplia de lo político que abarca no sólo las instituciones representativas gubernamentales sino aquellos espacios en los que se toman las decisiones que afectan los valores sociales. A juicio de Macpherson, por ejemplo, la democracia participativa puede ser calificada como un sistema piramidal, con la democracia directa en la base y la democracia delegada en los niveles por encima de ella.”<sup>5</sup>

14. La democracia burguesa parte del individuo como un sujeto aislado donde su “participación” en la gestión de asuntos sociales se limita al ejercicio del voto. De acuerdo con Schumpeter, el pueblo deja de existir como un conjunto de ciudadanos interesados en los asuntos públicos; el sujeto es el ciudadano aislado que vota, de ahí la consigna: ¡Un hombre un voto! La esfera de la política está alejada de las responsabilidades directas de los electores, su única responsabilidad está en elegir cada cierto tiempo a representantes para que éstos asuman las tareas políticas. Los representados, salvo cuando tienen la posibilidad de votar, no cuentan con otra instancia de participación.

15. Schumpeter afirma que “el método democrático es aquel mecanismo institucional para llegar a decisiones políticas en las que algunas personas adquieren el poder de decidir mediante una lucha competitiva por el voto popular.”<sup>6</sup>

16. Si se mantiene como punto de partida un ser humano individual, ajeno a los asuntos públicos e intereses colectivos, entonces el pueblo no puede ser ni el destinatario ni el protagonista de la democracia; los verdaderos protagonistas están detrás de las bambalinas y son unos pocos grupos de

---

3. A. Sánchez Vázquez, *Democracia, revolución y socialismo*, en revista peruana **Travesía** N°1 (Revista de ensayo y política), Año 1, marzo 1991, p.64.

4. Conferencia magistral en el Congreso de CERLAC, Toronto, Canadá, noviembre de 1996.

5. Alicia Iriarte, Mariana Vázquez y Claudia A. Bernazza, *Reflexiones sobre la Democracia y los Procesos de Democratización en América Latina*, tomado de Internet: [http://www.revistafuturos.info/futuros\\_4/democra\\_ciuda\\_1.htm](http://www.revistafuturos.info/futuros_4/democra_ciuda_1.htm).

6. Schumpeter, 1964.

interés muy poderosos. Por esta razón, algunos teóricos han incluso calificado a este tipo de democracia como “oligárquica”.

17. Considerando las limitantes de la democracia burguesa representativa, ¿cómo podemos entonces construir un sistema político más participativo donde verdaderamente se representen los intereses de la clase trabajadora y el pueblo en general? O en otras palabras, ¿cómo construir un sistema democrático participativo que esté acorde con las necesidades del modelo socialista?

## 2) LA DEMOCRACIA SOCIALISTA PARTICIPATIVA

18. La democracia socialista no parte, como lo hace la democracia burguesa, del hombre como un individuo aislado, sino del hombre como ser social, del pueblo trabajador organizado que al cambiar las circunstancias se va desarrollando a sí mismo para alcanzar así su pleno desarrollo como ser humano.

19. De acuerdo con Miofrag Zecevic, el punto de partida de la nueva sociedad que queremos construir “es el ser humano, no como un ser abstracto, sino el ser humano asociado, organizado y autogestionario, vinculado a su vez con otras personas en varias comunidades y organizaciones en las cuales y por medio de las cuales realiza sus intereses, sus derechos y sus deberes.”<sup>7</sup>

20. Al postular al ser humano social como la base ideológica para la democracia socialista, no estamos planteando la negación del individuo, sino que sostenemos que la naturaleza humana individual es eminentemente social, y que al desarrollar valores sociales, como por ejemplo, la solidaridad, se está desarrollando más plenamente al individuo. Hay una relación dialéctica complementaria entre el ser individual y el ser social que imposibilita la separación del carácter individual del ser humano con su entorno social.

21. Esto implica un rechazo al “colectivismo”, que suprime las diferencias de cada miembro de la sociedad en nombre de un colectivo. El colectivismo ha sido una fragante deformación del marxismo. Basta recordar que Marx criticaba el derecho burgués por pretender igualar artificialmente a los hombres en lugar de reconocer sus diferencias y sostenía, en cambio, que una distribución verdaderamente justa tenía que tener en cuenta las necesidades diferenciadas de los hombres. De ahí su máxima: “De cada cual según su trabajo a cada cual según sus necesidades.”

22. Por eso, no se trata sólo de darle un contenido social a la democracia, sino de transformar la forma misma de la democracia como decía Alfredo Maneiro creando espacios que permitan que las personas, al luchar por el cambio de las circunstancias, se vayan transformando a sí mismas.

23. Y qué mejor forma de hacer esto que ir creando un sistema social basado en la autogestión de los trabajadores en sus centros de trabajo y en las comunidades donde habitan, donde el Estado deje de ser un instrumento por encima del pueblo al servicio de unas elites, para transformarse en un Estado conformado por las mejores mujeres y hombres del pueblo trabajador.

24. En el fondo, es la democracia socialista y no la democracia burguesa la que mejor responde a las clásicas definiciones de democracia. Es ella la que puede permitir materializar la célebre frase de Abraham Lincoln: “un gobierno del pueblo, con el pueblo y para el pueblo.”<sup>8</sup>

25. Sin embargo, los partidarios del socialismo queremos avanzar aún más allá de la fórmula de Lincoln: queremos ir transitando de un gobierno con el pueblo a un autogobierno del pueblo.

---

7. Miofrag Zecevic, *El sistema de delegados*, 1977. Publicado en esta edición. (Párrafo 24)

8. Abraham Lincoln, *Discurso de Gettysburg*, 1863. Lincoln fue el primer presidente republicano de los Estados Unidos durante el periodo 1861-1865. Se lo recuerda por restaurar la unidad federal de la nación al vencer a los Estados Confederados de América y por terminar con la esclavitud en los Estados Unidos.

26. Ahora, si nuestro punto de partida es el trabajador organizado en su comunidad, en su lugar de trabajo o estudio, no debemos limitar este sistema autogestionario a las experiencias de base de pequeñas dimensiones. Este sistema debe permitir conciliar y cohesionar los intereses de cada localidad con los intereses de otras comunidades y sectores para poder gestionar de esta manera los asuntos públicos de la sociedad en general. Este sistema autogestionario debe trascender a todo el país, y para ello debe establecer alguna forma de representatividad o delegación.

27. Por lo tanto, nosotros no rechazamos todo tipo de representatividad, lo que sí rechazamos es la democracia representativa burguesa, no porque sea representativa sino porque **no es suficientemente representativa**. Ese sistema está muy lejos de ese “gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”, que Abraham Lincoln propiciaba.

28. El desafío entonces es construir otro sistema de representatividad democrática que verdaderamente sea la expresión de los intereses de la clase trabajadora y la sociedad en general. Ese fue el desafío en que incurrió la Yugoslavia revolucionaria.

## **2. EL SISTEMA DE DELEGADOS EN YUGOSLAVIA: UNA ALTERNATIVA**

### 1) UN NUEVO SISTEMA FRUTO DE UN PROCESO HISTÓRICO

29. El proceso de autogestión yugoslava nace con la guerra de liberación durante la II Guerra Mundial, bajo la conducción de Josif Broz —más conocido simplemente como Tito— donde se dio uno de los más interesantes esfuerzos por distanciarse del modelo estalinista soviético y transitar por un camino propio. El modelo yugoslavo puso desde el comienzo el acento en el tema de la autogestión como el camino hacia el autogobierno del pueblo.

30. Tito tenía absolutamente claro que no bastaba que el Estado tomara en sus manos las empresas y las tierras para que se cumplieran las consignas: “¡Las fábricas a los trabajadores! y ¡La tierra a los campesinos!” levantadas durante la guerra de liberación. Era necesario retomar las diferentes formas de autoorganización popular y autogestión surgidas durante esa guerra y aplicarlas en los centros de trabajo y en las comunidades, con el objetivo de “establecer una asociación de productores directos que conduzca —como decía Marx— a un sistema en que no sea la producción material la que controle al hombre sino que éste controle a la producción.”<sup>9</sup>

31. Luchando contra el modelo estatista burocrático estalinista y promoviendo una amplia participación de los trabajadores tanto en sus centros de trabajo como en sus comunidades, la dirigencia marxista yugoslava promovió una democracia autogestionaria delegada que denominó: “sistema de delegados” —que a continuación analizaremos sintéticamente y que será ampliamente expuesto en el libro de Miofrag Zecevic, que se encuentra en esta publicación — y creó además un instrumento político que se distanciaba del tipo de partido hasta entonces conocido —de hecho se llamó “Liga de los Comunistas” y no “Partido Comunista” —, ya que su fundamental misión no era dirigir desde arriba en forma autoritaria, sino precisamente promover el protagonismo de los trabajadores a través de formas de autogestión en el terreno económico y dentro de los espacios territoriales, como lo señala uno de los principales teóricos yugoslavos en el artículo que incluimos más adelante.

32. De lo que se trataba era de impulsar un proceso de toma de decisiones por parte de la sociedad en todas las esferas de la vida social, es decir, de un proceso de socialización de la toma de decisiones en la que los representantes populares o delegados fueran electos a partir de las asambleas de las comunidades y centros de trabajo.

---

7. Ivan Laca, **The League of Communists of Yugoslavia**, Jogolslovenski Pregled, Belgrado, 1977, p.13.

33. Este proceso de autogestión empezó por las fábricas y luego se fue extendiendo paulatinamente a todas las comunidades y organizaciones sociales y políticas, hasta llegar a su máxima expresión, formal y constitucionalmente, en la Constitución de la República Socialista Federal de Yugoslavia (RSFY) de 1974.

## 2) DIFERENCIAS CON EL SISTEMA REPRESENTATIVO BURGUÉS

34. El sistema de delegados no es una simple forma de representación política ni un simple sistema electoral. Éste no puede ser reducido a un único acto electoral cada cuatro o cinco años, ni tampoco se trata de esa democracia de los cinco minutos de la que hablaba Cheddy Yagan, donde el ciudadano deposita su voto en la urna electoral cada cierto tiempo, para nunca más saber acerca del representante por el que votó.

35. No sólo es una forma diferente al sistema democrático burgués de representación política, sino que busca que sean los trabajadores, el pueblo organizado, es decir, la mayoría de la gente, y no las élites, quienes ejerzan el poder y participen en la gestión de asuntos públicos.

36. El sistema de delegados es muy diferente al clásico sistema electoral político representativo, se trata de un sistema más cercano a una forma de democracia directa.<sup>10</sup>

### *a) Electos en lugares donde trabajan o residen*

37. En contraste con el sistema representativo y la democracia formal, los delegados son electos exclusivamente en los lugares donde trabajan o viven y cada habitante puede ser un potencial delegado.

### *b) Directamente ligados a la base que los eligió.*

38. Ya que todos los delegados deben formar parte de alguna organización de base o comunidades local organizada, estos viven en carne propia los problemas de su comunidad o centro de trabajo. A diferencia de los representantes políticos profesionales, éstos están directamente ligados a la base que los eligió, la cual debe supervisar y guiar su trabajo y prevenir su burocratización y su separación de ésta.

### *c) Los electores no les transfieren derechos*

39. Los delegados no son representantes políticos clásicos a los cuales los electores transfieren su derecho a tomar decisiones y su derecho a participar en la gestión; estos derechos, como derechos originales, permanecen en manos de aquellos que los eligen. Pero si bien los electores retienen todos sus derechos y poderes, no todos son ejercitados por ellos directamente, sino que varios de ellos se realizan a través de la gestión de sus delegados.

### *d) No son políticos profesionales*

40. Por otra parte, los delegados no reciben salario, continúan trabajando en sus respectivos puestos de trabajo y, por lo tanto, no se transforman en profesionales de la política.

### *e) No reciben de sus electores un mandato libre*

41. A diferencia del sistema parlamentario representativo, los delegados no reciben de sus electores un mandato libre por un determinado lapso, sino que deben guiarse por las indicaciones y decisiones adoptadas por sus electores, quienes deben evaluar su desempeño en función de las tareas que les van asignando.

---

<sup>10</sup> Para mayor información ver: Miofrag Zecevic, *El sistema de delegados*, 1977. Publicado en esta edición. (Párrafos 1-10 y 46-50)

42. En base a su programa de trabajo, las entidades de base que los eligieron deben decidir qué asuntos ellas consideran que deben ser llevados a la asamblea de delegados y qué cuestiones dejarán para que los delegados tomen decisiones y planteen posiciones en base a las líneas generales.

*f) Tampoco reciben un mandato imperativo*

43. Sin embargo, los delegados tampoco están provistos de un “mandato imperativo”, no son autómatas que reciben mensajes y los transmiten, sino que son personas responsables y creativas. Deben ser activas y creadoras durante el proceso, tanto en la formulación de los puntos de vista de sus electores, como en los lazos que establecen con otros delegados y en la toma de decisiones en las asambleas.

44. Muchas veces el delegado tiene que enfrentarse a tomar decisiones frente a políticas e intereses presentados por delegados de otras entidades de base que son diferentes a los de su entidad.

*g) Su voto no puede ir predeterminado*

45. Cuando se plantea un conflicto de intereses los delegados deben considerar las pautas recibidas y tratar de actuar de acuerdo a ellas, pero también deben tener en cuenta los intereses y necesidades generales que quizás no se analizaron en el momento en que se les dieron determinadas instrucciones y, por esto, su forma de votar no puede ser predeterminada por sus electores. Es normal que cuando a un delegado —que expresa genuinamente los intereses de su entorno— se le presentan temas a los que no ha consultado a su entidad de base, éste reaccione interpretando el sentir de sus electores.

*h) Preserva intereses originales de sus electores*

46. Mientras que en el sistema de representación política burgués, los intereses de los electores se desvirtúan y pierden su auténtica naturaleza y carácter el sistema de delegados preserva la naturaleza original de los intereses planteados por sus electores.

*i) Su tarea y sus obligaciones no terminan cuando termina el proceso de toma decisiones*

47. Las tareas y obligaciones de los delegados no terminan cuando se termina el proceso de toma decisiones. Ellos vuelven a su delegación y a su comunidad de base y deben explicar a sus electores la manera en que una cuestión particular fue resuelta, o la razón por la que (si éste es el caso) no consideraron la propuesta de esa comunidad en la pauta y en los acuerdos básicos.

*j) Pueden ser revocados si no cumplen el mandato*

48. Serán sus electores quienes juzgarán si la desviación de los acuerdos establecidos se justifica y, si no es así, demandarán la adopción de las medidas políticas apropiadas contra esos delegados, entre ellas, su revocación.

### **3. ORGANIZACIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA AUTOGESTIONARIO YUGOSLAVO**

49. En el sistema de delegados yugoslavo se distinguen dos formas de representación delegada: los delegados propiamente tales —de los que ya hemos hablado— y las delegaciones. Antes de explicar qué se entiende por delegación es importante que expliquemos las instancias de gobierno que se estructuraron a partir de la Constitución de 1974, donde se integraron nuevas instancias al sistema de delegados y, en concreto, las llamadas “delegaciones”, fruto del aprendizaje de más de dos décadas de práctica autogestionaria en dicho país.

50. Son varias las organizaciones u asociaciones que conforman el sistema autogestionario yugoslavo.<sup>11</sup>

1) ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES [ORGANIZACIONES DE TRABAJO ASOCIADO]

51. Se refiere a todo tipo de asociaciones de trabajadores que utilizan recursos de propiedad social.<sup>12</sup>

52. Aunque el modelo yugoslavo pone el acento en el trabajo asociado autogestionario socialista y las variadas formas de su organización en base a la integración y concentración de los recursos sociales, no descarta la existencia del trabajo individual con medios privados de producción. Los yugoslavos consideran que en la autogestión socialista se proveen todas las condiciones sociales, económicas, legales e institucionales que son necesarias para hacer del trabajo individual con medios de producción privados un trabajo socialista, sin que se corra el riesgo de que se vuelva capitalista y explote el trabajo de otro.

53. Lo que no tiene futuro en el sistema socialista es el trabajo individual que explota a otro trabajador. La tendencia será a que este trabajador individual se vaya incorporando gradual y voluntaria dentro del sistema de trabajo asociado, que previene la explotación del trabajo de otro hombre. Esto no se logrará a través de una medida administrativa u otro tipo de presión hacia la colectivización y la eliminación del título de propiedad privada, sino a través de una asociación libre y equitativa, una cooperación permanente, una disposición a compartir los ingresos, entre el trabajo individual y los trabajadores en organizaciones de trabajo asociado.<sup>13</sup>

54. Veamos a continuación varios tipos de organizaciones de trabajo asociado.

*a) Organizaciones de base de los trabajadores [organizaciones de base de trabajo asociado]*

55. Son la célula básica de autogestión de los trabajadores. En ellas los trabajadores ejercen en forma directa y en igualdad de condiciones sus derechos socioeconómicos y otros derechos autogestionarios. Éstas pueden desarrollarse en talleres, plantas, departamentos y, a veces, en una fábrica completa. Su tamaño puede variar de varias docenas de trabajadores hasta cientos y, a veces, miles.

56. Estas organizaciones de base eligen sus propios consejos de trabajadores. Éstos están formados por delegados elegidos en las distintas secciones del proceso laboral. Cada sección tiene una representación proporcional al número de trabajadores que laboran en dicha unidad. De esta manera el consejo resultante refleja la composición social de ese cuerpo productivo. Los mandatos duran dos años y sólo pueden ser reelectos durante un segundo período en el mismo consejo. Lo que puede y suele ocurrir es que sean electos para otros órganos de autogestión. Cada consejo elige un director o un equipo directivo.

*b) Organizaciones por una misma unidad de producción o servicio [organizaciones de trabajo]*

57. Son aquellas que agrupan a varias organizaciones de base de trabajo. Suelen combinar unidades de producción comprometidas en un único proceso de producción (producción de materias primas, semi-manufacturadas, productos terminados, etcétera). Es decir, corresponden en la mayor parte de los casos a las antiguas empresas de producción o servicios.

---

11. Las definiciones de este capítulo han sido tomadas fundamentalmente del libro: **A Handbook of Yugoslav Socialist Self-Management..** Socialist Thought and Practice (STP). Belgrado 1980

12. Op. cit. pp.167-173.

13. Op. cit. pp.137-138.

58. Pueden ser creadas por una organización de base de trabajo asociado, una comunidad local, una organización sociopolítica, etcétera. Y también pueden ser creadas por ciudadanos privados, con algunas excepciones referidas a actividades estratégicas.

59. Cada organización de trabajo tiene su consejo de trabajadores conformado por delegados electos en las organizaciones de base de trabajo asociado que la componen. Este consejo tiene uno o más órganos ejecutivos y administrativos y debe elaborar el plan de producción, aprobar la política de negocios, adoptar planes nacionales de defensa y de autoprotección social.

*c) Organizaciones por sector de producción o servicio [organizaciones mixtas de trabajo asociado]*

60. Estas son organizaciones asociativas de tercer grado, ya que reúnen a varias organizaciones de trabajo cuyas actividades están relacionadas estrechamente, sea porque se trata de producciones complementarias o afines. Estas organizaciones pueden ser grandes conglomerados sectoriales de trabajadores organizados, como por ejemplo, todas las organizaciones de trabajo del sector energético, del sector agro-industrial, del sector de telecomunicaciones, etcétera.

61. El que estas organizaciones de trabajo se asocien entre sí, permite lograr una más racional división del trabajo, niveles más altos de productividad, mayores fondos para la inversión, la investigación, etcétera.

*d) Organizaciones que establecen contratos entre trabajo asociado y trabajo privado recibiendo recursos de propiedad social [organizaciones contractuales de trabajo asociado]*

62. Estas organizaciones contractuales pueden conformarse por trabajadores que usan sus propios recursos privados e implementos de trabajo y se unen a otros trabajadores que están en las mismas condiciones y reciben recursos de propiedad social. La necesidad social de este tipo de organización se siente especialmente en actividades como artesanía, comedores, restaurantes y turismo.

63. En estas organizaciones existe un trabajador que figura como gerente y establece un contrato con los representantes autorizados del órgano competente de la comunidad sociopolítica, sindicato o entidad económica. Los trabajadores y el gerente deben establecer un acuerdo autogestionario donde se señalen las mutuas obligaciones.

64. Los ingresos que obtiene la organización contractual deben servir para pagar remuneraciones a los trabajadores y al gerente. El resto de los excedentes es de propiedad social, como en cualquier otra organización de trabajo asociado.

## 2) COMUNIDADES LOCALES

65. Las comunidades locales son organizaciones territoriales de base autogestionarias. Éstas pueden estar conformadas por un asentamiento completo, parte de un asentamiento, un suburbio o varios asentamientos cercanos.

66. Los trabajadores y los ciudadanos que viven y trabajan en ese espacio geográfico específico toman decisiones basándose en sus intereses colectivos y en la satisfacción conjunta de sus necesidades.

67. Un conjunto determinado de comunidades locales conforman una comuna.<sup>14</sup> La comuna es una comunidad sociopolítica en la cuál se llevan a cabo funciones de autogestión y gobierno a través de su asamblea y sus respectivos órganos ejecutivos y comités específicos de trabajo. Cada comunidad local elige a sus delegados para que éstos la representen ante la asamblea de la comuna.

---

<sup>14</sup> En la década de los ochenta existían 512 comunas en un país de alrededor de 20 millones de habitantes. Su tamaño iba de 10 mil a 100 mil habitantes y en cuanto a área territorio de 50 a 1000 kilómetros cuadrados (Op. cit. p.49.)

68. Las comunidades locales tienen por objetivo mejorar las condiciones de vida de su área; reunir en un todo a los grupos con diferentes intereses que hacen vida en la comunidad; cooperar con las organizaciones de su entorno, como por ejemplo, escuelas e instituciones de salud; y supervisar las labores de las entidades que realizan servicios públicos. Estas comunidades organizadas recogen las necesidades de las personas que habitan en ella y adoptan planes de desarrollo a corto y largo plazo. Estos planes no sólo toman en cuenta los deseos de las comunidades sino que éstos deben establecerse en conjunto con las organizaciones de trabajo asociado y la comuna en general. Los planes se elaboran y deciden en un proceso democrático de autogestión donde se compatibilizan las necesidades recogidas con los recursos con que se cuenta.

### 3) ORGANIZACIONES SOCIOPOLITICAS

69. Son organizaciones políticas y sociales que permiten que los trabajadores y ciudadanos en general puedan compartir intereses en los campos de ideología, ciencia y otros asuntos públicos. Estas organizaciones son un elemento de clase indispensable para la cohesión, coordinación y negociación de los diferentes intereses sociales.

70. El concepto de organizaciones sociopolíticas difiere del concepto de partido político encontrado en el sistema democrático clásico. De acuerdo a Edvard Kardelj, las “organizaciones sociopolíticas no son cuerpos electorales diseñados para la lucha por el poder, como es el caso de los partidos políticos en los sistemas parlamentarios, sino que son formas específicas para organizar a los trabajadores y ciudadanos bajo sus propios intereses, donde estos intereses se manifiestan en la forma de ideologías, políticas, propuestas científicas, intereses públicos generales y otros.”<sup>15</sup>

71. Estas organizaciones, o “fuerzas organizadas de la conciencia y creación socialista” en palabras de Kardelj, no dan órdenes políticas, sino más bien proveen la fuerza orientadora interna para la acción socialista que surge de las bases autogestionarias. Éstas no desarrollan su actividad fuera o por arriba del sistema autogestión sino dentro del mismo.

72. Las organizaciones sociopolíticas son un factor que promueve la conciencia social progresista, humanista y solidaria, e impulsan el avance de la autogestión y de la participación de la gente en la gestión de asuntos públicos. No son un factor político para dividir a la sociedad entre mayorías y minorías políticas. Bajo el sistema de delegados, los trabajadores organizados pueden decidir libremente sobre asuntos particulares en momentos específicos, y no por organizaciones políticas tradicionales que buscan ejercer el poder de forma monopólica.

73. Entre las organizaciones sociopolíticas más importantes de Yugoslavia estaban: la Liga de los Comunistas de Yugoslavia, la Alianza Socialista del Pueblo Trabajador de Yugoslavia, la Confederación de Sindicatos de Yugoslavia, la Federación de la Juventud Socialista, y la Federación de Asociaciones de Veteranos de la Guerra de Liberación Nacional.

### 4) ORGANIZACIONES SECTORIALES [COMUNIDADES DE INTERÉS AUTOGESTIONARIAS]

74. Estas organizaciones sectoriales<sup>16</sup> son creadas por los trabajadores, ya sea directamente o a través de sus organizaciones autogestionarias, con el propósito de salvaguardar sus intereses personales y colectivos de acuerdo a una determinada línea de interés. Han merecido una consideración especial en el sistema autogestionario porque permiten la integración de varias áreas de trabajo asociado y la construcción de nuevas relaciones socioeconómicas. Pueden ser un mecanismo que facilite el libre intercambio de trabajo entre productores y consumidores de varios

---

15 Edvard Kardelj. *El sistema político autogestionario socialista*. 1977. Publicado en esta edición. (Párrafo 43)

16. **A Handbook of Yugoslav Socialist Self-Management**. STP. Belgrado 1980. pp.256-258.

servicios; y pueden servir como factor de socialización del excedente del trabajo de los obreros y la forma de construir relaciones socialistas bajo principios solidarios y de reciprocidad.

75. Existen cuatro categorías principales:

- a) En el área de la educación, ciencia, cultura, salud y bienestar social y otros servicios públicos en los cuales se lleva a cabo el libre intercambio de trabajo entre productores y usuarios.
- b) En el área de pensiones y seguros a los discapacitados u otras formas de asistencia social, como los fondos comunes en base a la reciprocidad y solidaridad.
- c) En el área de la vivienda, donde los trabajadores, a través de sus organizaciones autogestionarias y comunidades, reúnen recursos para la autoconstrucción y, en conjunto con otros arrendatarios, manejan viviendas de propiedad social.
- d) En el área de los servicios comunales, energía, agua y otras actividades económicas donde las organizaciones sectoriales tengan campo de acción.

76. Para promover sus intereses a través de las organizaciones sectoriales, los trabajadores realizan contribuciones provenientes de sus ingresos personales y de los ingresos de las organizaciones de base de trabajo asociado.

#### **4. ASAMBLEAS DE COMUNIDADES SOCIOPOLÍTICAS**

77. El sistema de asambleas se introdujo por primera vez en Yugoslavia a través de la ley constitucional de 1953, pero no fue hasta la Constitución de 1974, cuando se estableció la participación directa y conjunta de los delegados de las organizaciones de trabajo, las comunidades locales, las organizaciones sociopolíticas y las organizaciones sectoriales. Con la Constitución de 1974 se estableció que la asamblea como órgano de autogestión social era el órgano supremo de poder en cualquier comunidad sociopolítica. Sin embargo, el aspecto más innovador reflejado en esta constitución fue que todas las asambleas de las comunidades sociopolíticas, incluyendo la asamblea de la federación, deben conformarse bajo el principio de delegados.

78. Comunidad sociopolítica es el término genérico utilizado para referirse a las comunas, las repúblicas, las provincias autónomas y la federación. Esta división sociopolítica no se refiere únicamente a un espacio geográfico-territorial específico, sino que presupone un concepto mucho más amplio conformado por los intereses socioeconómicos y políticos comunes que están presentes dentro y fuera de la comunidad sociopolítica en cuestión.<sup>17</sup>

79. Según el sistema de asambleas de Yugoslavia, cada comunidad sociopolítica tiene su propia asamblea y éstas existen en tres niveles: la asamblea de la comuna, la asamblea de las repúblicas o provincias autónomas, y la asamblea de la federación.

##### **1) ASAMBLEA DE LA COMUNA**

80. La comuna está conformada territorialmente por un conjunto de comunidades locales. La asamblea de la comuna es la unidad primaria de gobierno y está conformada por tres cámaras: la cámara de trabajadores, la cámara de las comunidades locales y la cámara de organizaciones sociopolíticas. Cada una de estas cámaras está compuesta por los delegados de sus respectivas organizaciones de base. El número de delegados depende del número de trabajadores que exista en dichas organizaciones de base.<sup>18</sup> Las organizaciones sectoriales no tienen cámara propia, aunque sí funcionan a través de asambleas, y participan en la asamblea de la comuna bajo las mismas

---

17. Op. cit. p. 294

18. Op. cit. p. 50.

condiciones que las otras tres cámaras, cuando se requiera su participación de acuerdo al tema tratado.

81. Cada asamblea tiene un consejo ejecutivo y sus respectivas entidades administrativas y judiciales. Estos órganos tienen considerable autonomía, responsabilidad e iniciativa para recomendar y aplicar políticas, y adoptar medidas que conciernen a su territorio. Los portadores de estas funciones públicas pueden ser revocados si éstos pierden la confianza de la asamblea.

82. Las funciones más importantes de estas asambleas es la de elaborar políticas y tomar decisiones referentes a los principales asuntos concernientes a la vida política, económica, social y cultural de su territorio.

83. La comuna tiene autonomía para elaborar su plan social, preparar su presupuesto, determinar sus ingresos propios y hacer un libre uso de sus recursos. Este plan se elabora en base a los planes que preparan las organizaciones de base (organizaciones de trabajadores asociados y comunidades locales) y los planes de las organizaciones territoriales superiores.<sup>19</sup>

84. En el caso de las grandes ciudades donde existen varias comunas, se debe conformar una asamblea de la ciudad para atender los problemas de la ciudad como un todo. Su organización, trabajo y método de elección son los mismos que para las asambleas comunales.<sup>20</sup>

## 2) ASAMBLEA DE LA REPUBLICA O PROVINCIA AUTÓNOMA

85. Cada una de las seis repúblicas y dos provincias autónomas que conformaban la RSFY tenía su propia asamblea que actuaba como la máxima autoridad y entidad de autogestión a nivel de república o provincia autónoma.

86. Al igual que la asamblea de la comuna, ésta está conformada por tres cámaras: la cámara de trabajo asociado, la cámara de comunas y la cámara de organizaciones sociopolíticas. La conformación de estas cámaras se realizaba bajo los principios del sistema de delegados en cada una de las repúblicas y provincias.

87. Estas asambleas cuentan con un consejo ejecutivo y sus respectivas entidades administrativas y judiciales. Sus funciones, planes y presupuestos son de carácter autónomo, pudiendo recomendar y aplicar políticas en torno a su territorio cuando la asamblea lo considere necesario.

## 3) LA ASAMBLEA DE LA RSFY

88. La asamblea de la RSFY también es un órgano de autogestión y es la instancia más alta de gobierno en la federación. La ejecución de las funciones de gobierno federal es derecho y responsabilidad de todas las repúblicas y provincias que conforman la federación.

89. Ésta es la única asamblea conformada por dos cámaras: la cámara federal y la cámara de las repúblicas y provincias.

90. La cámara federal está compuesta por miembros de organizaciones de base y comunidades locales de todas las repúblicas y provincias autónomas. Los candidatos a esta cámara son propuestos por las delegaciones de las organizaciones de trabajo, las comunidades locales y las organizaciones sociopolíticas en la que forman parte. Estas delegaciones son las mismas que dan pie a todas las asambleas de comunidades sociopolíticas (delegaciones de trabajo asociado, de

---

19. Op. cit. pp. 175-176.

20. Op. cit. p.51.

comunidades locales y de organizaciones sociopolíticas), garantizando así la participación de las bases incluso en el nivel federal.

91. La cámara de repúblicas y provincias autónomas se conforma por delegaciones de las cámaras de las asambleas de las repúblicas y provincias, que a su vez también son representantes de organizaciones y comunidades de base.

## 5. LAS DELEGACIONES

### *a) Grupos permanentes de trabajo de los delegados*

92. Se llama delegación al grupo de trabajo permanente conformado por varios delegados provenientes de diferentes organizaciones de trabajadores, comunidades locales y organizaciones sociopolíticas.<sup>21</sup>

93. Las delegaciones actúan en beneficio y bajo las instrucciones y responsabilidades de los delegados y son la forma organizada en que los delegados cumplen con sus derechos, deberes y responsabilidades.<sup>22</sup>

94. Las delegaciones fueron reconocidas constitucionalmente por primera vez en 1974, y surgen fruto del aprendizaje de más de dos décadas de práctica autogestionaria. Según esta Constitución, las delegaciones, o grupo de trabajo permanente de delegados, son la base autogestionaria de donde se eligen a nuevos delegados que conformaban las asambleas de las comunidades sociopolíticas.

95. Por lo tanto, en el sistema de delegados yugoslavo existen dos tipos de delegados: los delegados de las organizaciones y comunidades de base que trabajan en una delegación y los delegados electos que participan en las asambleas de las comunidades sociopolíticas. Esto implica que los delegados deben desempeñar sus obligaciones de trabajo tanto en sus organizaciones y comunidades autogestionarias de base como en las delegaciones en las cuales son miembros y en las asambleas para las cuales hayan sido elegidos, si este es el caso.

96. Las delegaciones no eligen delegados para tratar con todos los temas que se presentan en un periodo determinado, sino que éstas eligen a delegados específicos para lidiar con asuntos particulares en las asambleas de las comunidades sociopolíticas. De esta forma, los delegados están cada vez más preparados para tomar decisiones acerca de temas individuales, lo que les permite actuar más como representantes de intereses específicos y necesidades reales, que como representantes políticos.<sup>23</sup>

97. El número de miembros de las delegaciones y su composición está determinado por las ordenanzas de las respectivas organizaciones y comunidades autogestionadas<sup>24</sup> y debe ser tal que permita asegurar la adecuada representación de los trabajadores en todas las fases del proceso de trabajo y que, a su vez, corresponda a la composición social de las comunidades y organizaciones autogestionadas que ellas representan.

98. Los miembros de las delegaciones son elegidos en sus respectivas comunidades de base u órganos intermedios, por el término de cuatro años. La duración del mandato puede ser menor si el

---

21. Ver mayor desarrollo en: Miofrag Zecevic, *El sistema de delegados*, 1977. Publicado en esta edición.

22. Op. cit. Párrafos 29-33

23. Op. cit. Párrafo 10

24. Op. cit. Párrafos 34-36.

delegado es revocado, si renuncia, si deja de ser miembro de su organización o comunidad autogestionaria de base, o si la ley electoral lo hace inelegible para ejercer dicho cargo.<sup>25</sup>

*b) Principios básicos de la delegación*

99. Dos principios tienen una gran importancia para el *status* y el rol de las delegaciones en el sistema de delegados y su funcionamiento:<sup>26</sup>

100. Primero, nadie puede ser electo para formar parte de una delegación si no cuenta con la confianza de alguna organización de base.

101. Segundo, los trabajadores no eligen delegaciones para transferirles el derecho a la toma de decisiones y, por lo tanto, para desprenderse de su poder, sino que lo hacen para ser capaces en una forma más organizada y efectiva, de tomar parte en la toma de decisiones en las asambleas de las comunidades sociopolíticas y las comunidades de interés autogestionadas.

102. Las delegaciones no deciden “en nombre de” los trabajadores, sino que son parte del mecanismo a través del cual los trabajadores participan en el proceso de toma de decisiones.

*c) Condición básica para que una delegación pueda cumplir sus funciones*

103. Para poder realizar su papel y realmente expresar los intereses de su entorno, la delegación debe estar familiarizada con el estado de los problemas que existen en ella y debe darle seguimiento a todo el trabajo de la organización de la cual proviene. Ésta es una precondition para una auténtica interpretación de los intereses y necesidades de esta organización. La intención es que la actividad de la delegación y sus actitudes estén basadas en los verdaderos intereses y necesidad de los trabajadores y en sus puntos de vistas y opciones expresadas directamente o en las reuniones de los órganos de autogestión y las organizaciones sociopolíticas.<sup>27</sup>

*d) Relación entre las asambleas, las delegaciones y las bases autogestionarias*

104. Como ya lo hemos mencionado, una o más delegaciones eligen los delegados para las cámaras de las asambleas de las comunidades sociopolíticas correspondientes. Los delegados son responsables por su trabajo ante las delegaciones así como ante los trabajadores que los han elegido. La delegación no es un intermediario entre los trabajadores y los delegados. De lo que aquí se trata es de una compleja relación mutua. Ambos, delegaciones y delegados procuran asegurar que todo el sistema de relaciones entre la base autogestionaria y las asambleas funcione en forma fácil e ininterrumpida, debido a que el proceso de toma de decisiones comienza en las comunidades y organizaciones autogestionarias de base y termina en las asambleas.<sup>28</sup>

105. Es necesario que las delegaciones mantengan relaciones mutuas, negocien y ajusten sus puntos de vistas en el proceso de toma de decisiones. Como resultado, las decisiones tomadas en las asambleas son el peldaño final de una negociación precedida por un largo proceso de reconciliación de puntos de vistas e intereses entre las delegaciones.<sup>29</sup>

---

25. Op. cit. Párrafo 36

26. Op. cit, Párrafos 38, a y b

27. Op. cit. Párrafos 37-41

28. Op. cit. Párrafo 42

29. Op. cit. Párrafo 43.

## 6. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

106. La sociedad socialista que nace de las entrañas del capitalismo hereda sus males y tiene que empezar a combatirlos uno a uno. Ésta hereda una clase trabajadora muy heterogénea. Muchos de sus segmentos individuales compiten entre sí en lugar de trabajar en forma armónica. Son muchos los intereses contradictorios que existen y los conflictos que se pueden generar entre los diversos sectores del pueblo donde los grupos con mayor influencia pretenden imponerse sobre los intereses generales de toda la sociedad. El sistema de delegados es el tipo de democracia que hace posible que estos intereses se expresen abiertamente de tal modo que los trabajadores puedan, principalmente a través de negociaciones directas y acuerdos, conciliar, seleccionar y realizar estos intereses.

107. Hay que aceptar que esta nueva cultura política participativa no se crea de un día para otro, que es un proceso que requiere de una larga maduración ya que las relaciones políticas alienadas todavía existen. Que, por el solo hecho de introducir el sistema de delegados, no desaparece el peligro de que el nuevo sistema se burocratice

108. La experiencia nos dice que hay que buscar mecanismos que eviten la posibilidad de que los delegados se burocraticen y los electores sean alienados y que se les prive de poder en el sistema que se está creando, terminando por reducirlo a una mera fórmula. ◀

## **EL SISTEMA POLÍTICO AUTOGESTIONARIO SOCIALISTA**

*EDVARD KARDELJ*

1. Con la Constitución de 1974 y la Ley de Trabajo Asociado, como también con otras leyes funcionales y otras medidas y acciones políticas y sociales correspondientes, se han efectuado en nuestra sociedad cambios importantísimos, diría yo casi revolucionarios, en las relaciones socioeconómicas y productivas y en las relaciones globales de la federación, las repúblicas y las provincias, e incluso en el campo del sistema político de autogestión socialista. Se han dado importantes pasos para seguir consolidando la posición autogestionaria de los trabajadores tanto en el plano socioeconómico como social, y el desarrollo del sistema de la autogestión socialista en su conjunto. Al igual que en el pasado, la Liga de los Comunistas de Yugoslavia, conjuntamente con todas las demás fuerzas creadoras de nuestra sociedad, ha puesto en marcha esta nueva etapa de desarrollo de nuestra revolución socialista —en base a un análisis crítico exhaustivo y universal del estado en nuestra sociedad.

2. Como resultado de todo esto, nuestra sociedad ha desarrollado una estructura socioeconómica mucho más sólida, que se fundamenta en relaciones socialistas autogestionarias de producción más elaboradas y consolidadas. Estas relaciones siguen siendo desarrolladas tanto en su sentido fundamental socialista y democrático, como también en sus aspectos funcionales y organizativos. Ellas posibilitan y aseguran que nuestra sociedad se desarrolle libre, autónoma y autogestionariamente sobre la base de su propia naturaleza objetiva interna. Esto significa que el funcionamiento de la sociedad dependerá cada vez menos en el papel del aparato estatal y cada vez más en la fuerza e iniciativa de los trabajadores asociados autogestionariamente y organizados democráticamente, y de toda la gente trabajadora unida en comunidades de productores libres. En otras palabras, en lugar de reforzar el papel del estado y su aparato —lo que es característico de las formas de propiedad estatal de las relaciones socialistas de producción— se desarrolla ampliamente el proceso de fortalecimiento del papel autogestionario del trabajador en el trabajo asociado y en otras comunidades autogestionarias de interés, como también en el sistema de delegación democrática de nuestra sociedad.

3. Ni el estado, ni el sistema, ni un partido político pueden darle la felicidad a la persona. La felicidad es algo que sólo la persona puede crear para sí misma. Las fuerzas de vanguardia del socialismo y la sociedad socialista, por lo tanto, deben tener solamente un objetivo: crear, según las posibilidades que brinda el momento histórico, las condiciones en las cuales la persona será lo más libre posible para su desarrollo y realización personal, es decir, poder —con base en la propiedad social de los medios de producción— trabajar libremente y, en consecuencia, crear su propia felicidad. La autogestión no es sino esto.

4. Sin embargo, este proceso de fortalecimiento de la posición autogestionaria del trabajador no podría desarrollarse libremente, ni con el dinamismo requerido, si el sistema político en conjunto no se adapta oportuna y rápidamente a tales relaciones socioeconómicas y productivas. Por eso ahora, nuestra sociedad, específicamente en el campo del sistema político, enfrenta la tarea de seguir desarrollando el sistema de democracia socialista autogestionaria, que no es menos importante que el desarrollo de las esferas de las relaciones socioeconómicas y productivas en las cuales ya se ha comenzado a trabajar bajo los fundamentos de la Constitución y de la Ley de Trabajo Asociado. El establecimiento precisamente de tales relaciones socioeconómicas y productivas provee —en la medida en la cual ellas han contribuido y contribuyen a la estabilización del sistema socialista autogestionario— la base socioeconómica y material para el continuo desarrollo del sistema político y para la consolidación de las relaciones democráticas entre las personas en el sistema socioeconómico de autogestión socialista.

5. Puesto que los problemas generados al seguir desarrollando el sistema político yugoslavo son de enorme significado para el crecimiento de nuestra sociedad socialista autogestionaria en su conjunto, es indispensable que la Liga de los Comunistas de Yugoslavia tome posiciones claras sobre la solución de estos problemas, proponiendo los caminos y las formas para continuar desarrollando el sistema político de democracia socialista autogestionaria. Obviamente, no podíamos plantear estos problemas antes de que nuestra sociedad hubiera obtenido su verdadera “conciencia socioeconómica”, es decir, antes de que se establecieran tales relaciones socioeconómicas y productivas que son capaces de funcionar sin la supervisión y el patrocinio decisivo del aparato estatal.

6. Por eso ahora, la superestructura social en su conjunto, y especialmente el sistema político, está convirtiéndose en el punto decisivo para continuar con el exitoso desarrollo autogestionario de la federación. Además, se puede decir incluso que el desarrollo del sistema político se halla en determinado retraso, y en consecuencia, algunas soluciones institucionales llegan a ser inarmónicas con el grado de desarrollo ya alcanzado en las relaciones y formas establecidas bajo las condiciones del trabajo asociado autogestionario. Si esta desarmonía continuara, podría convertirse en un serio impedimento para la continuidad de nuestro exitoso desarrollo y la consolidación de la estabilidad del sistema de autogestión socialista en conjunto.

7. Además, con la aprobación de la nueva Constitución nuestra sociedad suprimió del sistema de poder estatal socialista, y particularmente del sistema de asamblea, la mayoría de los remanentes del sistema político del estado burgués que el socialismo había tomado prestado de ese sistema durante las primeras fases de su desarrollo. El sistema de asambleas de delegados se ha convertido en principio y debería serlo también en los hechos, en el andamiaje de todo el sistema político de nuestra vida autogestionaria y del sistema del poder estatal. Sin embargo, esta nueva forma político-democrática de autogestión social aún no se ha armonizado con todos los aspectos del sistema político y modos de acción de las fuerzas socialistas. Si esta desarmonía persiste, el sistema de delegados se liberará con dificultad de sus deficiencias iniciales, y será susceptible de diversas deformaciones que indudablemente influirían de forma negativa los aspectos democráticos de nuestra vida social.

8. Todos estos problemas nos plantean tres tipos de tareas:

9. Primero, debemos considerar críticamente el estado actual de nuestro sistema político y tomar medidas para armonizarlo con los cambios en la estructura socioeconómica y autogestionaria de la sociedad y con las perspectivas generales que estos cambios auguran para el desarrollo de nuestra sociedad socialista.

10. Segundo, debemos desarrollar y consolidar ampliamente las relaciones y prácticas democráticas de autogestión y toma de decisiones socialistas a través de las medidas correspondientes.

11. Tercero, debemos determinar con mayor claridad y concreción la posición, el papel y la forma de actuar de las fuerzas dirigentes de la sociedad socialista y, especialmente, la forma y los medios a través de los cuáles debe realizarse el papel ideológico y político rector de la Liga de los Comunistas de Yugoslavia.

12. El factor dirigente de la sociedad socialista no sólo está representado por la Liga de los Comunistas y otras organizaciones sociopolíticas, como son la Alianza Socialista del Pueblo Trabajador de Yugoslavia, los sindicatos y la Federación de la Juventud Socialista, etcétera, sino que también está presente en todas aquellas organizaciones sociales que influyen en las relaciones sociales, afectan la conciencia social y proponen soluciones a los problemas sociales. Aquí también

incluyo a los órganos estatales, a la ciencia, a los servicios técnicos y a todos los demás factores organizados de la creación ideológica, política, técnica, material, industrial-científica y cultural. Y finalmente, pero no de menor importancia, los factores dirigentes de la sociedad socialista también están representados por la conciencia socialista espontánea, la iniciativa y la acción de las masas más amplias del pueblo como expresión de las aspiraciones sociales elementales del trabajador y de sus experiencias. En resumen, el factor dirigente de la sociedad socialista está conformado por toda la fuerza creativa socialista y democrática de la sociedad que debe expresarse libre y plenamente.

13. Nuestra tarea primordial en la edificación del sistema político democrático de autogestión socialista es ofrecer bases firmes para su construcción. Porque, cuanto más estable y eficaz sea el sistema en conjunto y asegure la dirección de la clase obrera siendo el trabajador quien mantenga las posiciones claves de control de la sociedad, tanto más podrá nuestra sociedad desarrollar con mayor rapidez, audacia y energía todas esas formas múltiples de práctica democrática que son necesarias para el funcionamiento y el continuo desarrollo progresista de la sociedad autogestionaria. Esto, al mismo tiempo, permitirá ampliar las dimensiones de las libertades democráticas de nuestra sociedad, no a través de las vías del liberalismo burgués, sino a través de los caminos de la democracia autogestionaria.

14. Por lo tanto, ahora nuestra sociedad en general, y particularmente la Liga de los Comunistas de Yugoslavia, tendrá que elaborar, lo antes posible, un plan integral y a largo plazo para seguir desarrollando el sistema político socialista de autogestión. La implementación de este plan a largo plazo dependerá del estado actual de la base económica de nuestra sociedad, de la correlación de fuerzas y de la conciencia de las fuerzas sociales.

15. Por todo esto, es indispensable que la presidencia del Comité Central de la Liga de los Comunistas de Yugoslavia considere los problemas y tareas necesarias para el continuo desarrollo del sistema político. Después de promulgadas las leyes fundamentales y otras decisiones y medidas sociales en el campo de la edificación del sistema de autogestión, deben desarrollarse ahora las correspondientes medidas legales y sociales para la implantación de la Constitución en las esferas del sistema político y, ante todo, para armonizar este sistema con las relaciones ya establecidas y los resultados ya obtenidos en la esfera de las relaciones socioeconómicas de producción.

16. Estas cuestiones son de extraordinaria importancia para la Liga de los Comunistas de Yugoslavia, no sólo desde el punto de vista de los intereses sociales generales, sino también por el hecho de que estos cambios en nuestro sistema político afectan en gran medida la posición, el papel y la función de la Liga de los Comunistas y todas las fuerzas socialistas dirigentes que están vinculadas inexorablemente a la acción social socialista. En el momento actual, este es probablemente el problema más significativo que necesitamos solventar para poder continuar desarrollando nuestro sistema político.

17. En el texto “Fundamentos del sistema político de la democracia socialista autogestionaria” intento señalar algunos de los temas, problemas y tareas más importantes que debemos afrontar para poder seguir construyendo nuestro sistema político, como también algunas orientaciones elementales, que a mi juicio, pueden solucionar estos problemas. Y esto es sólo un punto de partida, ya que esta propuesta deberá debatirse en el próximo período con mayor concreción y amplitud. He procurado contribuir, desde una perspectiva integral, con el diseño de los cursos fundamentales de acción que en este momento son de suma necesidad para nuestra sociedad, así como también indico los principales responsables para ejecutar estas tareas. He trabajado en la elaboración concreta de dichos problemas considerando sólo las posibilidades y necesidades actuales. Porque es evidente que todo este trabajo no termina con nuestra discusión de esta sesión, sino que hoy, en realidad, recién comienza el trabajo.

18. Debido a que esta problemática ha sido amplia y exhaustivamente elaborada en el material entregado, no hay necesidad de que en estas notas introductorias vuelva a los temas y dilemas que se examinan en dicho material. Aquí desearía detenerme sólo en algunos puntos de partida prácticos y de principio que, según mi opinión, debemos tener en cuenta al iniciar el trabajo que nos permita continuar construyendo el sistema político de la democracia socialista autogestionaria.

19. En el material “Fundamentos del sistema político de la democracia socialista autogestionaria”, preparado para esta sesión, no me he referido exhaustivamente a las relaciones y a la estructura de las comunidades sociopolíticas de la federación, las repúblicas, las provincias autónomas y los municipios. Sin embargo, esto no significa que aquí no haya problemas que debamos discutir en relación a las tareas en el campo del sistema político. Particularmente esto se refiere a la comuna, es decir, a la estructura del municipio. La organización básica del trabajo asociado y otras comunidades autogestionarias de base, la comunidad local, sus delegaciones, el papel de las organizaciones sociopolíticas y de otros factores de creación social en dichas comunidades, en el municipio en general y en el municipio como sistema integral de las relaciones autogestionarias, democráticas y de la cooperación entre todos estos factores, representan la base y pilar fundamental de nuestro sistema político. Por lo tanto, es evidente que a esta problemática le debemos dedicar una atención especial. Sin embargo, he considerado que es menester que examinemos también los temas pendientes en esta esfera, ante todo en el marco de la edificación y el desarrollo del sistema de delegados, y por eso no los he tratado en forma separada sino en el marco de la problemática general del sistema político. Debo decir esto ahora, teniendo en cuenta que se han hecho algunas objeciones sugiriendo que se debería hablar más del sistema comunal.

## II

20. Nuestro objetivo principal es, naturalmente, continuar con la consolidación del sistema político de autogestión socialista. Para esto, nuestros esfuerzos deben orientarse ante todo en dos direcciones.

21. Primero, debemos tomar todas las medidas necesarias para el funcionamiento práctico más eficaz del sistema. En este sentido existen muchos puntos débiles en nuestro sistema. Toda una serie de deficiencias en el funcionamiento de las organizaciones e instituciones de nuestro sistema político indican que la burocracia y la tecnocracia todavía se mantienen con fuerza; que nuestra administración es complicada y, por lo tanto, susceptible al burocratismo; que algunos órganos y organizaciones se hermetizan; que hay demasiada improductividad y duplicación en el trabajo; que están débilmente desarrolladas las formas de comunicación democrática entre los órganos autogestionarios y los órganos estatales, y entre estos dos con toda la estructura social; que muchas de nuestras reuniones carecen de contenido y son inútiles; que frecuentemente las decisiones adoptadas no son preparadas competentemente; que el ciudadano en la lucha por sus derechos tiene que pasar a través de obstáculos administrativos, etcétera. Por lo tanto, es necesario crear las condiciones en las cuales la sociedad pueda enfrentar con mayor facilidad tales deficiencias.

22. Segundo, debemos continuar enriqueciendo el sistema político con nuevas formas de relaciones democráticas donde el pluralismo de los intereses autogestionarios —los intereses del pueblo trabajador en el trabajo asociado, las múltiples formas de comunidades de interés en diversos campos de la vida social y en el sistema de delegados de las comunidades sociopolíticas— puedan manifestarse de forma más inmediata y más libre en la toma de decisiones autogestionarias y democráticas. La autogestión socialista no puede existir, funcionar, ni desarrollarse de manera diferente a la de un sistema democrático. Su resultado político general no puede ser otra cosa que la ampliación constante de las dimensiones de la libertad humana. Los problemas de los derechos

democráticos y de las libertades humanas deben también ser considerados en términos de conexión orgánica entre la democracia y la autogestión socialista. Estos derechos y libertades deben estar ante todo en función de los derechos del trabajador para controlar su propio destino, su trabajo y sus intereses en la sociedad bajo principios de igualdad, cooperación democrática y responsabilidad mutua con otros trabajadores.

23. Para poder ver el futuro con una perspectiva más clara, debemos considerar las causas del desfase existente entre los principios democráticos declarados constitucionalmente, y nuestra práctica social y política. En mayor o menor medida este desfase continúa apareciendo en algunos aspectos de la práctica. No cabe duda que existen también algunas causas objetivas, a menudo bastante fuertes, para tal desfase, que no dependen de la voluntad subjetiva de las fuerzas socialistas dirigentes. Estas causas continuarán siendo el factor limitante para la realización de los objetivos democráticos de nuestra revolución socialista. Aquí me refiero a factores como el grado de desarrollo de la revolución y de la sociedad, la relación de poder entre las fuerzas sociales, la intensidad de los conflictos sociales, la influencia de los antagonismos mundiales sobre nuestra vida social interna y cosas similares. Sin embargo, no debemos resignarnos al impacto espontáneo de estos factores, sino que debemos luchar infatigablemente por el desarrollo de las relaciones democráticas en nuestro sistema político, relaciones que son indispensables para el funcionamiento y el avance de la autogestión socialista y que actualmente son factibles.

24. Esta dicotomía entre los principios y la práctica surge frecuentemente por el comportamiento subjetivo de los diferentes factores sociales y de las personas. El centralismo burocrático, la tecnocracia, las luchas por el dominio político y fenómenos similares en las relaciones sociales como el sectarismo, el oportunismo, la confianza exagerada en los medios administrativos, las ambiciones individualistas, y otros fenómenos parecidos en temas ideológicos y políticos, no han desaparecido completamente de nuestra vida social, y representan un obstáculo para el desarrollo de la democracia de autogestión socialista. Son particularmente estas causas subjetivas que frenan el proceso contra las que podemos y debemos luchar. Sólo la lucha permanente de la Liga de los Comunistas y de todas las demás fuerzas socialistas para adoptar consecuentemente los principios ya aceptados de la democracia autogestionaria, puede impedir tales distorsiones y desviaciones y, al mismo tiempo, reforzar la posición democrática de las personas en la sociedad.

25. El sistema por sí sólo no puede eliminar todos estos impedimentos. Esto se debe a que el propio sistema se encuentra a merced tanto de las contradicciones sociales reales y, en particular, de la lucha de poder entre las fuerzas socialistas autogestionarias y las fuerzas que actúan en su contra, como de los antagonismos sociales y políticos del mundo. Es por esto que las reacciones de las fuerzas socialistas y los órganos sociales son frecuentemente respuestas subjetivas y muy diferentes entre sí. Por lo tanto, me parece que mientras trabajamos en la construcción del sistema político, también debemos encontrar una política conjunta de la Liga de los Comunistas de Yugoslavia y de nuestra sociedad socialista en general, que debe asegurar la mayor unidad posible en este campo. Tal acción debe asegurar el continuo desarrollo de la autogestión socialista y, al mismo tiempo, debe fortalecer la capacidad del sistema político democrático de nuestra sociedad para oponerse eficazmente a todos los intentos de destrucción.

26. Por esto, el funcionamiento de las instituciones del sistema político debe someterse a un nuevo análisis crítico. En mi opinión, no es necesario alterar las soluciones institucionales básicas, pero si es necesario ampliar y mejorar estas soluciones y las formas de funcionamiento. Para esto, nuestro objetivo principal debe ser la adaptación de todas las instituciones del sistema político al carácter socialista y autogestionario de las relaciones de producción y al sistema de delegados de asambleas, es decir, a su base delegatoria autogestionaria.

27. Por lo tanto, debemos rechazar con anticipación todos los dilemas relacionados con la forma del sistema político que se opone al carácter socialista y autogestionario de las relaciones de producción, y hace que éste sea el punto de partida y objetivo del sistema político democrático de nuestra sociedad. Señalo la necesidad de rechazar tales dilemas, porque incluso en la Liga de los Comunistas se crean ilusiones al plantearse que el sistema unipartidista o el pluralismo político del sistema político clásico pueden ofrecer una vía de escape a las contradicciones inherentes de la revolución y sociedad socialista durante su fase inicial de desarrollo.

28. Si nuestro sistema político debe ser la expresión de la autogestión socialista, éste no puede ser ni unipartidista ni pluripartidista, y en general tampoco puede ser un tipo de monopolio político. Nuestro sistema actual no es ninguna de estas cosas, aún cuando contiene elementos de ambos sistemas. Pero estos elementos ya no son las características más relevantes de nuestro sistema político. Éstos son sólo elementos transitorios que desaparecerán a medida que desaparezca el poder del estado sobre la sociedad. Por lo tanto, ésta es otra esfera de acción social donde nosotros, los comunistas, debemos retroceder ante la realidad de nuestro tiempo que exige una serie de formas transitorias de desarrollo, pero, al mismo tiempo, debemos mantener claro nuestro objetivo a largo plazo.

29. Si quisiéramos formular una alternativa al sistema político pluripartidista o unipartidista, el concepto más adecuado probablemente sería el del pluralismo autogestionario, es decir, la noción del pluralismo de intereses de las comunidades autogestionarias integrada en el sistema de delegados. En nuestra sociedad, este pluralismo autogestionario se ha venido desarrollando y ha ganado cada vez más fuerza desde hace casi tres décadas, y con el sistema de delegados, se ha ido convirtiendo en el organismo democrático integral que sirve como fuerza motivadora para nuestro sistema social y político. Todos nuestros esfuerzos deben estar orientados en seguir fortaleciendo y desarrollando este sistema democrático integral del pluralismo autogestionario. De igual forma, todas las instituciones democráticas de nuestra sociedad, todas las relaciones democráticas entre las personas y el carácter de todos los derechos democráticos y humanos de nuestra sociedad deben estar orientados hacia el apoyo, fortalecimiento y desarrollo del sistema político de la democracia autogestionaria.

30. Esto significa que en función de implementar y proteger el pluralismo democrático y los intereses autogestionarios, debemos analizar críticamente y consolidar el sistema de los derechos democráticos y libertades humanas. Debemos proveer todos los mecanismos defensivos necesarios para proteger estos derechos y libertades de los abusos de carácter tecnocrático y monopolista, y prevenir que se haga mal uso de estos derechos con finalidades no conformes con el sistema de autogestión socialista y sus principios democráticos.

31. Por las mismas razones, debemos seguir oponiéndonos enérgicamente a todas las formas de la llamada teoría de lo espontáneo, que presupone que todo trabajador puede decidir y asegurar acertadamente su progreso social sólo a través de sus reacciones espontáneas y empíricas frente a los acontecimientos de su entorno, sin el firme respaldo de las fuerzas organizadas de la conciencia y creación socialista.

32. El sistema de la democracia autogestionaria no sólo está conformado por las iniciativas espontáneas de los ciudadanos, las asambleas de trabajadores, los consejos obreros, las comunidades autogestionarias de interés, el sistema de gobierno y otras cosas similares, sino que también incluye toda la conciencia socialista de la sociedad, sus fuerzas políticas e ideológicas motrices, su cultura, su potencial creador científico y técnico, sus organizaciones sociopolíticas y organizaciones sociales, las confrontaciones ideológicas y políticas, las relaciones de poder de las fuerzas sociales en la sociedad, su posicionamiento ante el mundo y los acontecimientos socio

históricos en él, etcétera. Todos estos factores de conciencia social y creatividad deben estar presentes, de una forma u otra y, en mayor o menor medida, en cada nivel y en cada esfera de la autogestión y gestión social para que los autogestores o comunidades de interés autogestionarias puedan comprender verdaderamente sus propios intereses en el marco del movimiento progresista general de la sociedad y la humanidad contemporánea.

33. En todo esto es particularmente importante el papel de las fuerzas socialistas de vanguardia, la Liga de los Comunistas y otros factores organizados de la conciencia socialista. Minimizar el papel de todos estos factores en la práctica diaria y en el sistema de autogestión socialista, e ignorar su carácter democrático, especialmente en el sistema de delegados, significa incapacitar la vitalidad de este sistema para comprometerlo y hacerlo vulnerable a las tendencias burocráticas, conservadoras y reaccionarias. Por lo tanto, considero que la definición precisa acerca de la posición, del papel y la responsabilidad social de todos los factores organizados de la conciencia socialista encabezados por la Liga de los Comunistas, es una de las tareas más importantes para continuar mejorando el sistema político de autogestión socialista.

34. Esto es necesario porque la misma Liga de los Comunistas de Yugoslavia tiene dudas en cuanto al nivel de responsabilidad social que ésta debe asumir. Me gustaría sólo hacer referencia de nuestras dudas y reflexiones internas en relación a la implantación de las cámaras sociopolíticas en el sistema de asamblea, que fueron en parte la causa para que las primeras elecciones de las cámaras sociopolíticas no llenaran nuestras expectativas. También hubo indecisión al determinar si la Liga de los Comunistas debería estar representada en la presidencia de la RSFY y en las presidencias de las repúblicas y provincias autónomas. Igualmente hubo resistencia para establecer los consejos sociales tales como los actuales consejos federales para el sistema social, el desarrollo económico y la política económica, etcétera.

35. La única alternativa para este tipo de posicionamiento democráticamente responsable de la Liga de los Comunistas de Yugoslavia es que la Liga de los Comunistas se divorcie del sistema, que se convierta en una organización social que, sin asumir una responsabilidad pública formal, es decir, sin cooperar democráticamente con las masas trabajadoras, con los autogestores, con las organizaciones sociopolíticas y con las fuerzas socialistas en general, controle la labor de los órganos autogestionarios y gubernamentales, a través de directivas y resoluciones. Pero hace ya bastante tiempo que hemos renunciado apropiadamente a este papel en la Liga de los Comunistas.

36. Finalmente, quisiera mencionar otra tarea de particular importancia que frecuentemente omitimos. Debemos tomar todas las medidas posibles y necesarias para que las instituciones y organizaciones establecidas en el sistema político puedan funcionar de forma libre, democrática y socialmente responsable, dentro de los límites de su jurisdicción y poder. Actualmente este no es siempre el caso. Las responsabilidades de algunos órganos, instituciones y funcionarios en nuestro sistema político no están bastante claras. Y estos casos determinados pueden alterar seriamente las relaciones democráticas en la autogestión y gestión social.

37. La causa principal de tales fenómenos es, a mi entender, que las decisiones que deberían ser tomadas por un órgano o institución, están siendo tomadas por encima de ellos y después les son entregadas para que sean formalmente aprobadas. Por esto, las responsabilidades reales y formales no son la misma cosa. Esto se produce evidentemente porque en nuestro medio todavía es posible que algunos grupos se impongan como centros de poder, ya que el tema de la posición y responsabilidad de las organizaciones sociopolíticas no siempre se ha resuelto de la mejor forma. Por esto, ocurre con cierta frecuencia que las organizaciones sociopolíticas se entrometan de modo inadecuado en las decisiones de los órganos y organizaciones autogestionarias, gubernamentales y sociales responsables, y cuando permiten que estos órganos y organizaciones decidan, es por que el

proceso sucede al margen de la responsabilidad democrática para con la sociedad. Otra causa, y quizá todavía más importante, de tales fenómenos es que determinados órganos autogestionarios y sociales y, especialmente, los órganos ejecutivos estatales y sus instituciones, están demasiado distantes, o en otras palabras, están poco abiertos a la influencia democrática normal y constante de toda la estructura de las fuerzas socialistas creadoras, conduciendo a la gerencia no democrática de sus asuntos.

38. Un análisis crítico más exhaustivo de estas causas debería hacernos ver las soluciones prácticas que reduzcan tales fenómenos al mínimo. Al respecto, debemos partir de que cada órgano y cada institución debe aprobar autónomamente las decisiones que les competen, y asumir plenamente las responsabilidades políticas y materiales generadas por estas decisiones, que deben estar sujetas a la consulta previa de todas las fuerzas socialistas creadoras y, particularmente, de las organizaciones sociopolíticas, otras organizaciones sociales y las instituciones científicas y técnicas. En cuanto a las decisiones de los órganos e instituciones de la federación, también deben ser consultadas, desde luego, las repúblicas y provincias autónomas.

### III

39. Todo esto señala una vez más, la necesidad de determinar con mayor precisión la posición de las fuerzas dirigentes socialistas y, particularmente, de las organizaciones sociopolíticas en nuestra sociedad. Desde un punto de vista formal, estas organizaciones solían ocupar la misma posición que todas las otras organizaciones sociales. Sin embargo, esto no sucedía en la práctica, porque todas ellas, en mayor o menor medida, ejercían influencia inmediata sobre la conducción de la sociedad, y lo hacía especialmente la Liga de los Comunistas de Yugoslavia. Con la nueva Constitución, estas organizaciones han sido incorporadas jurídica y formalmente al sistema político como parte del sistema de delegados. Por lo tanto, algunos de los métodos impuestos por las organizaciones sociopolíticas e, incluso, por la Liga de los Comunistas, deberán ser transformados. Esto debe aplicarse particularmente a la comunicación democrática entre las organizaciones sociopolíticas y los trabajadores organizados democráticamente en sus organizaciones sociales y autogestionarias.

40. En estas comunidades autogestionarias y organizaciones y órganos sociales, los problemas deben resolverse democráticamente y bajo la cooperación responsable de las organizaciones sociopolíticas y otros factores de la creatividad social socialista. Las alternativas y los conflictos eventuales que puedan surgir en tal proceso democrático, deben ser discutidos por la dirigencia de las organizaciones sociopolíticas en una confrontación democrática de opiniones. Esto significa que no existe ningún tema social de importancia inherente a las instituciones sociales responsables sobre el cuál, la Liga de los Comunistas, por ejemplo, no deba interesarse y comprometerse. Pero la Liga de Comunistas debe comprometerse en cooperar democráticamente con todas las fuerzas socialistas, es decir, en confrontar democráticamente sus opiniones, en cualquier esfera dónde se aprueben estas decisiones. Esto es de importancia especialmente para todas las instituciones de nuestro sistema de delegados, tanto en las organizaciones y comunidades autogestionarias como en el sistema de asamblea de las comunidades sociopolíticas.

41. De hecho, este método de trabajo ya está siendo puesto en marcha en nuestras organizaciones sociopolíticas y, particularmente, en la Liga de los Comunistas. Sin embargo, existen dudas recurrentes y aparecen constantemente algunas desviaciones en este método de trabajo. Además, las comunicaciones democráticas entre estas organizaciones y el resto de las estructuras sociales están todavía débilmente desarrolladas, especialmente en su sentido institucional. Por esto es precisamente importante que la Liga de los Comunistas determine con mayor claridad sus posiciones al respecto, que desarrolle sus métodos de trabajo y que participe en la elaboración de

métodos democráticos de trabajo para otros factores sociales, ya que lo mismo sucede, en mayor o menor medida, en otras organizaciones sociopolíticas y demás fuerzas organizadas de la conciencia socialista. Para consolidar nuestro sistema político es esencial que todas las fuerzas de la creación social socialista se organicen democráticamente en torno al sistema de delegados, que es la base de todo nuestro sistema social y político.

42. En tales condiciones, las fuerzas organizadas de la conciencia social dejarán de ejercer un poder político monopólico, que inevitablemente genera la división política en partidos, para crear las bases de las que emerjan diversas expresiones de intereses autogestionarios específicos. En otras palabras, estas fuerzas deben participar, como factor de la conciencia social, de forma concreta en la toma de decisiones autogestionarias y estatales. Esto significa que la sociedad ya no se dividirá entre la mayoría y la minoría política, es decir, entre el partido en el ejercicio del poder y el partido en oposición. Pero cuando se tomen decisiones concretas, los trabajadores autogestionarios podrán dividirse libremente entre una mayoría y una minoría, que se va alternando constantemente dependiendo del tema, que será tratado bajo lineamientos autogestionarios. Por lo tanto, las fuerzas ideológicas y políticas de la sociedad socialista autogestionaria no se organizan en base a divisiones políticas generales, sino en base a las necesidades sociales generales y los intereses autogestionarios que surgen diariamente en los procesos de toma de decisiones democráticos. En otras palabras, los trabajadores autogestionarios deciden sobre asuntos específicos contemplados en la agenda social y autogestionaria, en vez de decidir por candidatos que disponen del ejercicio monopolístico del poder.

43. Por lo tanto, nuestras organizaciones sociopolíticas no son cuerpos electorales diseñados para la lucha por el poder, como es el caso de los partidos políticos en los sistemas parlamentarios, sino que son formas específicas para organizar a los trabajadores y ciudadanos bajo sus propios intereses, donde estos intereses se manifiestan en la forma de ideologías, políticas, propuestas científicas, intereses públicos generales y otros. Este papel desempeñado por nuestras organizaciones sociopolíticas es indispensable, ya que la sociedad no sólo se compone de múltiples intereses parciales entrelazados que afectan directamente las aspiraciones y condiciones culturales, creativas, de vida y de trabajo del ser humano, sino que también está conformada por una superestructura integral ideológica, política, científica y cultural.

44. Para nosotros, la concepción de la Liga de los Comunistas de Yugoslavia en nuestra vida social, nunca ha sido aquella del monopolio político de estado o de un sistema unipartidista. La Liga de los Comunistas, como vanguardia ideológica y política de la clase obrera, es sólo una expresión de un conjunto de intereses ideológicos y políticos de esta clase y de todos los trabajadores y, por lo tanto, es un componente del pluralismo democrático de los intereses autogestionarios, en vez de ser una fuerza política que actúa sobre estos intereses. En el desempeño de este rol, la Liga de los Comunistas seguirá siendo parte de la mayoría de la sociedad mientras sea capaz de mantener posiciones ideológicas y políticas prácticas que sean verdaderamente adoptadas por las múltiples comunidades autónomas de intereses autogestionarias, es decir, la mayoría.

45. En otras palabras, estamos diciendo que no estamos a favor del imperio de la minoría, aún cuando la Liga de los Comunistas es una minoría. Al respecto, ésta debe seguir siendo minoría, ya que sólo de esa forma podrá ser la vanguardia del progreso social y penetrar en la práctica social en general. Pero no hace esto imponiendo una autoridad monopólica en la sociedad. La Liga de los Comunistas puede llegar a ser la fuerza ideológica y política de la mayoría sólo si ésta se asocia con los trabajadores en sus comunidades democráticas de interés, en el sistema político de la democracia autogestionaria, en el sistema de delegados, en la Alianza Socialista del Pueblo Trabajador, etcétera.

46. Esto exige también, desde luego, métodos democráticos específicos en la actividad de la Liga de los Comunistas. Ésta debe ser consecuente y persistente en la lucha contra los enemigos reales del socialismo y la autogestión socialista, como igualmente en la lucha por establecer relaciones democráticas entre los pueblos y nacionalidades libres de nuestro país. Pero también debe estar preparada para retirarse y llegar a compromisos cuando se trate de un conflicto de intereses en la esfera de la democracia autogestionaria, o cuando se trate de una deficiencia de conciencia social en las masas trabajadoras. La Liga de los Comunistas debe perseverar en su orientación ideológica y política, y luchar para contar con el apoyo de las comunidades y órganos autogestionarios. Pero igualmente debe estar preparada para corregir sus posiciones cuando la práctica refute su posicionamiento, o cuando la conciencia social existente no esté aún preparada para aceptarlas. Pienso que tal papel democrático de la Liga de los Comunistas de Yugoslavia es una condición para el desarrollo exitoso del sistema político de la democracia autogestionaria.

47. La posición social, el carácter organizativo y la forma de actuar de las fuerzas dirigentes socialistas deben simultáneamente hacer a nuestra sociedad socialista autogestionaria capaz de defenderse de las presiones y ataques de las fuerzas ideológicas y políticas que, dentro y fuera del país, intentan imponer en nuestra sociedad un sistema político que es ajeno y hostil a las relaciones socialistas de producción y a la autogestión socialista en general. Construir esta capacidad en la sociedad es una condición para continuar desarrollando la democracia autogestionaria. Porque al crearse inestabilidad en el sistema, la democracia va desapareciendo. Sólo la estabilidad de los posicionamientos clave del sistema, que asegure el papel dirigente de clase en el poder, posibilita el desarrollo de la democracia.

48. Partiendo de esto, también podríamos decir respecto a nuestra práctica, que sólo la influencia decisiva de la clase obrera, del pueblo trabajador y de todas las fuerzas socialistas en las posiciones clave del sistema democrático autogestionario pueden asegurar su estabilidad. Y la Liga de los Comunistas de Yugoslavia tiene un papel especial, ya que representa la formidable fuerza cohesiva, ideológica, política y dirigente de la revolución y, por consiguiente, de nuestro sistema político del pluralismo autogestionario socialista y democrático.

#### IV

49. Cuando nos planteamos tareas de este tipo, nosotros debemos, naturalmente, distanciarnos ideológica, teórica y políticamente, del sistema político de la sociedad burguesa y de sus variantes unipartidistas o multipartidistas que han sido emuladas por el estado socialista durante sus fases iniciales de transición. No me refiero a que debamos enfrentar estos sistemas, ni mucho menos que debamos iniciar alguna campaña ideológica contra ellos. Por el contrario, debemos tener en cuenta que, en ocasiones, tales sistemas han jugado un papel bastante progresista en el curso de la historia y que, actualmente, continúan haciéndolo en determinadas regiones del mundo y en determinadas condiciones. Sin embargo, es igualmente conocido que tales sistemas fueron en el pasado la forma política de relaciones clasistas, sociales y políticas muy reaccionarias y siguen siéndolo con frecuencia en el presente. Y en segunda instancia, decir que estos sistemas ponen fin a la historia de la democracia y la libertad humana sería una expresión extremadamente conservadora. Y precisamente estos conceptos y posiciones reaparecen siempre en la lucha ideológica y política del mundo contemporáneo, desde los inicios de la práctica socialista.

50. Las revoluciones siempre han sido acusadas por mantener sistemas que carecen de libertad, aún cuando éstas han surgido precisamente para erradicar esta ausencia. Y las contrarrevoluciones siempre se han jactado de ser “libertarias”, aún cuando éstas sólo pueden imponerse y mantenerse a través de la violencia. Y los contrarrevolucionarios franceses y europeos en la lucha por sus

objetivos reaccionarios, reprochaban a la Revolución Francesa por su alegado terror y ausencia de libertades. Pero fue precisamente esta revolución, en conjunto con otras revoluciones democrático-burguesas en Europa y América, la que creó las condiciones e incluso la forma de esa democracia de la cual ahora los políticos burgueses de Europa Occidental se enorgullecen. Partiendo de las mismas posiciones políticas reaccionarias, nuestra revolución también ha sido atacada desde sus inicios, porque supuestamente no ha sido democrática y limita los derechos humanos. Y es justamente para poder posicionarnos en contra de tales campañas ideológicas, que nosotros debemos desasociarnos claramente de esos sistemas políticos que atacan constantemente a nuestro sistema. Ésta es la razón por la cuál en mi escrito, “Fundamentos del sistema político de la democracia socialista autogestionaria”, haya dedicado un espacio considerable al análisis crítico de esos sistemas políticos que desde hace tres décadas han realizado campañas ideológicas y políticas en contra de nuestro sistema de autogestión socialista y democracia autogestionaria.

51. Sin embargo, es bastante evidente que la cuestión del sistema político, y en especial el tema del pluralismo partidista, no se puede plantear de la misma forma en un estado parlamentario burgués donde el movimiento obrero razonadamente lucha dentro del sistema e incluso defiende a ese mismo sistema para alcanzar determinados objetivos sociales, comparado con un país donde los antagonismos sociales llegaron a un extremo, donde el socialismo venció a través de una revolución armada, y donde el regreso al pluralismo político de tipo parlamentario significaría volver nuevamente a los viejos antagonismos sociales. Por lo tanto, si mantenemos una posición crítica frente al sistema pluripartidista y unipartidista, es porque estos sistemas no son apropiados para nuestra sociedad socialista autogestionaria, y no negamos su importancia progresista para países con otros sistemas de relaciones de producción, o incluso para los movimientos obreros que luchan para alcanzar el socialismo en el marco de tales sistemas. Nunca hemos tratado de exportar la revolución ni la autogestión socialista, pero tampoco deseamos importar modelos que no corresponden con las necesidades de una sociedad socialista autogestionaria y democrática.

52. Los dogmáticos del pluralismo político del estado burgués parecen creer que la historia de la democracia ha llegado a su punto final con el sistema democrático burgués, y que, supuestamente, cualquier otro tipo de sistema político es antagónico a la democracia. Parecen olvidarse que en la historia de la humanidad también han existido otras formas democráticas que no gozan de menor libertad que la ofrecida por la democracia parlamentaria. Afortunadamente, hay y habrá muchos sistemas que son y que serán mucho más democráticos que el estado parlamentario burgués. No cabe duda de que las fuerzas progresistas de la humanidad se encontrarán en el derrotismo reaccionario si consideran a la democracia parlamentaria como la expresión suprema de la libertad humana.

53. Naturalmente, la crítica a la limitación de determinados derechos democráticos y libertades humanas en el mundo en general y, también, en la práctica socialista contemporánea es necesaria y justificada, ya que no existe país alguno que no presente defectos en el campo de los derechos democráticos y humanos. Tales críticas son progresistas, especialmente cuando están orientadas contra los sistemas políticos fascistas y otros sistemas reaccionarios similares del estado burgués que le niegan a los trabajadores y ciudadanos incluso esos derechos democráticos y libertades que están garantizados bajo el sistema parlamentario clásico. Pero, cuando la solución para el problema se vislumbra a través de querer injertar el sistema político del estado burgués en el sistema socialista que ha emergido de la revolución, entonces esto se trata indudablemente de una acción política expresamente reaccionaria. La naturaleza reaccionaria de tales acciones llega a su expresión máxima cuando intentan imponerse ante un sistema democrático como lo es nuestro sistema de autogestión socialista. Porque nuestro sistema no reconoce y no puede reconocerle a nadie el derecho de explotar y sojuzgar a otros bajo el alegado pretexto de garantizar algún tipo de libertad

abstracta, tampoco reconoce el derecho de uno, dos o varios partidos políticos para apropiarse del monopolio del poder político sobre las personas. Tampoco admite ningún derecho que enajene a la persona de poder decidir directamente acerca de su destino, su trabajo y los frutos de su producción y de la sociedad en general. Pero precisamente por esta razón, el sistema le ofrece a la enorme mayoría de los ciudadanos, y a todos aquellos que trabajan, nuevos campos democráticos y de libertad humana.

54. Después de todo, nos podemos preguntar qué derecho democrático y qué libertad pueden ser substitutos de esos derechos democráticos y de esas libertades del hombre que le posibilitan decidir — una vez liberado del sistema de explotación de clase y de la subordinación política al sistema de estado centralizado— sobre las condiciones, los recursos y los frutos de su trabajo y de su creación, así como también acerca de las condiciones sociales en las que vive y trabaja. Este tipo de libertad autogestionaria asegura también la libertad de la propiedad individual, pero esta propiedad debe surgir del derecho de cada ciudadano de disponer libremente de los frutos de su trabajo y no de los frutos del trabajo ajeno. Si se observa desde este ángulo el problema de las libertades y derechos, entonces es evidente que las campañas por la llamada protección de las libertades humanas —que son reducidas a la imposición de un sistema pluripartidista o unipartidista, independientemente de que los promotores de tales campañas estén conscientes o no de esto— no promueven el desarrollo de la democracia, sino que por el contrario, lo impiden y limitan, reduciendo esos derechos políticos sólo a los ciudadanos reconocidos por el parlamentarismo burgués. Y estos derechos reconocidos por el parlamentarismo burgués, que son producto histórico de la lucha por establecer y mantener el dominio del capital privado, son incomparablemente más estrechos que aquellos de los cuales gozan nuestros trabajadores autogestionarios, y mucho más estrechos de esos que les brindará el futuro desarrollo de la autogestión socialista.

55. Por lo tanto, la crítica de las limitaciones de los derechos democráticos en nuestra sociedad, que viene de aquéllos que han deificado la democracia burguesa y su sistema político, se reduce al afán, intencionado o no, de imponer a nuestra sociedad socialista y democracia autogestionaria un sistema que inevitablemente aboliría el derecho de autogestión y otros derechos y libertades democráticas autogestionarias del trabajador. Porque, si existe la libertad para luchar por el monopolio del poder político, entonces no puede existir la libertad para la autogestión. Esto se trata evidentemente de una lucha ideológica y política, y no de estar a favor o en contra de los derechos democráticos y las libertades humanas, sino que se trata de una lucha entre las fuerzas socialistas y las fuerzas antisocialistas, y en consecuencia, entre aquellos que apoyan la autogestión socialista y sus opositores. Es una forma de enceguecer a algunas personas bien intencionadas y verdaderamente adheridas a la causa de la libertad genuina, que no se ubican al tratar de comprender el contenido sociohistórico del desarrollo político contemporáneo. En lo que a nosotros se refiere, no se puede continuar con el progreso democrático excepto bajo la esfera del socialismo y la autogestión socialista, aún cuando este proceso todavía se encuentra obstaculizado y limitado por la presión de los antagonismos sociales y políticos, tanto internos como mundiales.

56. Independientemente de la importancia sociohistórica de tales luchas ideológicas, surge la pregunta de si en la práctica socialista contemporánea existe el problema de los derechos democráticos y de las libertades humanas. No cabe duda que tal problema existe. Su existencia puede ser explicada por algunos patrones sociohistóricos, pero también se debe a la orientación ideológica y política subjetiva de las fuerzas dirigentes socialistas. Pienso que no es necesario desarrollar exhaustivamente estos motivos, por que nosotros ya los hemos discutido frecuentemente. Pero es un hecho que eso ha causado cierto retraso [...] en algunos aspectos democráticos del desarrollo de la práctica socialista contemporánea.

57. El pensamiento crítico socialista y democrático tiene el deber, naturalmente, de investigar las causas reales de tal retraso, de ofrecer a la democracia socialista nuevos caminos y de descubrir nuevas formas que correspondan verdaderamente con las necesidades e intereses del libre desarrollo de las relaciones de producción socialistas y autogestionarias. Esta búsqueda constante de alternativas es esencial, ya que cualquier retraso en el desarrollo de las formas democráticas de la práctica socialista, provoca resistencias y conflictos en la sociedad socialista misma. Por esta lentitud en el desarrollo de nuevos pensamientos teóricos e ideológicos socialistas, la práctica socialista actual está retrasada con respecto al descubrimiento de formas originales de democracia socialista. Estas resistencias y conflictos que existen en la práctica generan un tipo de protesta empírica en forma de diversas “disidencias” y fenómenos que no tienen poder creativo y son de naturaleza reaccionaria, ya que estas tendencias buscan las soluciones en el pasado y no en el futuro — aparte de la resistencia que existe en algunas tendencias democráticas positivas. Evidentemente, esta protesta empírica no puede ser combatida simplemente negándola y suprimiéndola por medios administrativos, sino permitiendo que estas tensiones se transformen en un esfuerzo creador para continuar con el desarrollo del sistema político socialista y democrático.

58. Característicamente, tales protestas empíricas se manifiestan frecuentemente a través de demandas que vinculan las relaciones socioeconómicas socialistas con el sistema político parlamentario del estado burgués y, por lo tanto, terminan buscando las soluciones a sus problemas donde simplemente no las hay. Por esto, estas protestas obstruyen y no estimulan el desarrollo democrático del socialismo, ya que se enfocan en el conflicto entre la revolución y la contrarrevolución, en lugar de analizar el problema de la democracia en el socialismo. El mejor ejemplo de esto es la llamada crisis checoslovaca, en la cual la reiteración de una frase liberalista empírica impidió la búsqueda de toda salida realmente democrática y socialista a la crisis. Suficientemente comprensible, apareció una tercera fuerza en la escena.

59. La concepción del socialismo como combinación del estatismo en las relaciones de producción socioeconómicas y el parlamentarismo de tipo político-pluralista, apareció en el desarrollo del pensamiento socialista hace mucho tiempo. No obstante, este concepto, aparte de ser irreal e incluso reaccionario, está reapareciendo y tiene cierta popularidad en determinados círculos de la llamada intelectualidad de izquierda, llegando incluso a ser dominante y considerado como el remedio, tanto para la sociedad burguesa como para la sociedad socialista. En nuestro país, este concepto tiene un determinado número de simpatizantes, particularmente entre los intelectuales que gustan llamarse “de izquierda” y no están dispuestos de aceptar el sistema de democracia autogestionaria.

60. Este concepto es pura ilusión. Porque el injerto mecánico del sistema parlamentario en las relaciones socialistas de producción lleva inevitablemente a deformaciones en el desarrollo de estas mismas relaciones. Cuando, por ejemplo, un sistema pluripartidista en un estado centralista ejerce un monopolio al gestionar la industria nacionalizada o los medios de producción nacionalizados, en realidad está ejerciendo el mismo papel que ejerce el sistema estatista unipartidista bajo las condiciones de propiedad estatal, aún cuando en el primer caso se alterna el poder entre los diferentes partidos políticos. Sin embargo, por más que se alterne el poder entre diferentes partidos, la posición del trabajador en las relaciones productivas sigue siendo la misma. Por lo tanto, para que cambie la posición del trabajador, el sistema político mismo debe cambiar.

61. Las personas que caen ante estas ilusiones olvidan que todo monopolio burocrático-estatista en el campo de las relaciones socioeconómicas de producción, es *a priori* antidemocrático en su orientación. Y tal monopolio es impuesto casi de forma automática por todo sistema político que no confía la gestión de los medios de producción de propiedad social a la clase obrera sino al aparato directriz, independientemente que se trate de un sistema pluripartidista o unipartidista.

62. La tarea histórica de las fuerzas socialistas y democráticas está en buscar y proponer nuevos caminos y en encontrar nuevas formas democráticas que correspondan con las relaciones productivas y socioeconómicas, en vez de construir castillos en el aire combinando cosas que no se pueden combinar. Sin embargo, es imposible plantear o alcanzar este objetivo si se parte del ser humano como ciudadano político abstracto, o de la clase obrera como cierto fenómeno abstracto, y no se parte del trabajador concreto emancipado de la explotación y la subordinación a cualquier monopolio político, que es el exponente directo de un complejo conjunto de intereses particulares y sociales.

63. Por lo tanto, no tenemos motivos para negar que la crítica liberal y ultraradical contemporánea del estado de las relaciones y derechos democráticos en la práctica socialista, es algunas veces justificada. Sin embargo, se justifica solamente con respecto a uno de sus aspectos, explícitamente con respecto a que las fuerzas dirigentes de la práctica socialista están aún demasiado influenciadas por los dogmas conservadores caducos del sistema político originado en la era del estalinismo. Estas fuerzas están propensas —igual que los defensores dogmáticos del pluralismo político burgués cuando se trata de dicho sistema— a defender determinadas formas e instituciones del sistema político unipartidista, que desde hace mucho tiempo están en conflicto con las necesidades reales del desarrollo del sistema democrático de la sociedad socialista. Esta situación resulta de las tendencias tecno-burocráticas hacia el monopolio político en la gestión de la sociedad y está influida por ellas. Estas tendencias están presentes de manera constante, tanto en la sociedad socialista como en la sociedad capitalista contemporánea. La sociedad también se ve afectada por las dificultades y los problemas con los cuales la joven sociedad socialista se enfrenta en la lucha contra las presiones de las fuerzas antisocialistas y en la propuesta de caminos históricamente nuevos para la práctica socialista. Igualmente, la sociedad socialista frecuentemente padece de sus limitaciones económicas, que al mismo tiempo hacen que el desarrollo de las relaciones económicas sea mucho más difícil. Finalmente, este desarrollo también se encuentra obstaculizado por la agudización de los antagonismos mundiales, particularmente por los conflictos entre los dos bloques.

64. Sin embargo, si estas críticas deben ser justificadas con respecto a la situación actual de las relaciones democráticas en la sociedad, se hacen completamente injustificadas y reaccionarias cuando a la sociedad socialista se le quiere imponer como alternativa a tales problemas y dificultades, el pluralismo político clásico de la sociedad burguesa. El sistema político del estado burgués entrará en conflicto, antes o después, con las relaciones socioeconómicas socialistas, especialmente si estas relaciones se conciben [...] como el derecho de autogestión de los trabajadores, de la clase obrera y todo el pueblo trabajador.

65. Tomando todo en consideración, y a pesar de la aparente diversidad ideológica de las formas de resistencia y ataques en contra de nuestro sistema democrático de pluralismo de intereses autogestionarios, sólo existe, en realidad, una alternativa a nuestro sistema, y ese es el sistema político del estado burgués, sea en su forma pluripartidista o unipartidista. Esa es la alternativa que nosotros rechazamos. Y ya que estamos en contra de tal alternativa, debemos continuar rechazando todos los intentos, tanto en el país como en el extranjero, de imponerle a nuestra sociedad cualquiera de estas dos formas al tratar de intervenir en nuestro desarrollo interno. ◀

*Traducción y edición de Leonardo E. Salas*

## **EL SISTEMA DE DELEGADOS**

*MIODRAG ZECEVIC*

## **1. EL SISTEMA DE DELEGADOS: BASE PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD SOCIALISTA FUNDADA EN LA AUTOGESTIÓN Y EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PODER Y GOBIERNO**

### 1) CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

1. El sistema de delegados no es una concepción teóricamente nueva en Yugoslavia (y en parte, tampoco nueva en la práctica). Sin embargo, sólo fue introducida formalmente a finales de 1974 con la promulgación de la Constitución de la República Socialista Federal de Yugoslavia (RSFY). Desde entonces se ha convertido en el instrumento de base más amplio de autogestión social para los trabajadores y ciudadanos tanto en organizaciones [de trabajo] de base, comunidades locales, comunidades sociopolíticas como en otras formas de organización autogestionaria. Actualmente no sólo las organizaciones y las comunidades autogestionarias están constituidas sobre las bases de delegados y delegaciones, sino que esta forma organizativa también opera en las asambleas de comunidades y organizaciones sociopolíticas y en las asociaciones de trabajadores y ciudadanos.

2. La esencia y las bases del sistema de delegados son:

a. Permitir que la clase trabajadora y los trabajadores en general ejerzan una influencia decisiva en las organizaciones de trabajo asociado, en otras formas organizativas más amplias y en los procesos sociopolíticos de autogestión; así como convertir estos procesos de autogestión encontrados en el trabajo asociado, en la base del poder político y la toma de decisiones políticas;

b. Relacionar e integrar las gestiones realizadas por los trabajadores y ciudadanos organizados de forma autogestionaria en sus comunidades de base con todas las otras formas superiores de autogestión sociopolítica que derivan de ellas, desde la comuna hasta la federación;

c. Hacer posible el funcionamiento y desarrollo posterior de un sistema integral de autogestión, desde la base hasta las formas más complejas de realización social sobre bases autogestionarias uniformes;

d. Remover gradualmente las barreras y divisiones entre la base autogestionaria (trabajadores y ciudadanos), sus delegados (representantes) y todo tipo de funcionario público, y de ese modo eliminar las posibilidades de separación entre el poder político y la base democrática autogestionaria de la sociedad.

3. El sistema de delegados no es una simple forma de representación política bajo un sistema electoral, sino un sistema de relaciones para la socialización del poder político y la toma de decisiones políticas basado en nuevos fundamentos de autogestión. El sistema de delegados, por lo tanto, no puede ser reducido a un acto o a un sistema electoral, ya que es, al mismo tiempo, un instrumento y una vía para reemplazar las clásicas formas de mediación en las relaciones sociales a través de un sistema desarrollado de autogestión y un proceso de toma de decisiones por parte de la sociedad (trabajadores y ciudadanos) en toda las esferas de la vida social. De hecho, es la base de todo el sistema autogestionario socialista democrático que se está desarrollado en Yugoslavia.

4. El sistema de constitución de las asambleas de comunidades sociopolíticas influye particularmente en la realización del concepto de sistema de delegados, porque asegura una participación más amplia de los trabajadores y ciudadanos en la gestión de los asuntos de interés común y social. La socialización del proceso de toma de decisiones se realiza a través de la ampliación de la base delegada de las asambleas y los cuerpos que operan en el sistema de asambleas de las comunas, las repúblicas, las provincias autónomas y la federación. Las delegaciones y los delegados son electos en asambleas sociopolíticas en las comunidades, a partir de

todo tipo de formas de organización y asociación basadas en la autogestión. Esto significa que todos los componentes, tanto en términos sociales como de clase, de los trabajadores y ciudadanos participan en la autogestión directamente y, a través de sus delegados, en el trabajo de las asambleas de las comunidades sociopolíticas y en la gestión de sus asuntos sociales en conjunto: “El significado real del sistema de delegados se encuentra fundamentalmente en el hecho de que los intereses de los trabajadores están directamente expresados y representados en las asambleas a través de sus delegados, que a su vez continúan trabajando en sus respectivos puestos de trabajo sin transformarse en representantes profesionales de la política. Además, el sistema de delegados no es un modo de elección ni tampoco se trata del clásico sistema electoral político representativo, sino de una forma de democracia directa. En otras palabras, las delegaciones son una parte constitutiva de las asambleas, que a su vez vinculan a sus delegados a la base social autogestionaria y los hacen responsables ante esa base. Por lo tanto, la base para construir el sistema de delegados debe estar constituida por organizaciones de trabajo y otras comunidades autogestionarias – en las cuales una abrumadora mayoría de los trabajadores está, en virtud de su *status*, consciente de sus derechos y de sus intereses laborales y sociales – en lugar de una masa abstracta de ciudadanos que inevitablemente tiende a convertirse en objeto de manipulación de aquellas fuerzas que detentan el poder en la sociedad”<sup>30</sup>

5. La participación (personal) directa de los trabajadores y ciudadanos en el proceso de toma de decisiones concerniente a asuntos sociales comunes y generales no es sólo socialmente irracional sino que es muy difícil de materializar técnicamente. Por esta razón se han introducido las delegaciones como grupos de trabajo que actúan como puente entre las asambleas de las comunidades sociopolíticas y los trabajadores organizados en comunidades y organizaciones autogestionarias de base. El sistema de delegados entonces, comprende varios agentes básicos que están conectados por obligaciones y tareas interdependientes (comunidades y organizaciones autogestionarias, delegaciones y delegados en las asambleas de comunidades sociopolíticas de interés, etcétera).

6. Para el sistema de delegados es crucial, por un lado, las relaciones mutuas entre las delegaciones y los delegados y, por el otro, las relaciones entre los trabajadores y ciudadanos en organizaciones y comunidades autogestionarias, ya que ambas permiten que los trabajadores y los ciudadanos participen en las asambleas de comunidades sociopolíticas y de interés autogestionarias. En contraste con el sistema representativo y la democracia formal, el sistema de delegados mantiene a las delegaciones y a los delegados en un vínculo permanente, tanto en lo relacionado con su trabajo e intereses vitales, como en su relación con la base de la cual proviene y que los ha elegido.<sup>31</sup> De esta forma, los delegados pueden participar continuamente en el trabajo de las asambleas de las comunidades sociopolíticas y en otras comunidades de interés para así influir directamente y, tanto como les sea posible, en las decisiones tomadas por estas asambleas. A diferencia del sistema parlamentario representativo, las delegaciones y los delegados no reciben de sus electores un mandato libre por un lapso determinado, sino que están constantemente guiados por las organizaciones autogestionarias y las comunidades, que evalúan su trabajo en relación con las tareas que les fueron asignadas. La consecuencia lógica de este sistema de delegaciones y delegados es el derecho de las organizaciones y las comunidades autogestionarias de revocar no sólo a miembros individuales de la delegación o delegados, sino a delegaciones completas. Además, acorde con la Constitución, las delegaciones y los delegados están obligados a actuar según los lineamientos

---

30. E. Kardelj, *Osnovni uzroci I pravci ustavnih promena*, Komunist, Belgrado, pp.93-94.

31 Las delegaciones de las organizaciones de trabajo asociado con un número reducido de miembros están conformadas por la totalidad de sus trabajadores, y por lo tanto no eligen una delegación. Este asunto es regulado en mayor detalle por los estatutos de autogestión de organizaciones de trabajo asociado.

recibidos de la base autogestionaria, la cual determina el curso y alcance de su conducta en el trabajo y en la toma de decisiones de los grupos para los cuales fueron elegidos.

7. La posición y el rol de los agentes individuales del sistema de delegados, incluyendo el de las asambleas, ponen énfasis en los métodos de trabajo y en la distribución de tareas, en lugar de la distribución jerárquica de poder y la dominación política. Las delegaciones, delegados y asambleas de delegados actúan como órganos autorizados para llevar a cabo tareas sociales conjuntas, pero al mismo tiempo permanecen bajo la influencia directa de la base social (trabajadores y ciudadanos), la cual supervisa y guía su trabajo y previene su burocratización, separación y aislamiento de las necesidades e intereses de la base social.

8. Bajo el sistema de autogestión y toma de decisiones de delegados, la base y el contenido democrático de las políticas están asegurados a través de la participación continua y la constante influencia ejercida por numerosas organizaciones y comunidades autogestionarias, y no sólo a través del control periódico del mandato electoral de los candidatos nominados por varias estructuras sociales y sus organizaciones. Como resultado, el sistema electoral también tiene un significado diferente, ya que el contenido de las políticas se socializa y expresa como una síntesis de los verdaderos intereses de las organizaciones y comunidades autogestionarias de trabajadores y ciudadanos, en lugar de en una acción alienada de los representantes políticos. Además expresarse, este sistema no depende de la manera en que estos representantes usan la “confianza” electoral que se les ha otorgado de antemano.

9. De hecho, el sistema de delegados es un modo especial para llevar a cabo las funciones de gestión de la sociedad a través de la conformación de grupos que ejecutan esas funciones. El sistema de delegados implica la existencia de grupos organizados (delegaciones) cuyos representantes (delegados) conforman órganos sobre bases y principios funcionales y territoriales, con el propósito de llevar a cabo las funciones de poder y gestión de otros asuntos. En sus escritos, Marx dijo que el sistema de delegados era la manera de trascender la representación política clásica<sup>32</sup>.

10. El modo para la conformación de órganos y grupos a través de delegaciones y delegados, si se considera formalmente, tiene algunas similitudes y acercamientos con el sistema de elección indirecta o con la constitución indirecta de estructuras organizacionales específicas. Con frecuencia, estas similitudes formales son usadas para minimizar la nueva esencia del sistema de delegados. Sin embargo, independientemente de algunas similitudes en sus características externas, también existen diferencias fundamentales en su contenido y bases ideológicas, así como también existen diferencias en las condiciones bajo las cuales se aplica el sistema; aún cuando ambos casos pasan por una etapa que no es llevada a cabo directamente por sus electores sino por sus delegados. En las elecciones indirectas se forma un grupo *ad hoc* (comisión electoral), el cual se disuelve después de la elección de los delegados, mientras que bajo el sistema de delegados tal grupo existe de modo que puede desempeñar sus funciones en el sistema de gestión. De hecho, en el caso de las elecciones indirectas, este grupo tiene una sola función, mientras que bajo el sistema de delegados, el proceso de delegación (la elección de delegados y delegaciones) es sólo una entre las numerosas funciones y tareas de este grupo. Otra diferencia yace en el hecho de que en las elecciones indirectas la gente, por regla general, es electa fuera de sus distritos electorales, mientras que bajo el sistema de delegados, estos se eligen exclusivamente dentro de los miembros de sus propios distritos electorales. De este modo, cada miembro de un distrito electoral puede ser simultáneamente candidato a delegado y, en ciertos casos, delegado. Además, estos nuevos modos

---

32 K. Marx: **La Guerra Civil en Francia**, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Pekín, 1978

de constitución de órganos de gestión se aplican bajo condiciones y relaciones políticas diferentes. Las elecciones indirectas se aplican principalmente en sistemas y relaciones políticas en las cuales la clase dominante [...] tiene miedo de las elecciones directas, las cuales pueden poner en peligro las relaciones e instituciones políticas y, por ello, se restringe la libertad de expresión política. En contraste, el sistema de delegados desarrollado en Yugoslavia es posible en una sociedad que disfruta de mayor democracia y libertad y que lucha para poder lograr una mejor composición de sus grupos de gestión mientras que, simultáneamente, evita la alienación del poder político en la gestión de los asuntos sociales. Ciertamente, el sistema de delegados en la democracia socialista autogestionaria yugoslava está apenas en sus etapas iniciales de desarrollo y aún no se ha deshecho completamente del sistema parlamentario y de los “diputados” como representantes políticos. Alineado con las tradiciones, todavía en muchos casos, el mandato de los delegados en las asambleas de comunidades sociopolíticas (excepcionalmente también en las asambleas de comunidades de interés autogestionarias) está ligado a personalidades particulares y a un momento específico. Sin embargo, la práctica de los delegados, en este caso llamados “transitorios”<sup>33</sup>, cada vez está ganando mayor prominencia. Por esto es importante mencionar que las delegaciones no eligen a sus delegados para lidiar con la totalidad de los asuntos que se presenten en un período determinado, sino que eligen a delegados específicos para tratar asuntos particulares en la agenda de las asambleas, en los órganos de autogestión de los trabajadores asociados y en otras organizaciones y comunidades de autogestión. Así, las asambleas y los grupos de autogestión están cada vez más calificados para decidir acerca de asuntos individuales, lo que progresivamente les permite actuar más como cuerpos de representación laboral, que como cuerpos de representación política.

## 2) LA GÉNESIS Y TRANSFORMACIÓN DE LA IDEA Y PRÁCTICA

11. Partiendo de la experiencia, de la práctica y del concepto básico del sistema socioeconómico y político yugoslavo, la teoría política yugoslava no podía seguir limitada a su concepción básica del sistema de delegados. La Constitución de la RSFY de 1974 introdujo ideas que le dieron nuevo significado a esta concepción, lo cual hizo posible introducir una forma mejor y más democrática para la toma de decisiones y la gestión de asuntos sociales. Según la idea básica constitucional, las delegaciones y los delegados no son representantes políticos clásicos, a los cuales los trabajadores y ciudadanos transfieren su derecho de tomar decisiones y de participar en la gestión; ya que estos derechos, como derechos originales, permanecen en quienes eligen a las delegaciones y a los delegados, es decir, en los trabajadores y ciudadanos. En este contexto, el sistema de delegados tiende a convertirse en el principio universal del sistema sociopolítico, ya que la relación de delegado se incorpora al funcionamiento de toda la estructura política autogestionaria, no sólo en la esfera del trabajo asociado y otras comunidades y organizaciones autogestionarias, sino también en comunidades sociopolíticas. De hecho, el propósito del sistema de delegados es hacer posible que se trascienda la histórica alienación del ser humano en los asuntos de gestión, y asegurar la práctica de un verdadero gobierno de la clase trabajadora y de los trabajadores bajo formas organizativas oficiales y libres.

12. Con respecto a las asambleas de comunidades sociopolíticas, ahora estamos volviendo al concepto original de la organización popular del gobierno, como fue prevista en la etapa inicial de su creación. La construcción del gobierno del pueblo durante la revolución, fue básicamente llevada a cabo sobre la base del principio de delegados y bajo la idea de Marx del pueblo armado que se arriesga por una revolución y que organiza directamente su gobierno a través de sus delegados. Ya en el otoño de 1941, se exigía claramente la incorporación del principio de delegados en el proceso de constitución de los órganos de poder, el cual fue puesto en práctica con la creación de los

---

33. Delegado que se eligen para una determinada misión y cuando ésta se lleva a cabo termina su función [Nota del editor].

primeros comités populares de liberación nacional. Éstos estaban constituidos sobre el principio de unidad democrática de poder, con una clara tendencia a que estos cuerpos se convirtieran en los órganos básicos y supremos de poder, y en las instituciones más importantes para el ejercicio del mismo. Los primeros órganos de poder fueron creados y desarrollados en el contexto específico y complejo de una guerra de liberación y revolución. “Aquéllas fueron las raíces de un nuevo estado que estaba emergiendo bajo el proceso de lucha de liberación contra los ocupantes y traidores internos” (Tito). Con la propagación del levantamiento, estos comités comenzaron a unirse regionalmente según los principios del sistema de delegados. Los comités populares de liberación fueron en esencia, similares a los soviets de diputados obreros que, según Lenin, eran los cimientos del poder revolucionario que haría posible un vínculo con las masas, con la mayoría de la gente, un vínculo tan cercano e indestructible que sería fácilmente revisable y renovable. Los soviets hicieron posible que se amalgamara la conveniencia del parlamentarismo con la conveniencia de la democracia directa, es decir, que en un diputado electo por el pueblo se fusionaran las funciones legislativas con las ejecutivas.<sup>34</sup>

13. Durante la lucha de liberación nacional, el poder del pueblo se creó sobre ideas y principios específicos que han permanecido como conceptos constantes del orden social y político de Yugoslavia; ya que, en ese período, el principio de la unidad democrática del poder había sido firmemente establecido y se habían sembrado las bases para el desarrollo del sistema de delegados y el concepto asambleario de gobierno. En otras palabras, ya se había provisto las bases para la constitución de las asambleas como los órganos supremos y más significativos del poder del estado. De hecho, las ideas básicas, las opciones constitucionales-políticas y los principios de nuestro sistema sociopolítico, son una expresión de continuidad revolucionaria, ya que se continúa trabajando en la construcción de un sistema sociopolítico definido en las decisiones tomadas durante la Segunda Sesión del Consejo Antifascista de la Liberación Nacional de Yugoslavia (Jajce, 1943) con la única diferencia que (dependiendo del nivel de desarrollo material y social) las opciones históricas y los intereses de la clase obrera en la esfera de la organización política de la sociedad y de la superestructura social se expresan de un modo relativamente nuevo y original.

14. La Constitución de la RSFY de 1974 introdujo el sistema de delegados que tiene funciones multidimensionales además de las asociadas con la constitución de las asambleas de comunidades sociopolíticas, las cuales ahora juegan un rol secundario comparadas con el concepto más amplio de sistema de delegados. De hecho, la idea procede de Marx, quien le adjudicó al sistema de delegados y delegación un amplio significado político, social, organizacional y de clase. Las delegaciones fueron, como Marx lo señaló, un plan para la reorganización del estado y la base para la formación de las asambleas de delegados (órganos representativos); éstas ya no serían entidades representativas en el sentido clásico. Tanto los delegados como las delegaciones deben estar en constante relación orgánica con los electores.<sup>35</sup> Esta idea también se incorpora en la Constitución de la RSFY y es el punto de partida para la realización del poder y la gestión en la sociedad. Estos principios también fueron incluidos por Lenin en el concepto del estado soviético. Lenin, quien durante la Revolución de Octubre organizó el gobierno de los obreros sobre el principio de delegados, estableció los cuerpos representativos dentro de amplios marcos territoriales del estado soviético, como lo fueron los congresos compuestos por delegados de los soviets locales y de las fábricas.

15. En consecuencia, según el nuevo concepto, las delegaciones actúan simultáneamente como un pilar para la autogestión social sobre el cual se constituyen las asambleas de comunidades

---

34 V. I. Lenin: **Selected Works**, XI, pp. 335-336

35 K. Marx: **La Guerra Civil en Francia**, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Pekín, 1978.

sociopolíticas y comunidades de interés autogestionarias, y como una forma a través de la cual se construyen relaciones sociales básicas en la gestión de asuntos sociales. Como opción, ésta es una vía, un modo y una forma que debería hacer posible (entre otras cosas) la trascendencia de cualquier clase de separación entre las comunidades y organizaciones de autogestión de trabajadores y ciudadanos, por un lado, y las asambleas de comunidades sociopolíticas, por el otro. En otras palabras, el sistema de delegados trasciende la separación entre la persona y las organizaciones a cargo del ejercicio del poder y la gestión de los asuntos sociales. Al cambiar la función de la toma de decisiones y la gestión en la sociedad, el sistema de delegados es una síntesis de lo que Marx consideraba la característica fundamental de la dictadura del proletariado –“la clase obrera organizada como estado”.

### 3) POSTULADOS SOCIOPOLÍTICOS E IDEOLÓGICOS

16. Ya hemos enfatizado como este sistema involucra un complejo juego de relaciones establecidas entre el ser humano y la sociedad en el ejercicio de las funciones de poder y gestión de otros asuntos sociales, así como también involucra todas aquellas relaciones asociadas con la realización de los intereses colectivos y generales, los cuales están establecidos en las diferentes formas existentes de agruparse fuera de la esfera política. El interés del ser humano en la gestión es una cuestión concreta, que está asociada principalmente con su *status* en la sociedad, el labor de su organización de trabajo asociado, su territorio (comunidad local – comuna) y la satisfacción de sus necesidades específicas (comunidades de interés autogestionarias). Es aquí donde se expresan los intereses y se forman las actitudes personales y colectivas hacia estos intereses. Según este concepto, el sistema de delegados actúa como un modo de realización de las relaciones sociales en conjunto, o mejor aún, la sociedad realiza sus intereses globales a través de los mecanismos desarrollados bajo el concepto del sistema de delegados. Por esta razón, el interés y el rol del ser humano en la gestión está claramente identificado y establecido en la práctica real a través de los mecanismos provistos por el sistema que permiten la construcción de nuevas relaciones sociales.

17. Existen múltiples motivos ideológicos de clase para esta línea de realización de relaciones sociales básicas. La naturaleza de una sociedad autogestionaria no puede aceptar una representación política en la cual los intereses pierdan su auténtica naturaleza y carácter; necesita relaciones y formas de organización que preserven la naturaleza original de los intereses y al ser humano como un factor activo en la sociedad y en las relaciones sociales. Debido a que las formas clásicas de representación política conducen inevitablemente a la alienación política del ser humano de la sociedad y su gestión, se deben buscar otras ideas y opciones para una sociedad verdaderamente autogestionaria.

18. La alienación también es un problema prominente bajo el socialismo. El problema se centra en cómo encontrar formas y relaciones que no conduzcan, o puedan evitar, la alienación política del ser humano y la preservación de sus intereses auténticos. Por esto, el sistema de delegados debe ser simultáneamente una forma que evite la alienación del ser humano y que haga posible la realización de su proclamado *status* social. Esto en parte se logra a través del contenido y la naturaleza real del sistema de delegados que constantemente está siendo cambiado, complementado y reformado. La idea es que el sistema de delegados no sólo debería abarcar las relaciones entre el ser humano y el estado, sino que también debería involucrar a la sociedad socialista autogestionaria en su conjunto.

19. Como sociedad, no tenemos otra alternativa que el sistema de delegados, pero tampoco tenemos ilusiones acerca del tiempo que pueda tomar su realización. Es un proceso que exige una maduración de las relaciones políticas alienadas todavía existentes. Es bajo este contexto que se debe considerar el ritmo de su creación. Por el solo hecho de la introducción del sistema de delegados no desaparece el peligro de que se prive a la persona de poder. Este sistema no está

todavía suficientemente protegido para evitar la posibilidad de que la persona sea alienada y privada del poder en el sistema emergente. Por ello, es importante hacer notar que, a través de estructuras no oficiales, e incluso, a través de algunas esferas del sistema de delegados, es posible privar al propio sistema de su contenido y sustancia reduciéndolo a una mera formalidad, lo que automáticamente generará problemas de relaciones entre lo que ha sido proyectado y lo que se está realizando.

20. El sistema de delegados es un esfuerzo integral para encontrar caminos y medios en la sociedad autogestionaria socialista que permitan a la clase trabajadora jugar su papel dirigente y estar investida del poder real que le asegure su dominio en la sociedad. La concordancia y coherencia de los mecanismos concretos, en relación con las opciones verdaderamente duraderas y las metas a largo plazo, es una cuestión relativa. Aquello que en un momento es favorable al progreso, en otro momento y bajo otras condiciones funciona en su contra. Las contradicciones, creadas por la economía monetaria-mercantil y la sociedad de clases, permanecen también en el socialismo. La clase trabajadora no es homogénea en un sentido absoluto. Sus segmentos individuales están, eufemísticamente hablando, en un cierto estado de rivalidad y competencia. Aquí también yacen las bases de ciertas contradicciones y conflictos que hacen posible la restauración del monopolio burocrático y la realización no controlada de intereses particulares como resultado de los intereses individuales de varios segmentos. La sociedad autogestionaria socialista tiene una cierta heterogeneidad y conflicto de intereses relacionados con la naturaleza de las varias secciones de la clase trabajadora y la sociedad de clase que la compone. La idea del sistema de delegados es, principalmente, hacer posible que estos intereses se expresen abiertamente, de tal modo que los trabajadores puedan (a través de mecanismos democráticos, esencialmente por medio de negociaciones directas y acuerdos, y no a través del sufragio) conciliar, seleccionar y realizar estos intereses. Por esta razón, una excesiva institucionalización de intereses particulares conduce al particularismo y es contraria al componente integrador propio del sistema de delegados.

21. El sistema de delegados se está implementando a través de un proceso de ajuste entre los diferentes intereses colectivos de organizaciones de trabajo asociado, comunidades locales y comunidades de interés autogestionarias y aquellos intereses generales que afectan a toda la sociedad. Las delegaciones son, por lo tanto, no sólo un elemento transmisor de los intereses, sino cuerpos a través de los cuales los intereses son seleccionados y sintetizados. La selección de intereses es un proceso complejo en el cual toman parte diversos órganos en distintos niveles, los cuales tienen, sin embargo, una plataforma común y metas predeterminadas. En este contexto, el plan y la planificación surgen como producto del ajuste de los intereses corrientes y particulares con los intereses colectivos y generales de más largo plazo, donde ambos son a la vez, la base y el punto de partida del proceso de conciliación y selección de intereses que se logra a través del mecanismo delegatorio.

## **2. ELEMENTOS DE LA TOTALIDAD: HIPÓTESIS INICIALES**

1) LA POSICIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS CIUDADANOS EN LA REALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN EN LA SOCIEDAD

22. “El poder y la gestión de otros asuntos sociales deben estar limitados a la clase trabajadora y a todos los trabajadores. Este poder será ejercido a través de las organizaciones de trabajo asociado, comunidades autogestionarias y organizaciones de clase, sociales y sociopolíticas.”<sup>36</sup> Los fundamentos de clase del sistema político, que descansa sobre el principio según el cual la clase obrera y los trabajadores ejercen el poder y gestionan otros asuntos sociales, están claramente

---

36 Art. 88 de la Constitución de la RSFY.

subrayados en la Constitución. Como portadora de poder, la clase trabajadora expresa su carácter de clase sobre el poder. La clase trabajadora ejerce el poder en alianza con los trabajadores de las ciudades y los poblados. De acuerdo con el concepto de sociedad socialista autogestionaria, el poder político y la gestión no provienen ni descansan en los ciudadanos como individuos, ni tampoco emerge de sus derechos y libertades individuales (del derecho a votar, de asociación, de expresión pública, etcétera). Por el contrario, el poder político y la gestión emergen como derechos de la clase trabajadora organizada, de los trabajadores y ciudadanos en organizaciones de trabajo asociado, de las comunidades locales, de las comunidades de interés autogestionarias, y de otras organizaciones y comunidades autogestionarias.

23. Las críticas al ciudadano abstracto también están presentes en la teoría occidental contemporánea. “Este mismo estado democrático ha creado una personalidad ficticia inusual: *el ciudadano*. El ciudadano crea opiniones cuidadosamente y hace juicios razonables basado en un conocimiento total de los hechos relacionados con todos los asuntos del estado. Éste está perfectamente informado de todo lo que le concierne al estado y a la sociedad (así como también está familiarizado con las leyes en vigor). No es ni rico ni pobre (nadie sabe cómo, pero a nadie le importa) y por lo tanto, tiene condiciones favorables para ser empleado y desarrollarse. Tampoco es joven ni viejo, hembra o varón. Como ser humano está dotado de un cerebro universal, tiene un conocimiento universal y, ya que es absolutamente libre, obedece sólo a las normas morales. La hermandad, la igualdad y el orden democrático reinan entre los ciudadanos. Cada ciudadano ha formado un contrato social con otros ciudadanos. El ciudadano finalmente gobierna.”<sup>37</sup> Sin embargo, este tipo de individuo no existe en la realidad. La sociedad de clases tiene su propia naturaleza y lógica. Una persona abstracta no puede ser la portadora del poder ni puede ejercer influencia reales. Esencialmente, una persona abstracta tiene también un poder abstracto; en lugar de gobernar, es gobernada por otros. Las relaciones reales son diferentes.

24. El punto de partida de nuestro sistema es el ser humano, no como un ser abstracto, sino el ser humano asociado, organizado y autogestionario, vinculado a su vez con otras personas en varias comunidades y organizaciones en las cuales y por medio de las cuales realiza sus intereses, sus derechos y sus deberes. En la sociedad socialista autogestionaria, el ser humano toma su lugar como trabajador en organizaciones de trabajo asociado y como trabajador en comunidades locales, comunidades sociopolíticas, comunidades de interés autogestionarias, organizaciones sociales y sociopolíticas, y otras organizaciones y comunidades autogestionarias.

25. La función de la gestión y del proceso de toma de decisiones se desarrolla a través de varias formas, siendo su punto de partida la creación de vínculos de reconciliación entre los intereses de las personas en la sociedad, más que la mera imposición de intereses específicos a través de un sistema de votación bajo el principio de mayoría. “Los trabajadores deben realizar el poder y la gestión de otros asuntos sociales a través de la toma de decisiones en asambleas por medio de referendos y otras formas de expresión de puntos de vista personales en las organizaciones de base de trabajo asociado, en las comunidades locales, las comunidades de interés autogestionarias, y otras organizaciones y comunidades autogestionarias; a través de los delegados que forman parte de los cuerpos de gestión de estas organizaciones y comunidades; a través de la autogestión de acuerdos y pactos sociales; a través de las delegaciones y delegados en las asambleas de las comunidades sociopolíticas; y por medio de la dirección y supervisión del trabajo de los cuerpos responsables de las asambleas.”<sup>38</sup> Las formas por medio de las cuales los trabajadores ejercen el poder y la gestión de otros asuntos sociales dependen de la complejidad y la naturaleza de esos

---

37 Henry Lefebvre: **Democracy in a World of Tensions**, UNESCO, París. 1951, pp. 141-142

38. Art. 89 de la Constitución RSFY.

asuntos y del interés de los trabajadores en un problema determinado. Al asociarse en entidades de autogestión, en organizaciones de trabajo asociado, comunidades locales, y otras comunidades y organizaciones autogestionarias, los trabajadores llegan a acuerdos (a través de procesos autogestionarios) acerca de cuales intereses comunes, derechos y responsabilidades ellos van a desarrollar en esas organizaciones y comunidades; así como también determinarán en qué forma se llevarán a cabo estas actividades dentro de las comunidades sociopolíticas.

26. Las formas y la organización de la autogestión deben reunir dos condiciones: primero, deben corresponder con las relaciones socioeconómicas básicas establecidas en la autogestión social, es decir, deben ser relaciones apropiadas para la autogestión; y segundo, deben ser más reales que formales al involucrar la participación real de los trabajadores y su gestión. “La organización y la gestión de las organizaciones de trabajo asociado, las comunidades locales, las comunidades de interés autogestionarias y otras organizaciones y comunidades autogestionarias deben regularse de modo que permitan a los trabajadores, en cada fase del proceso laboral y en cada unidad de sus organizaciones y comunidades, decidir sobre cuestiones concernientes a su desempeño laboral y otros intereses; a tener en cuenta sus derechos de autogestión e intereses comunes; y a ejercer la supervisión sobre la ejecución de decisiones sobre el trabajo de todos los cuerpos y servicios de estas organizaciones y comunidades.”<sup>39</sup> El sentido de esta disposición es que la participación, las formas y los temas, estén regulados y protegidos *a priori* de arbitrariedades y abusos cuando éstos involucren funciones de gestión y el ejercicio del poder. “Nadie ejercerá la autogestión, la gestión pública, la autoridad pública u otras funciones públicas a menos que haya sido investido con éstas por los trabajadores o la asamblea de la comunidad sociopolítica competente, en conformidad con la Constitución y las leyes respectivas.”<sup>40</sup> La función de la gestión puede ser ejercida sólo si ha sido conferida a sus portadores por los trabajadores, los cuerpos de autogestión social o las asambleas de las comunidades sociopolíticas, sobre la base y en conformidad con los más altos decretos políticos que regulan el modo y alcance del ejercicio de poderes concretos.

27. Adicionalmente, el principio de la ley se aplica a todos los órganos, organizaciones y otros portadores de funciones públicas y de autogestión. Las funciones se ejercen sobre la base de la Constitución, las leyes, las ordenanzas y los poderes otorgados. Los trabajadores, directamente o a través de sus cuerpos de autogestión, supervisan constantemente el trabajo de las personas responsables de las funciones de gestión. “Todos los portadores de funciones públicas, sociales y de autogestión serán sujetos al control del desempeño de tales funciones. Cada portador de funciones públicas, sociales y de autogestión, que sea electo o designado, será personalmente responsable de su ejercicio y podrá ser reelecto o relevado de sus funciones. Éste tendrá el derecho de renunciar y dar una declaración de sus razones. Las clases y condiciones de responsabilidad de los portadores de funciones públicas, sociales y de autogestión, y el procedimiento para la realización de estas responsabilidades serán determinadas por los decretos de ley y autogestión.”<sup>41</sup> De esta manera se permite que los trabajadores estén protegidos de la posible usurpación y abuso por parte de los portadores de las funciones sociales, públicas y de autogestión.

28. En una sociedad socialista y autogestionaria, el ser humano, como trabajador y ciudadano, tiene la posición y la función de gestor y portador de funciones sociales, políticas y de autogestión. Éste está autoorganizado y asociado con otros seres humanos que comparten los mismos intereses, necesidades y metas en organizaciones de trabajo asociado, comunidades locales y otras

---

39 Art. 91 de la Constitución de la RSFY.

40 Art. 94 de la Constitución de la RSFY.

41 Art. 95 de la Constitución de la RSFY. Las clases de, y condiciones para la responsabilidad y las maneras como se realizan, están reguladas en detalle por la legislación, especialmente por la ley de autogestión.

organizaciones y comunidades autogestionarias. No existe como individuo aislado ni como portador abstracto de intereses políticos y de funciones de gestión, ya que como tal no sería capaz de expresarse, debido a que la gestión es una función social no privada y es el derecho y el deber de todo trabajador y ciudadano. “Los trabajadores y los ciudadanos tendrán el inviolable e inalienable derecho a la autogestión, el cual permite a cada individuo decidir sobre sus intereses personales y colectivos en una organización de trabajo asociado, comunidad local, comunidad de interés autogestionaria, otra comunidad y organización autogestionaria, comunidad sociopolítica y en todas las otras formas de integración autogestionaria y de enlace mutuo. Cada individuo será responsable de la toma de decisiones autogestionarias y de la ejecución de las decisiones.”<sup>42</sup> Al confirmar la inviolabilidad y la inalienabilidad del derecho a la autogestión, la Constitución define el lugar y rol del ser humano en la sociedad y el principio de que el ser humano y el ciudadano no deben ser privados de este derecho bajo ninguna condición.

## 2) DELEGACIONES

### a) ¿Qué es una delegación?

29. En el sentido más amplio de la palabra, el término “delegación” indica representación y mediación. De hecho, se usa para expresar las relaciones y formas organizacionales que se establecen entre los delegados y los delegantes en el proceso de realización de intereses, objetivos y necesidades. Esta realización está condicionada por la conducta y la actitud de otros durante el mismo proceso. Indiferentemente del alcance de la autoridad y el nivel de independencia, una delegación es, por regla general, un representante que actúa de acuerdo con las instrucciones y las necesidades de aquéllos cuyos intereses representa.

30. El término “delegación” tiene varios significados y usos en la comunicación político-legal y social. Pero indiferentemente de esto, una delegación es, en muchos casos, un instrumento a través del cual varios agentes establecen y realizan relaciones mutuas; una forma de conducta en asuntos sociales específicos y una forma general y concreta de comunicación y transmisión de puntos de vista de la asociación que la ha establecido. Debido a que la conformación de la delegación es una expresión de las necesidades objetivas de las entidades sociales que desempeñan actividades y funciones específicas y realizan relaciones mutuas, la relación establecida entre la delegación y aquéllos que delegan es de gran importancia para su formación.

31. Según la concepción de la Constitución de la RSFY, una delegación [...] es una forma organizacional a través de la cual la clase obrera, los trabajadores y los ciudadanos llevan a cabo, de la manera más directa posible, los asuntos sociales y gubernamentales y ejercen la función de gestión en general. Como una forma institucional, una delegación hace posible que los trabajadores y ciudadanos organizados en asociaciones autogestionarias (organizaciones de trabajo asociado, comunidades locales, etcétera) y entidades gubernamentales tengan conciencia de algunos de sus derechos, deberes y responsabilidades relacionados con el desempeño de sus funciones de gestión. La delegación también permite que las personas participen, de manera organizada, en las funciones de la asamblea que sirve como órgano de autogestión social siendo el órgano supremo de poder dentro del marco de los derechos y los deberes de la comunidad sociopolítica en cuestión.

32. De acuerdo con el concepto y la naturaleza del sistema de delegados, los delegantes retienen todos los derechos y poderes que caen dentro de su jurisdicción. Sin embargo, algunos de estos derechos no son ejercidos de forma aislada sino a través de delegaciones o delegados. Por lo tanto, la delegación actúa en beneficio y bajo las instrucciones y responsabilidades de los delegantes. Una

---

42 Art. 155 de la Constitución de la RSFY.

rigurosa supervisión del trabajo de estos delegados y su subordinación a la base delegante es esencial para el funcionamiento del sistema de delegados. Esta función se refleja principalmente en la actitud de las delegaciones y delegados hacia las instrucciones que reciben de la base, ya que los poderes están garantizados temporalmente, con limitaciones predeterminadas y bajo condiciones específicas.

33. En consecuencia, los trabajadores en las organizaciones autogestionarias de base y en las organizaciones comunitarias y sociopolíticas, forman sus delegaciones como sólidos grupos de trabajo, con el propósito de la realización directa de sus derechos, deberes y responsabilidades para tomar parte en el desarrollo de las funciones de las asambleas de las comunidades sociopolíticas de una manera organizada.<sup>43</sup> La intención primordial es que los intereses de los trabajadores sean expresados y representados directamente en las asambleas por sus delegados, que siguen viviendo y trabajando en los espacios en los que fueron electos y no se transforman en representantes políticos profesionales.

*b) Elecciones y constitución de las delegaciones*

34. Según la Constitución de la RSFY, las delegaciones a las asambleas de las comunidades sociopolíticas y de comunidades de interés autogestionarias están conformadas por:<sup>44</sup>

a. Trabajadores en organizaciones y comunidades de trabajo asociado de base, a cargo de asuntos que conciernen a varias organizaciones de trabajo asociado de base. Sin embargo, en caso de que estas organizaciones y comunidades, o parte de ellas, contengan un pequeño número de trabajadores, éstas no eligen una delegación y su función es llevada a cabo por todos los trabajadores, exceptuando aquellos que formen parte de otra delegación;

b. Trabajadores que trabajan en la agricultura, artesanía o entidades similares, con instrumentos privados de trabajo, junto con trabajadores con los cuales ellos han agrupado su labor e instrumentos de trabajo y estén organizados en comunidades y en otras formas estatutarias de asociación;

c. Trabajadores en comunidades de trabajo de entidades del gobierno, organizaciones sociopolíticas y otras comunidades de trabajo que no estén constituidas como organizaciones de trabajadores asociados, y el personal militar activo y personas civiles al servicio de las fuerzas armadas de la República Socialista Federal de Yugoslavia; y

d. Trabajadores y ciudadanos en las comunidades locales.

35. En las organizaciones sociopolíticas la función de las delegaciones es realizada por sus cuerpos electos especificados en sus estatutos u otras decisiones.<sup>45</sup>

36. El número de miembros de las delegaciones y su composición están determinados por las ordenanzas de sus respectivas organizaciones y comunidades autogestionarias. La composición de la delegación debe ser tal que permita asegurar la adecuada representación de los trabajadores en todas las fases del proceso de trabajo y que corresponda a la composición social de las comunidades y organizaciones autogestionarias.<sup>46</sup> Los miembros de las delegaciones son elegidos por períodos de

---

43 Art. 133 de la Constitución de la RSFY.

44 Art. 133 de la Constitución de la RSFY.

45 En las elecciones de 1974, se eligieron en total 72.531 delegaciones, de las cuales 59.400 eran organizaciones de trabajo asociado de base, 11.583 eran comunidades locales (en ese año había en total 11.606 comunidades locales en total) y 2.548 eran organizaciones sociopolíticas (**Statistički godisnjak SFRJ** para 1976 p. 89)

46 Art. 134 de la Constitución de la RSFY.

cuatro años. El mandato de un miembro de delegación finaliza antes del término para el cual ha sido electo si es revocado; si renuncia; si deja de ser miembro de su organización o comunidad autogestionaria de base; si fue designado o electo para funciones que, de acuerdo con la ley electoral, lo hacen inelegible como miembro de una delegación; o si ha sido sentenciado por decisión obligatoria de la corte a una pena mayor de seis meses u otro castigo más severo.

*c) Los derechos, deberes y método de trabajo de las delegaciones*

37. El sistema de delegados y su funcionamiento se fundamenta en la posición, rol y actividad de las asociaciones autogestionarias de base, en las cuales la clase trabajadora y los ciudadanos eligen a sus delegados, que a su vez son la base para la constitución de las asambleas de las comunidades sociopolíticas y de las comunidades de interés autogestionarias. Por esta razón, la exitosa realización del concepto del sistema de delegados depende de la actividad de los trabajadores en las organizaciones y comunidades autogestionarias de base, y en la actividad de sus delegaciones, las cuales son el elemento básico del nuevo sistema, ya que éstas relacionan directamente a los trabajadores y ciudadanos con las asambleas de las comunidades sociopolíticas y las comunidades de interés autogestionarias.

38. Existen dos principios de gran relevancia para el *status* y el rol de las delegaciones en el sistema de delegados y su funcionamiento:

a. Nadie podrá ser electo delegado a la asamblea de cualquier comunidad sociopolítica o comunidad de interés autogestionaria si no ha sido previamente elegido para una delegación, lo que significa prácticamente que ha recibido la confianza del entorno en el que vive y trabaja. De este modo, los delegados elegibles están estrechamente vinculados a sus bases autogestionarias;

b. Los trabajadores no eligen delegaciones para transferirles el derecho de toma de decisiones, y por lo tanto, para desprenderse de su poder, sino que lo hacen para poder tomar decisiones en las asambleas de las comunidades sociopolíticas y en las comunidades de interés autogestionarias de una forma más directa, organizada y efectiva. Las delegaciones no deciden “en nombre de” los trabajadores sino que son parte del mecanismo a través del cual los trabajadores intervienen en el proceso de toma de decisiones.

39. Las delegaciones son un tipo especial de órgano de autogestión. Éstas son electas por los trabajadores y ciudadanos y se les encarga la realización de asuntos sociales específicos. Estos asuntos se deciden territorial y formalmente en centros de decisión que están fuera de las organizaciones y comunidades autogestionarias. Las delegaciones son parte del sistema de asamblea y parte del mecanismo de poder, ya que, en conjunto con sus delegados, participan en el trabajo total de las asambleas de las comunidades sociopolíticas.

40. Las delegaciones son cuerpos colectivos de trabajo. Todos los miembros de una delegación tienen, según la Constitución de la RSFY, derechos, deberes y responsabilidades iguales. Los deberes básicos de una delegación son:

a. Dar seguimiento al trabajo de la asamblea de su comunidad sociopolítica respectiva y a los delegados de la asamblea, y mantener a su organización de base o comunidad autogestionaria informada del trabajo realizado, de las decisiones tomadas en la asamblea, y de las iniciativas y propuestas de los delegados de otras organizaciones y comunidades autogestionarias;

b. Tratar en sus comunidades y organizaciones autogestionarias de base asuntos que preocupan a los trabajadores de otras instancias que deben ser discutidos allí, antes de ser decididos en asamblea;

- c. Considerar, en conjunto con los delegados, asuntos que conciernen a su organización o comunidad de base autogestionaria que van a ser decididos en la asamblea, con el propósito de llevar una posición y llegar a acuerdos con otros delegados y delegaciones;
- d. Iniciar, a través de los delegados, consideraciones de asuntos individuales y someter las propuestas para la toma de decisiones y la adopción de acciones en la asamblea, y ejercer otros derechos especificados por las normas de procedimiento de las asambleas;
- e. Cooperar con las delegaciones de otras comunidades y organizaciones autogestionarias con el objetivo de llegar a acuerdos mutuos en asuntos que tengan que ver con la jurisdicción de la asamblea, y resolver mediante acuerdos otros asuntos de preocupación común en sus comunidades y organizaciones autogestionarias;
- f. Elegir, en forma aislada o en conjunto con otras delegaciones, los delegados correspondientes a las cámaras de la asamblea de la comunidad sociopolítica o comunidad de interés autogestionaria.

41. Para poder realizar su papel y realmente expresar los intereses de su entorno, la delegación debe estar familiarizada con el estado de los problemas que existen en la organización de la cuál proviene y debe darle seguimiento a todo el trabajo que se realiza en ella. Ésta es una precondition para una auténtica interpretación de los intereses y necesidades de esta organización. La intención es que las actividades de la delegación y sus actitudes estén basadas en los verdaderos intereses y necesidades de los trabajadores, en sus puntos de vista y en sus opciones expresadas directamente o en las reuniones de los órganos de autogestión y de las organizaciones sociopolíticas.

*d) Relaciones entre delegaciones y delegados y las relaciones mutuas entre las delegaciones*

42. De acuerdo a la Constitución, una o más delegaciones eligen a los delegados correspondientes a la cámara apropiada de la asamblea de la comunidad sociopolítica o de la comunidad de interés autogestionaria. Los delegados son responsables de su trabajo ante las delegaciones y los trabajadores que los han elegido. La delegación no es un intermediario entre los trabajadores y los delegados. Por el contrario, se trata de una compleja relación mutua donde las relaciones entre los delegados y sus delegaciones no es una relación interna, ya que la realización de los intereses de los trabajadores y ciudadanos representados en sus respectivas asambleas, depende en gran medida de esta relación. Ambos, delegaciones y delegados, procuran asegurar que todo el sistema de relaciones entre la base autogestionaria y las asambleas, funcione de forma fácil e ininterrumpida. Esto se debe a que el proceso de toma de decisiones comienza en las comunidades y organizaciones autogestionarias de base y termina en las asambleas.

43. De hecho, existen lineamientos que contienen los intereses predeterminados y definidos, además de las visiones de las organizaciones y comunidades autogestionarias y sus opciones fundamentales con respecto a sus asuntos concretos. Los intereses de base se definen, en la mayoría de los casos, por decretos autogestionarios, tales como planes, ordenanzas, acuerdos sociales, programas de desarrollo a mediano plazo, etcétera. Bajo la Constitución, los delegados están obligados a tomar decisiones considerando los intereses tanto de las comunidades autogestionarias como de la sociedad completa. Es necesario que las delegaciones mantengan relaciones mutuas, negocien y ajusten sus puntos de vista en el proceso de toma de decisiones. Como resultado, las decisiones tomadas en las asambleas son, cada vez con mayor frecuencia, el peldaño final de una negociación precedida por un largo proceso de conciliación de puntos de vistas e intereses entre las delegaciones.

44. Para entender las relaciones mutuas, es necesario enfatizar que los delegados no están sujetos a un “mandato imperativo”, no son una especie de buzón de correo de las delegaciones, sino personas responsables y creativas. Los delegados son miembros activos durante el proceso completo de toma

de decisiones y en la formulación de los puntos de vista de su delegación, tanto en los lazos que establecen con otras delegaciones, como en la toma de decisiones en las asambleas. Su tarea y obligación no termina cuando finaliza el proceso de toma de decisiones. Ellos vuelven a su delegación y a su entorno, y explican cómo un tema en particular fue resuelto, o la razón por la cual no siguieron el lineamiento acordado en su grupo de base. Si este fuese el caso, será su delegación y los trabajadores quienes juzguen si la desviación de los acuerdos establecidos no era justificada y demandarán la adopción de las medidas políticas apropiadas contra esos delegados.

45. Basado en su programa de trabajo<sup>47</sup>, las delegaciones deciden que asuntos se van a considerar y en que materias tomarán acuerdos antes de que éstos sean llevados a las asambleas, y que asuntos dejarán para que los delegados decidan y planteen posiciones basadas en las opciones generales. La selección de los asuntos a tratar sólo puede ser hecha por las delegaciones. Es normal que un delegado que genuinamente exprese los intereses de su entorno sea confrontado con asuntos que no haya consultado previamente con su delegación. En este caso el delegado seguirá con los lineamientos estipulados, basado en su conocimiento acerca de los acuerdos u opciones básicas, fruto de todo el trabajo que hace con esta delegación. Ésta es su obligación constitucional.

### 3) DELEGADOS

#### *a) Elementos que determinan el status y conducta de los delegados*

46. El *status*, derechos y deberes de los delegados están determinados por la esencia del sistema de delegados, el *status* y rol de la delegación y los deberes y derechos de las asambleas. Los deberes y derechos de los delegados en las asambleas de las comunidades sociopolíticas y en las comunidades de interés autogestionarias están definidos en la Constitución, las leyes, las ordenanzas y los reglamentos de los procedimientos de las asambleas o de las cámaras. Los delegados se comportan como “representantes” de su electorado autogestionario y como portadores de derechos y obligaciones determinadas por la Constitución y las ordenanzas. En un sentido marxista, el delegado es un representante de su electorado, organizado políticamente y de forma autogestionaria; no es un delegado independiente que representa intereses abstractos de la clase trabajadora y los ciudadanos. Éste debe actuar de acuerdo a las líneas recibidas por las organizaciones y comunidades autogestionarias y bajo los acuerdos básicos de las delegaciones de las organizaciones sociopolíticas. Como lo estipula la Constitución, “al tomar posiciones en la toma de decisiones de la asamblea, los delegados deben actuar en conformidad con los lineamientos recibidos por sus organizaciones y comunidades autogestionarias y con el posicionamiento básico de las delegaciones de las organizaciones sociopolíticas que los hayan elegido, y en conformidad con los intereses sociales comunes y generales; los delegados deben ser independientes en sus opciones y votaciones.”<sup>48</sup>

47. Los delegados tienen varias obligaciones de trabajo ante sus organizaciones y comunidades autogestionarias, y ante las asambleas para las cuales ellos fueron electos. En esencia, los delegados desempeñan sus obligaciones de trabajo principalmente en sus organizaciones y comunidades autogestionarias de base; en las delegaciones en las cuales son miembros; y en las asambleas para las cuales hayan sido elegidos. Los delegados tienen derecho a:

---

47 En las elecciones de 1974, se eligieron 819.549 miembros de delegación para las asambleas de comunidades sociopolíticas, 184.213 de los cuales eran mujeres y 147.187 eran jóvenes. Del total de los miembros de delegación, 457.810 fueron electos en las organizaciones de trabajo asociado; 156.837 en las comunidades locales; 61.165 por los granjeros privados; 37.847 en comunidades de trabajo de agencias de instituciones gobierno y de organizaciones sociopolíticas; 8.568 por los artesanos y profesionales de libre ejercicio; y 97.322 en organizaciones sociopolíticas (exclusive los datos para Croacia y Eslovenia de los miembros de las delegaciones de organizaciones sociopolíticas).

48. Art. 141 de la Constitución de la RSFY.

- a. Que se les mantenga informados de todas las cuestiones que hayan sido consideradas y que hayan sido decididas en las asambleas y de otros asuntos sobre los que tengan que estar familiarizados para poder desempeñar bien su función de delegados;
- b. Solicitar y recibir clarificaciones e informaciones necesarias;
- c. Ser provisto de publicaciones periódicas y ocasionales concernientes a su trabajo en las asambleas, y otros materiales informativos y documentos, además de los materiales que hayan sido discutidos y decididos en las asambleas;
- d. Presentar propuestas de ley relacionadas con su campo de trabajo en la asamblea;
- e. Iniciar discusiones sobre asuntos en conexión con la situación y el desarrollo de las esferas que caen dentro de su trabajo en la asamblea;
- f. Proponer la discusión de cuestiones relativas a la implementación de las políticas formuladas por la asamblea, hacer valer las leyes y otros decretos, adoptar las medidas para la implementación de políticas y aplicación de decretos, y pedir informes y análisis relevantes;
- g. Proponer la discusión de cuestiones relativas al trabajo de los órganos ejecutivos (consejos ejecutivos, etcétera) y entidades administrativas; pedir a los órganos legislativos y a los funcionarios administrativos informes sobre su trabajo y el trabajo de los órganos y entidades dirigidas por ellos; y proponer la discusión de otras cuestiones relacionadas con la realización de políticas de control sobre el trabajo de los órganos ejecutivos y las entidades administrativas; y
- h. Proponer la elección por nombramiento, o la derogación de deberes de funcionarios electos o nombrados por las asambleas, etcétera.

*b) Responsabilidades de los delegados en su trabajo en las asambleas de comunidades sociopolíticas*

48. La Constitución de la RSFY, las constituciones de las repúblicas socialistas y las provincias socialistas autónomas establecen los principios y normas concernientes a las responsabilidades de los delegados, los que, a su vez, son desarrollados con mayor amplitud en las leyes, ordenanzas y acuerdos de autogestión. Estos principios y normas también se aplican a los delegados que son portadores de funciones y poderes públicos.<sup>49</sup>

49. Las características básicas de la responsabilidad de los delegados están determinadas por: la esencia del sistema de delegados; la relación de los delegados con las organizaciones y las comunidades autogestionarias que los han elegido; y los derechos, las obligaciones y el *status* de los delegados. Los principios constitucionales generales, concernientes a la responsabilidad de las delegaciones, se aplican igualmente a los delegados. Los principios más importantes son:

- a. Todos los portadores de funciones sociales, públicas y de autogestión deben cumplir sus funciones en el marco de la Constitución, la ley, las ordenanzas y los poderes recibidos, y son responsables por su desempeño;
- b. Todos los portadores de funciones sociales, públicas y de autogestión están sujetos al control social en el desempeño de sus funciones;

---

<sup>49</sup> Los principios y normas generales concernientes a la responsabilidad de los delegados en las asambleas de comunidades sociopolíticas igualmente se aplican a los delegados para las asambleas de comunidades autogestionarias de interés.

c. La supervisión sobre los portadores de funciones sociales, públicas y de autogestión en organizaciones y comunidades autogestionarias y en comunidades sociopolíticas es ejercida por los obreros y otros trabajadores y por los órganos de control social en general;

d. El trabajo de todos los portadores de funciones sociales, públicas y de autogestión es de carácter público;

e. Los delegados deben ejercer su cargo bajo el principio de la responsabilidad personal, de lo contrario, podrán ser revocados de su cargo, o restringidos de actuar en funciones específicas.

50. Los tipos de responsabilidades de los portadores de funciones sociales, públicas y de autogestión, y el modo, condiciones y procedimientos para solicitar que los portadores rindan cuenta de esas funciones, están determinados en conformidad con los principios constitucionales, la ley y las ordenanzas de autogestión. La responsabilidad puede ser de naturaleza política, material, criminal, administrativa o disciplinaria; o puede relacionarse con las normas del procedimiento. La responsabilidad política de los portadores de funciones públicas y de poder es de primordial importancia.

#### 4) LA ESENCIA Y EL SIGNIFICADO DEL PROCESO ELECTORAL

51. La Constitución y la práctica social prestan gran atención a la conformación de las asambleas de delegados, ya que bajo las condiciones del sistema de delegados, la elección y composición de las asambleas tienen un significado especial. Acorde al concepto del sistema de delegados, la composición de las asambleas de comunidades sociopolíticas debe asegurar el liderazgo de clase y los derechos de autogestión de los trabajadores y ciudadanos en la toma de decisiones políticas. En el socialismo, el estado existe y actúa como estado, pero este comienza a ejercer un rol más reducido a través de un proceso político específico de la sociedad. La opción de la autogestión no fue adoptada por azar. Fue una condición y una demanda creada por el abandono del prevaeciente concepto clásico de estado en la sociedad socialista, pudiendo así establecer una nueva relación social que pone en práctica la teoría marxista en sintonía con las condiciones contemporáneas.

52. El significado e importancia de las elecciones para las asambleas de sociedades sociopolíticas se refleja en los siguientes hechos:

a. Las elecciones, basadas en la autogestión y en la democracia, aseguran que sólo auténticos representantes de las organizaciones y comunidades autogestionarias y, en primer lugar, los productores directos sean elegidos en las asambleas de las comunidades sociopolíticas y en las comunidades de interés autogestionarias, de tal forma que la composición de las asambleas refleje la composición social de clase de la sociedad socialista autogestionaria;

b. Las elecciones de delegaciones y delegados a las asambleas de comunidades sociopolíticas y comunidades de interés autogestionarias son la expresión real de la decisión y voluntad de los trabajadores y ciudadanos asociados bajo fundamentos autogestionarios. Los ciudadanos y trabajadores expresan su *status* de portadores soberanos de los derechos autogestionarios y ejercen las funciones de poder político y de gestión en general en la sociedad socialista autogestionaria;

c. Los procedimientos y principios electorales aseguran la elección de representantes calificados y activos en el trabajo de las comunidades y organizaciones de base, los cuáles deben estar listos para actuar activamente bajo lineamientos autogestionarios que permitan mantener relaciones duraderas.

53. El sistema electoral está diseñado de modo que las delegaciones<sup>50</sup> de las organizaciones autogestionarias de base y los delegados de comunidades sean elegidos, en principio, para las asambleas de todas las comunidades sociopolíticas y comunidades de interés autogestionarias, desde las comunas hasta la federación. Esto hace posible que, a través de las delegaciones y los delegados, los intereses y la influencia de las organizaciones y comunidades autogestionarias afecten y determinen directamente el trabajo de los órganos de poder político y de autogestión en todos los niveles de organización sociopolítica de la sociedad.

*a) Elección y revocación de los delegados a las asambleas comunales*

54. Cada asamblea comunal tiene tres cámaras: una cámara de trabajo asociado, una cámara de comunidades locales y una cámara política. Los delegados a la cámara de trabajo asociado son electos por las delegaciones de trabajadores en organizaciones de trabajo asociado, comunidades de trabajo, y otras organizaciones y comunidades autogestionarias; los delegados a la cámara de comunidades locales son electos por las delegaciones de trabajadores y ciudadanos en las comunidades locales; mientras que la elección de los delegados a las cámaras sociopolíticas se lleva a cabo por cuerpos elegidos en las organizaciones sociopolíticas, y deben ser aprobados por los trabajadores y ciudadanos en las comunas, a través de la votación directa, universal y secreta.

55. Todos los miembros de las delegaciones de los trabajadores en una organización de trabajo asociado u otras comunidades autogestionarias, y todos los miembros de las delegaciones de los trabajadores y ciudadanos en una comunidad local que sean mayores de 18 años, tienen el derecho de ser elegidos en sus respectivas cámaras de trabajo asociado o cámaras de comunidad local. De igual forma, todos los miembros de los órganos electos de las organizaciones sociopolíticas tienen el derecho de ser electos para su cámara sociopolítica siempre y cuando tengan más de 18 años. Cada asamblea comunal determina el número de delegados que serán electos dentro de cada delegación, o para varias delegaciones en conjunto, como representantes ante la cámara de trabajo asociado o ante la cámara de comunidades.<sup>51</sup>

56. Los candidatos a delegados de las cámaras de trabajo asociado y de las cámaras de comunidades locales son propuestos respectivamente en las asambleas de trabajadores en organizaciones de trabajo asociado o en otras organizaciones autogestionarias y en las asambleas de trabajadores y ciudadanos en las asambleas locales. Los procedimientos usados en las asambleas de trabajadores y ciudadanos son regulados por el Reglamento de la Alianza Socialista. Los candidatos a delegados son aprobados en una reunión de la delegación (o en la conferencia nominativa, en el caso de Montenegro), si ese delegado ha recibido el voto mayoritario de los miembros presentes. Una vez terminadas esas reuniones, sale una lista de candidatos que es enviada entonces a la comisión electoral comunal, la cual debe determinar si esa lista fue debidamente sometida a todas las normas prescritas. Una vez elaborada la lista de candidatos, la comisión electoral comunal la hace pública en las organizaciones de trabajadores, otras organizaciones autogestionarias y en las respectivas comunidades. Los candidatos a delegados a las cámaras sociopolíticas son determinados por las organizaciones sociopolíticas mediante mutuo acuerdo dentro del marco de la Alianza Socialista. La

---

<sup>50</sup> La Constitución establece la posibilidad de que la misma delegación actúe tanto en la asamblea de una comunidad sociopolítica como en una comunidad de interés autogestionaria. En las elecciones de 1974, sólo fueron electas excepcionalmente delegaciones diferentes para cada entidad. Después de la aprobación de la legislación de las comunidades de interés autogestionarias en 1975, se eligieron delegaciones diferentes para las asambleas de tales comunidades, pero la práctica a ese respecto varía todavía.

<sup>51</sup> En 1974, en las tres cámaras de las asambleas comunales en conjunto fueron elegidos 49.071 delegados: 22.181 a las cámaras de trabajo asociado, 13.534 a las cámaras de comunidades locales, y 13.356 a las cámaras sociopolíticas, (excluyendo de los datos para delegados a las cámaras de trabajo asociado y las cámaras de comunidades locales en Eslovenia).

lista de candidatos aprobada por los cuerpos electorales de las organizaciones sociopolíticas debe ser confirmada por la comisión electoral comunal de la misma forma que confirma la lista de candidatos a delegados para las cámaras de trabajo asociado y de comunidades locales.

57. Las elecciones de delegados a las cámaras de trabajo asociado o a las cámaras de comunidades locales se llevan a cabo en las reuniones de las delegaciones. La reunión de la delegación es convocada por su presidente. Si no logra convocar la reunión en el tiempo previsto, la reunión debe ser convocada por la comisión electoral comunal. Los candidatos serán aquellos que hayan recibido la mayoría de los votos en las delegaciones que representen a la mayoría de los trabajadores en las organizaciones de trabajo asociado y en las organizaciones y comunidades autogestionarias. Los delegados a la cámara sociopolítica son elegidos por los trabajadores y los ciudadanos en las comunas por votación directa y secreta. La revocación de los delegados se lleva a cabo de la misma manera en que se realiza la elección.

*b) Elección y revocación de los delegados a las asambleas de las repúblicas y a las asambleas de las provincias autónomas*

58. La asamblea de una república y de una provincia autónoma tiene tres cámaras: una cámara de trabajo asociado, una cámara de comunas, y una cámara sociopolítica.

59. Los delegados a las cámaras de las asambleas de las repúblicas y provincias se eligen de la siguiente forma:

a. Los delegados para las cámaras de trabajo asociado son elegidos por las cámaras de trabajo asociado de las asambleas de comuna (Bosnia-Herzegovina, Macedonia, Montenegro, Serbia, Kosovo y Vojvodina) y por las delegaciones de trabajadores en organizaciones de trabajo asociado y en otras organizaciones y comunidades laborales autogestionarias (Croacia);

b. Los delegados para las cámaras de comunas son elegidos por las cámaras de comunidades locales o las asambleas de comunas (Bosnia-Herzegovina y Kosovo) o por todas las cámaras de las asambleas de la comuna (Macedonia, Montenegro, Serbia, Vojvodina, y Croacia); y

c. Los delegados para las cámaras sociopolíticas son elegidos por las cámaras sociopolíticas de las asambleas de la comuna.

*c) Elección y revocación de delegados y delegaciones a la Asamblea de la RSFY*

60. La Asamblea de la RSFY tiene dos cámaras: La cámara federal y la cámara de repúblicas y provincias.

*i) Elección y revocación de los delegados a la cámara federal*

61. El procedimiento para la propuesta de candidatos para los delegados a la cámara federal es organizado y conducido por las organizaciones comunales de la Alianza Socialista y los sindicatos.

62. Los trabajadores presentes en las asambleas de organizaciones y comunidades autogestionarias de base, así como los trabajadores y ciudadanos presentes en las reuniones de las organizaciones sociopolíticas, discuten los criterios para proponer posibles candidatos. Estos candidatos son propuestos por las delegaciones de las organizaciones [de trabajo] y las comunidades autogestionarias de base a las que pertenecen, y por las organizaciones sociopolíticas de las que forman parte dentro del marco de la Alianza Socialista. Cada organización sociopolítica propone separadamente su candidato entre los miembros de sus propias delegaciones, a menos que sea previsto en el Reglamento de la Alianza Socialista, que en ocasiones permite que se propongan varios candidatos en conjunto.

63. Los candidatos a delegados para la cámara federal son determinados por los congresos de nominación de las repúblicas y las provincias de la Alianza Socialista. El Reglamento de la Alianza Socialista prevé una composición de los congresos de nominación que asegura la correspondiente representación de las organizaciones sociopolíticas y las organizaciones y comunidades autogestionarias de todas las áreas de las repúblicas y provincias autónomas. La lista de los candidatos debe contener por lo menos tantos candidatos como delegados a elegir, de la cual por lo menos la mitad debe estar conformada por candidatos de delegaciones de organizaciones de trabajo asociado de base. Una vez recibida la lista de los candidatos propuestos reglamentariamente por la comisión electoral republicana o provincial, el congreso de nominación determinará la lista de candidatos. La lista de candidatos contiene aquellos candidatos que hayan recibido una mayoría de votos de todos los miembros del congreso de nominación.

64. Los delegados son elegidos en las repúblicas y en las provincias autónomas por las asambleas comunales bajo una sesión conjunta de todas las cámaras. En la república o provincia autónoma que tenga el derecho a elegir delegaciones de las comunidades locales, serán elegidos como candidatos aquellos que hayan recibido la mayoría de los votos en las asambleas comunales en las cuales vive la mayoría de los trabajadores y los ciudadanos.

65. Los delegados pueden ser revocados. Los procedimientos para la revocación están instituidos por una propuesta que puede ser hecha por las delegaciones de las organizaciones y las comunidades autogestionarias de base o por las comunidades sociopolíticas o por las cámaras comunales que hayan elegido al delegado cuya revocación se está exigiendo. Para revocar a un delegado, deberán votar los miembros de todas las cámaras en las asambleas comunales de la república o provincia autónoma que correspondan. Un delegado es revocado si la propuesta para su revocación recibe la mayoría de los votos en las asambleas comunales en cuyo territorio viva la mayoría de los trabajadores y ciudadanos en la república o provincia autónoma que tenga derecho a elegir delegaciones de comunidades locales.

*ii) Elección y revocación de los delegados a la cámara de las repúblicas y provincias*

66. Sólo los delegados en las asambleas de las repúblicas y las provincias autónomas pueden ser electos a las cámaras de las repúblicas y provincias. Aquellos elegidos retienen su mandato en las asambleas de la república y provincia respectivamente.

67. Los miembros de la delegación son electos por todas las cámaras de las asambleas de las repúblicas y las provincias reunidos en sesión conjunta. Puede sostenerse una sesión electoral si asiste la mayoría de los delegados de cada cámara de las asambleas de las repúblicas o provincias. La votación para los delegados es secreta y se lleva a cabo por boletas. Basado en el conteo de votos, el presidente de la asamblea de la república o provincia anuncia cuáles candidatos han sido electos.

68. La asamblea de una república o provincia autónoma puede revocar a los miembros de la delegación que haya elegido. Una propuesta de revocación se decide por todas las cámaras de la asamblea reunidas en sesión conjunta. Un miembro de delegación es revocado si la mayoría de los delegados de la asamblea vota por su revocación.

### **3. CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS Y FORMAS DE EJERCICIO DEL PODER DEL ESTADO**

#### **1) EL CONTENIDO Y NATURALEZA DEL CONCEPTO DEL SISTEMA DE ASAMBLEAS DE YUGOSLAVIA**

69. En las comunidades sociopolíticas la función de poder y gestión de otros asuntos sociales debe ser llevada a cabo por las asambleas y los órganos responsables ante ellas. Ésta es básicamente la esencia del sistema de asambleas de gobierno. Se conforman asambleas en el ámbito de cada

comunidad sociopolítica, que son al mismo tiempo órganos de poder de gobierno (comunidades, provincias, repúblicas y la federación). Las asambleas de las comunidades sociopolíticas son tricamerales, con la excepción de la asamblea de la República Socialista Federal de Yugoslavia, que tiene sólo dos cámaras.<sup>52</sup> Los derechos y deberes de las asambleas están definidos en la Constitución, las leyes y las ordenanzas. Cuando se trata de asuntos referentes a educación, ciencia, cultura, salud y bienestar general, las decisiones son tomadas bajo los mismos términos, tanto por la cámara competente de la asamblea, como la asamblea de la comunidad de interés autogestionaria competente. No hay relaciones jerárquicas entre las asambleas de las diferentes comunidades sociopolíticas. Ellas cooperan bajo el principio de negociación y acuerdo.

70. Desde el punto de vista de la conformación y el funcionamiento de las asambleas de las comunidades sociopolíticas, el elemento esencialmente nuevo es la base autogestionaria en la cual se constituyen todas las asambleas de las comunidades sociopolíticas. En este contexto, las delegaciones son también una forma de autogestión que proviene de las asambleas de las comunidades sociopolíticas y las asambleas de las comunidades de interés autogestionarias, y es una forma de realización de las relaciones socioeconómicas y políticas básicas en la sociedad. Éste es el camino, el modo y la forma que hace posible trascender la separación del trabajo asociado, de otras comunidades y organizaciones autogestionarias, y de trabajadores y ciudadanos, por un lado, y de las comunidades sociopolíticas y comunidades de interés, por el otro; y, en un último término, previene la separación del poder político y la gestión de los asuntos sociales de la persona.

71. Esta idea está incorporada en la nueva Constitución de la RSFY y es el punto de partida para la realización del gobierno en la sociedad en general. Sin embargo, sería “un error fatal pensar que una especie de acción espontánea realizada por las delegaciones de trabajo asociado y de las comunidades autogestionarias sería suficiente para que nuestras asambleas tomaran decisiones efectivas y progresistas. Debemos partir siempre del presupuesto de que el sistema de delegados sólo puede funcionar si es un instrumento de la clase trabajadora, del trabajador organizado. Sin embargo, esta organización no se fundamenta solamente en los trabajadores organizados en asociaciones de trabajo en la línea de la autogestión, sino también, en su responsabilidad política y de clase en la Liga de los Comunistas y en otras organizaciones sociopolíticas de clase, y en sus relaciones cercanas con la ciencia socialista. Por lo tanto, todas las organizaciones deben prepararse constante y oportunamente para sus tareas dentro del marco del sistema de delegados.”<sup>53</sup>

72. Partiendo de este concepto, los trabajadores se organizan bajo fundamentos de autogestión en organizaciones de trabajo asociado, comunidades locales, comunidades de interés autogestionarias y otras organizaciones y comunidades autogestionarias en las cuales los trabajadores identifican sus intereses, derechos y deberes comunes. La Constitución y las ordenanzas de las comunidades sociopolíticas determinan los intereses comunes y las funciones de poder y gestión de otros asuntos sociales que los trabajadores, las naciones y las nacionalidades realizan en las comunidades sociopolíticas.<sup>54</sup>

73. Esta concepción para el ejercicio del poder político hace posible que los obreros y trabajadores asuman el control total del proceso de gestión de los asuntos sociales. También permite generar procesos de autogestión dentro de una relación social general que acompaña todas las esferas de las

---

52 La Constitución no establece una composición idéntica de las asambleas de las comunas, las provincias, las repúblicas y la federación. De hecho, la federación es una comunidad estatal federal de las naciones y las nacionalidades de Yugoslavia, de modo que la estructura de sus órganos debe reflejar esta característica. El elemento de autogestión es más sobresaliente que el elemento de estado, y en las provincias y las comunas es el elemento dominante.

53. Informe de Kardejl a la sesión conjunta de la Presidencia de la Liga de los Comunistas de Yugoslavia y la Presidencia de la República Socialista de Yugoslavia que tuvo lugar el 8 de mayo de 1973.

54 Art. 90 de la Constitución de la RSFY.

relaciones sociopolíticas y económicas, desde las organizaciones de trabajo asociado de base hasta la federación. “En esta esfera del sistema político es necesario asegurar el papel dirigente de la clase trabajadora de tal forma que se prevenga la posibilidad de que algún representante pretenda gobernar por ella o en lugar de ella, y que se asegure la inclusión directa del trabajo asociado en la toma de decisiones en todo los niveles, o dicho de otro modo, que el poder político llegue a ser la función del trabajo asociado organizado bajo fundamentos autogestionarios [...] La esencia de este concepto del sistema de delegados yace en el hecho de que los intereses de los trabajadores en las asambleas están directamente expresados y representados precisamente por aquellos mismos trabajadores que en la práctica sienten estos intereses en sus lugares de trabajo, en las organizaciones de trabajadores, en las comunidades locales, en las comunidades de agricultores privados, en las comunidades de interés, etcétera. Para que se pueda desarrollar este sistema de asambleas de delegados en la práctica, éste debe estar ligado no sólo con el trabajo político y organizativo de la sociedad en general, sino que también debe trabajar directamente con la base social bajo un contacto diario y permanente.”<sup>55</sup>

## 2) ASAMBLEAS DE LAS COMUNIDADES SOCIOPOLÍTICAS

74. Las asambleas, como cuerpos representativos, son órganos de autogestión y los órganos más altos del poder en el marco de los derechos y deberes de las respectivas comunidades sociopolíticas (comunas, provincias, repúblicas y la federación). La conformación, organización y jurisdicción de las asambleas de las comunidades sociopolíticas, y los órganos responsables ante ellas, están regulados por las constituciones de las repúblicas y las provincias, las leyes y ordenanzas, que a su vez, están fundamentados en los principios uniformes establecidos en la Constitución de la RSFY.<sup>56</sup> Asimismo, la composición, organización y jurisdicción de la Asamblea de la RSFY y los órganos responsables ante ella en el ámbito federal están definidas en la Constitución de la RSFY. Los fundamentos desde los cuales surgen las asambleas de comunidades sociopolíticas, son las delegaciones de trabajadores y ciudadanos. Desde el punto de vista formal, legal y funcional, el sistema de delegados se realiza en la esfera del ejercicio del poder a través de la formación de asambleas que consisten en delegados y delegaciones que son enviados a estos órganos por los trabajadores y ciudadanos.

75. Los trabajadores forman sus delegaciones de tal forma de que ellos puedan practicar directamente sus derechos, deberes y responsabilidades y tomar parte, en una forma organizada, en las asambleas de las comunidades sociopolíticas. De esta forma, los trabajadores pueden también asumir responsabilidades en el manejo general de los asuntos sociales. Cada delegación, o varias delegaciones de organizaciones y comunidades autogestionarias relacionadas mutuamente, a través del trabajo y otros intereses comunes en comunidades sociopolíticas, eligen entre sus miembros delegados a las respectivas cámaras de la asamblea de la comunidad sociopolítica que le corresponda.

76. El número de delegados está determinado proporcionalmente por el número de trabajadores de esa organización, pero también pueden aplicarse otros criterios para poder asegurar la representación adecuada de varios campos de trabajo o de territorios regionales.<sup>57</sup>

77. La manera en que se constituyen las asambleas influye en particular en la naturaleza de los cuerpos representativos y su *status* en el sistema político y constitucional del país. La estructura que surge bajo este modo de conformación, expresa la naturaleza de los cuerpos representativos, su

---

55. Informe de Kardelj a la Asamblea general de la comuna de Kragujevac, 1973.

56 Art. 132 de la Constitución de la RSFY.

57 Art. 138 de la Constitución de la RSFY

carácter democrático o antidemocrático, y su habilidad para expresar y realizar intereses sociales, políticos, nacionales o de clase. Tal estructura es la que hace posible que una clase particular (o partes de ella), estructuras sociales, secciones de la sociedad completa, comunidades nacionales y unidades federales, trabajadores y ciudadanos, sean representados en cuerpos representativos, y por lo tanto, que se expresen en los procesos de gobierno, en el ejercicio del poder y en la elaboración de políticas públicas.

78. En la estructura de los cuerpos representativos de los estados modernos prevalecen dos sistemas: unicameral y bicameral; excepcionalmente también hay sistemas multicamerales. Bajo el sistema de delegados existe un problema mucho más complejo y relativamente nuevo, ya que éste requiere de una estructura de cuerpos representativos que surja de las preocupaciones culturales, socioeconómicas y de bienestar social en general. La cuestión de una revisión del sistema político clásico, y por lo tanto, de la creación de nuevas estructuras representativas, está presente no sólo en el pensamiento político sino también en la práctica de los países contemporáneos.

79. En Yugoslavia, la estructura de los cuerpos representativos ha evolucionado de una manera muy dinámica e interesante reflejando las opciones ideológicas y de clase del país. La idea era encontrar una estructura para las asambleas que al mismo tiempo asegurase el papel dirigente de la clase trabajadora y los derechos autogestionarios de los trabajadores y ciudadanos en la sociedad, como también sus intereses autogestionarios y el interés de la persona como un factor político y social general. Bajo este nuevo concepto institucional, y partiendo de la tesis de que toda forma de autogestión y de organización política de los trabajadores y ciudadanos debe encontrar su expresión institucional en la estructura de las asambleas, todas las asambleas (salvo la Asamblea de la República Socialistas Federal de Yugoslavia) deben conformarse en tres cámaras: cámaras de trabajo asociado, cámaras de comunidades locales o comunales y cámaras sociopolíticas.<sup>58</sup>

80. Las cámaras de trabajo asociado, que están constituidas por delegados de los trabajadores en organizaciones de trabajo asociado y otras organizaciones y comunidades autogestionarias de trabajo, amalgaman todas las esferas de trabajo asociado y, como cámaras unificadas de trabajo asociado, tienen de algún modo una posición clave en la estructura, el trabajo y la toma de decisiones de las asambleas. Ahora, aunque desde el punto de vista constitucional y legal todas las cámaras tienen el mismo *status*, la jurisdicción y el espacio de trabajo de esta cámara, como está estipulado en la Constitución y sus leyes, es diferente. La Constitución otorga una posición dominante a la cámara del trabajo asociado en el proceso de toma de decisiones y formulación de políticas concernientes a los problemas que caen dentro de su jurisdicción. Esta posición se expresa particularmente cuando se toman decisiones referentes a la proporción de los ingresos que son colocados para gastos gubernamentales y colectivos, ya que estas decisiones deben ser aprobadas por estas cámaras para que puedan ser válidas.

81. Las cámaras de comunidades locales o comunales, que están compuestas por delegados provenientes de los trabajadores y ciudadanos de las comunidades locales, son una novedad en el sistema de asambleas yugoslavo. Estas cámaras deben asegurar que los asuntos relacionados con las comunidades locales —que son la forma básica de asociación territorial— sean analizados por los delegados de estas comunidades independientemente, conjuntamente o en igualdad de condiciones con los delegados de las otras cámaras de la asamblea.

82. Las cámaras sociopolíticas, están compuestas por los delegados de los trabajadores y ciudadanos organizados en organizaciones sociopolíticas (la Liga de los Comunistas de Yugoslavia, la Alianza Socialista del Pueblo Trabajador de Yugoslavia, la Confederación de Sindicatos de

---

58 Art. 144 de la Constitución de la RSFY.

Yugoslavia, la Federación de la Juventud Socialista, y la Federación de Asociaciones de Veteranos de la Guerra de Liberación Nacional), y no son una especie de antítesis de las funciones o de los espacios de trabajo de otras cámaras, sino que actúan como un elemento de clase esencial para la conformación del poder y del sistema de asambleas. De hecho, los obreros y otros trabajadores o ciudadanos que conforman las organizaciones sociopolíticas asociadas a la Alianza Socialista del Pueblo Trabajador, o las organizaciones miembros de la Alianza Socialista, envían sus delegados a las asambleas de las comunidades sociopolíticas.<sup>59</sup>

83. En su concepto integral, el sistema de asambleas tiene básicamente tres elementos que lo conforman: el trabajo asociado, las formas territoriales de autogestión, y las fuerzas de clase organizadas sociopolíticamente. La clase obrera junto con los trabajadores gobiernan la sociedad en una forma organizada a través de las existentes formas de organización social, es decir, a través del trabajo asociado organizado bajo fundamentos autogestionarios en comunidades locales, comunidades de interés y comunidades sociopolíticas, es decir, en toda su estructura sociopolítica y en las relaciones mutuas entre sus secciones individuales. El objetivo no es reconocer el pluralismo de los intereses y asegurar la dominación de algún interés individual, sino la confrontación, conciliación y realización de estos intereses en la sociedad, de una manera tal que no sea contradictoria con los objetivos de la sociedad en conjunto. Esta síntesis de intereses debe realizarse en las cámaras sociopolíticas considerando tanto los intereses de base, como los lineamientos para el desarrollo armónico de la sociedad. En la sociedad autogestionaria yugoslava hay una necesidad objetiva de asegurar una síntesis entre el corto y el largo plazo, entre el individuo y los intereses comunes de la clase trabajadora y de los trabajadores. Esto principalmente clama por la síntesis entre la ciencia, el conocimiento y la autogestión práctica, o mejor dicho, por el ajuste y la conciliación entre las iniciativas provenientes de la base autogestionaria, y las iniciativas de las fuerzas creativas dirigidas de la conciencia social socialista, incluyendo la ciencia y el conocimiento. “Si estas fuerzas creativas de la sociedad no obtuviesen un lugar apropiado en las asambleas, las cámaras de delegados podrían hacerse excesivamente dependientes de las entidades administrativas, o de personas ajenas al trabajo autogestionario que pudiesen encontrar su camino dentro de las delegaciones en una forma incontrolada a través de varias formas de presión.”<sup>60</sup> Por esto es necesario considerar las razones para la conformación de las cámaras sociopolíticas y la integración del factor subjetivo de clase organizada dentro de la estructura de las asambleas.

84. La función de las asambleas de las comunidades de interés autogestionarias en la estructura, trabajo y toma de decisiones de las asambleas de las comunidades sociopolíticas (en las esferas de salud, educación, ciencia, cultura, bienestar social y aquellas que puedan establecerse en los espacios de las actividades comunales como vivienda, seguridad social, etcétera, que estén previstas en sus ordenanzas) son una nueva categoría constitucional del sistema de asambleas. Las asambleas de estas comunidades de interés deciden en igualdad de términos con las cámaras de las comunidades sociopolíticas a las que les correspondan estos asuntos. En esta relación, las comunidades de interés autogestionarias son parte de la estructura oficial de las asambleas y actúan como cámaras de la asamblea, teniendo igualdad de derechos en el proceso de formulación de políticas y en la toma de decisiones.<sup>61</sup>

85. Según la Constitución de la RSFY, las asambleas son portadoras de las funciones de poder y gestión de asuntos sociales comunes, con excepción de aquellas funciones que son ejercidas, bajo los lineamientos de la Constitución, por los trabajadores y ciudadanos a través de expresiones

---

59 Art. 139 de la Constitución de la RSFY.

60. E.Kardelj, *Osnovni uzroci I pravci ustavnih promena*, p.98

61 Art. 145 de la Constitución de la RSFY.

personales de puntos de vista; a través de delegados en órganos de gestión; y en el proceso de consolidación de acuerdos sociales y de autogestión. En virtud de esta concepción, las funciones generales de las asambleas son:

- a. Formular las políticas de desarrollo de la comunidad social en conjunto y en sus secciones individuales;
- b. Cumplir funciones legislativas (preparación y adopción de leyes, decisiones y otros decretos);
- c. Llevar a cabo la función de protección y defensoría social considerada como el conjunto de las funciones protectoras del estado socialista tanto en esferas “internas” como “externas”. Estas funciones de la asamblea se refieren a la protección de los derechos de autogestión y propiedad social; a la protección de los derechos y libertades de los trabajadores y ciudadanos en conexión con el trabajo de las entidades y organizaciones investidas con poderes públicos; y a la discusión de problemas en las áreas de defensa nacional, seguridad y protección de la sociedad;
- d. Desempeñar la función organizacional-electoral (definir los basamentos de la organización y la jurisdicción de los órganos de las comunidades sociopolíticas; establecer entidades administrativas; elegir, designar y revocar funcionarios específicos que estén bajo la jurisdicción de las asambleas);
- e. Desempeñar la función de control político sobre el trabajo de los órganos ejecutivo-administrativos y la supervisión del trabajo de entidades y organizaciones de autoridad pública;
- f. Llevar a cabo funciones ejecutivas para implementar políticas y hacer cumplir las leyes (monitorear la ejecución de las políticas establecidas y de los decretos adoptados; formular políticas y supervisar el cumplimiento de los decretos; desempeñar las obligaciones de las entidades y organizaciones administrativas pertinentes; y considerar los problemas de constitucionalidad).

86. Además de estas funciones desempeñadas por todas las asambleas, la Asamblea de la RSFY y las asambleas de las repúblicas y provincias tienen en conformidad con sus derechos y deberes dos funciones especiales más:

- a. Regular el sistema de relaciones sociopolíticas socialistas basado en la autogestión y en los fundamentos del sistema político (a través de la promulgación de constituciones y leyes específicas que regulen el funcionamiento y estimulen el desarrollo de las instituciones y las relaciones políticas de autogestión), y monitorear el funcionamiento del sistema sociopolítico en conjunto y su desarrollo;
- b. Formular políticas de relaciones exteriores (a través de decretos y otros documentos); aprobar plataformas políticas y elaborar los documentos propuestos para congresos y encuentros internacionales; promulgar leyes sobre la ratificación de tratados internacionales, convenios, etcétera; y monitorear su implementación.

87. A pesar que las asambleas son el órgano más alto de poder en relación con otros órganos, ellas están limitadas por el importante papel que juega la persona y el ciudadano en la sociedad autogestionaria socialista yugoslava. De hecho, existen dos factores que están presentes como elementos esenciales en el funcionamiento del sistema sociopolítico de asambleas yugoslavo. En vista de la disposición de la Constitución según la cual “los trabajadores practicarán el poder y gestionarán otros asuntos sociales a través de la toma de decisiones en las asambleas; a través de referendos; a través de otras formas de expresión personal en las organizaciones de trabajo asociado de base, en las comunidades locales, en las comunidades de interés autogestionarias y en otras organizaciones y comunidades autogestionarias; a través de los delegados en los órganos de gestión de estas organizaciones y comunidades; y a través de acuerdos de autogestión y acuerdos

sociales...”,<sup>62</sup> las asambleas necesariamente desempeñan sólo aquellas funciones de poder y gestión que les son otorgadas por la Constitución y las ordenanzas. El segundo factor esencial para el funcionamiento del sistema sociopolítico de asambleas yugoslavo recae en la dispersión de la gestión (forma de reducción de las funciones estatales) en varias clases y varios niveles de comunidades sociopolíticas (comunidades regionales, ciudades grandes, provincias, repúblicas y la federación). En vista de que las asambleas de todas estas comunidades sociopolíticas desempeñan las funciones que caen en el marco de sus derechos y deberes, ninguna de ellas interfiere con las funciones y los asuntos de la otra. Las asambleas tienen relaciones mutuas de cooperación, ya que el sistema no reconoce ninguna relación de subordinación entre ellas.

88. Bajo las condiciones de una sociedad autogestionaria y una democracia socialista, las asambleas tienen, según las concepciones constitucionales, dos atributos básicos: son los órganos más importantes tanto de poder como de autogestión. Este posible dualismo y división entre el poder y la autogestión son superados bajo la nueva concepción constitucional, ya que las asambleas surgen de las organizaciones y comunidades autogestionarias y de organizaciones sociopolíticas y tienen un marcado carácter autogestionario y delegante. Las funciones de poder y gestión de los asuntos sociales comunes, inherentes al sistema democrático autogestionario, no son realizadas por las asambleas como instituciones políticas clásicas (el modo de formulación de políticas y su realización), sino de una forma que muestra la profunda transformación social de éstas en vista de la participación directa del trabajador asociado y de otras organizaciones de autogestión en la formulación del desarrollo de las políticas, en la realización de funciones de gestión, en el control social, etcétera. En relación con esto, casi ninguna de las funciones, ni siquiera aquéllas que han sido clásicamente consideradas como funciones del estado (como la formulación de políticas exteriores, la consideración y determinación de los principios básicos de la defensa nacional, la seguridad, etcétera) son llevadas a cabo por las asambleas en una forma aislada, ni pueden serlo en función de su carácter o capacidad como órganos políticos de poder. Esto se debe a que todo el proceso de formulación de políticas y toma de decisiones es, de hecho, un proceso de negociación y acuerdos entre trabajadores organizados a través de la autogestión, y entre sus delegaciones y delegados a través de varias formas y dimensiones.

### 3) RELACIONES MUTUAS ENTRE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO BAJO EL CONCEPTO YUGOSLAVO DE FEDERALISMO

89. Cada federación tiene una compleja relación interna y entre los diferentes órganos de la estructura estatal. Comparada con las comunidades federales conocidas en la actualidad, el federalismo de Yugoslavia tiene numerosas especificidades y nuevas dimensiones. Desde el punto de vista de las relaciones mutuas entre los órganos de varias comunidades sociopolíticas en Yugoslavia, no existen relaciones jerárquicas ni un sistema de subordinación. El concepto yugoslavo prevé la supervisión y control concerniente a la legalidad de los actos (procedimientos de dos instancias) de las entidades administrativas, pero éstas están estrictamente definidas por la legislación. En ciertos casos, los procedimientos de litigación administrativa contra actos administrativos deben ser instituidos ante las cortes legales apropiadas. Las relaciones básicas de responsabilidad son horizontales, mientras que la responsabilidad vertical y la jerarquía son excluidas, a menos que sea específicamente previsto por la legislación. Las relaciones entre los órganos de varias comunidades se realizan a través de la cooperación mutua, el enlace y la coordinación del trabajo y las actividades, pero nunca a través de estructuras jerárquicas. Existen procedimientos de dos instancias ante las cortes legales y hay posibilidades de revisar las decisiones de la corte en los casos que determina la ley. Entre las asambleas de comunidades sociopolíticas y,

---

62 Art. 89 de la Constitución de la RSFY.

por lo tanto, también entre sus órganos individuales (ejecutivo y administrativo), no hay relaciones jerárquicas o elementos de subordinación. Las asambleas son independientes dentro del marco de sus derechos y deberes, y son responsables del trabajo que se les haya asignado, bajo la Constitución y las ordenanzas, mientras que sus órganos también deben ser responsables por su conducta al gestionar los asuntos asignados.

90. Las relaciones se establecen principalmente entre las regulaciones y los actos legales. Hay una jerarquía de actos legales generales con respecto a su clase y los cuerpos que los han aprobado. Otra clase de relación mutua se asocia al proceso de la ejecución o aseguramiento de la ejecución de los actos legales. Con respecto a este punto, las constituciones de las repúblicas y las provincias no pueden contrariar la Constitución de la RSFY, mientras que las leyes, otras normas y decretos de gobierno y de otros órganos de autogestión deben estar de acuerdo con la Constitución de la RSFY.<sup>63</sup> Todas las disposiciones legales y otros decretos de órganos federales deben estar en conformidad con las leyes federales. En casos de discordia entre tales leyes, mientras se espere la decisión de la Corte Constitucional, se le debe dar prioridad a la legislación de la república y la provincia, a menos que las entidades federales se hagan responsables de la imposición y cumplimiento de las leyes federales.<sup>64</sup> En el ámbito de la legislación de las repúblicas y las provincias, todas las leyes, normas y otros decretos aprobados por los órganos de comunidades sociopolíticas y los órganos de autogestión, deben estar de acuerdo con las constituciones de estas comunidades sociopolíticas. Del mismo modo, todas las disposiciones y los decretos de los órganos de comunidades sociopolíticas y los órganos de autogestión deben estar de acuerdo con las leyes y otras normas de las repúblicas y de las provincias. En caso de discordia, las disposiciones legales de las repúblicas y de las provincias se mantienen en vigor en espera de una decisión por parte de la Corte Constitucional.

91. Los órganos federales formulan políticas, aprueban leyes, normas y otros decretos federales y son responsables de su implementación, así como también son responsables por la situación de ciertas esferas individuales de la vida social. Esto en la práctica significa que las autoridades federales son en principio responsables de la implementación y el cumplimiento de las leyes, las normas y los decretos federales, sin considerar qué entidad esté directamente a cargo de su cumplimiento, aunque las diferencias en el modo de realización de esta responsabilidad dependan de la entidad responsable de la implementación de las leyes y políticas federales.<sup>65</sup> Fundamentalmente, se ha mantenido el principio general por el cual los órganos y entidades de las repúblicas y las provincias son los responsables del cumplimiento de las leyes federales, a menos que se especifique de otro modo por la Constitución de la RSFY con respecto a los órganos y entidades federales.<sup>66</sup>

92. Cuando están involucradas leyes federales cuyo cumplimiento es responsabilidad directa de los órganos y las entidades federales, los derechos de los órganos federales están claramente definidos en casos de que tales leyes deban ser cumplidas por los órganos de las repúblicas o las provincias. En tales casos, basado en las leyes federales, los órganos federales pueden establecer unidades organizacionales territoriales para conducir asuntos administrativos específicos, como se establece en la Constitución.<sup>67</sup> Cuando tales leyes son directamente implementadas por las entidades administrativas de las repúblicas o provincias, los órganos federales tienen numerosos poderes

---

63 Art. 206 de la Constitución de la RSFY.

64 Art. 207 de la Constitución de la RSFY.

65 Arts. 273 y 274 de la Constitución de la RSFY.

66 Art. 273 de la Constitución de la RSFY.

67 Art. 274 de la Constitución de la RSFY.

constitucionalmente determinados con respecto a sus órganos regionales. Entre estos poderes, los órganos federales tienen el derecho, en caso de que una materia administrativa en particular no haya sido llevada a cabo y pueda ocasionar consecuencias negativas mayores, de asegurarse de su implementación a través de una medida temporal, de la cual debe informar al Consejo Ejecutivo Federal. El mecanismo dispuesto para remover los problemas generados cuando una entidad federal adopta medidas temporales, tiene lugar entre el Consejo Ejecutivo Federal y los órganos respectivos de las repúblicas y las provincias autónomas, con la condición de que si no se llega a un acuerdo en este nivel, el árbitro final será la Asamblea de la RSFY, la cual entonces decidirá sobre el asunto controversial y hará cumplir la regulación federal involucrada.<sup>68</sup> Al mismo tiempo, cuando están involucradas las leyes y las medidas tomadas por las cámaras de la Asamblea de la RSFY, las entidades de las repúblicas y provincias respectivas tienen el derecho de iniciar, ante el Consejo Ejecutivo Federal (que es el responsable de su cumplimiento), las medidas para el acatamiento de tales leyes, si consideran que los órganos federales no están implementando las leyes aprobadas, o si no lo hacen en conformidad con la política establecida.<sup>69</sup> ◀

*Traducción y edición de Leonardo E. Salas<sup>70</sup>*

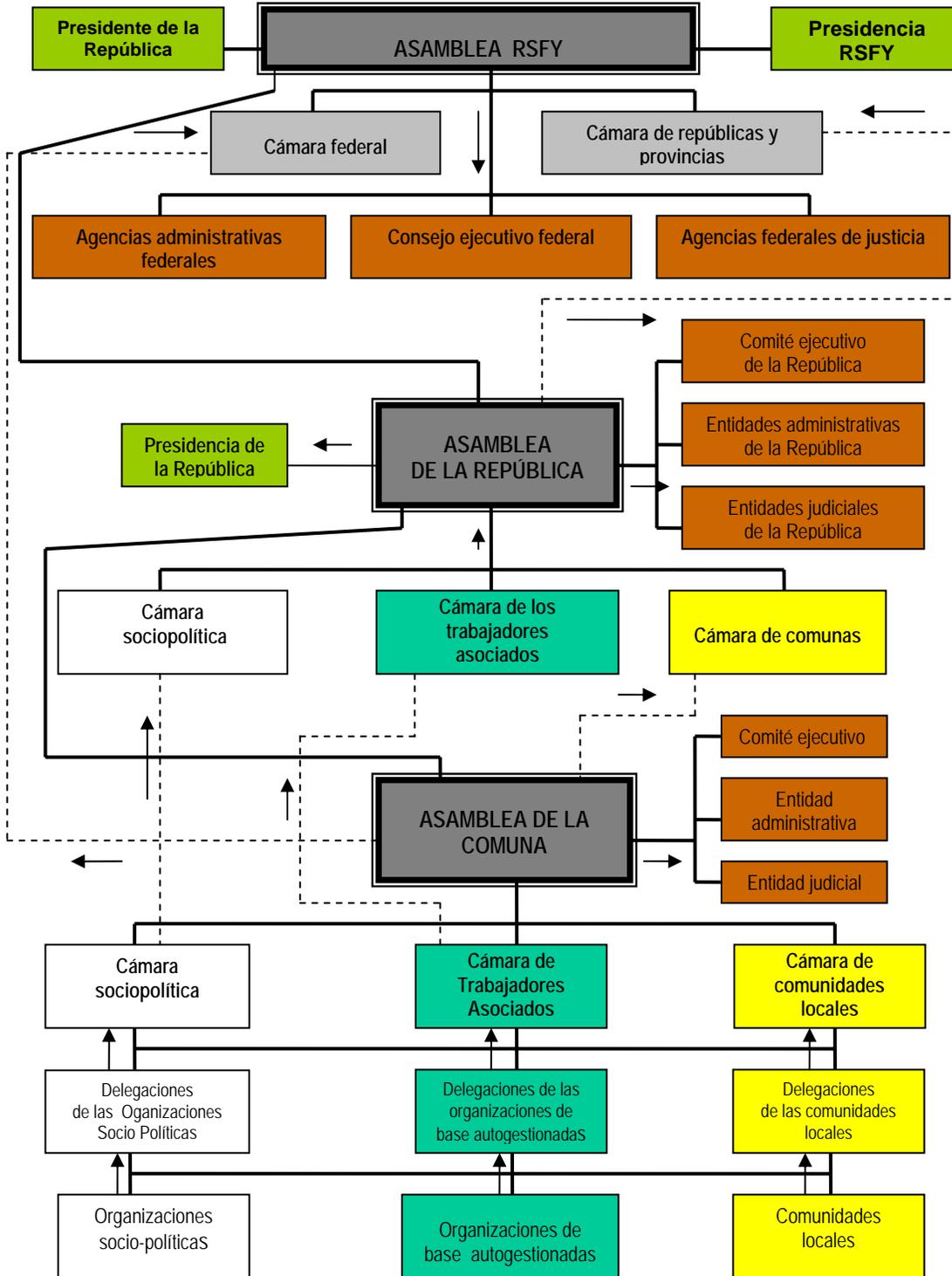
---

68 Art. 275 de la Constitución de la RSFY.

69 Art. 276 de la Constitución de la RSFY.

70. Sobre la base de una primera traducción de Ingrid Castell.

**YUGOSLAVIA**  
Composición del sistema de asambleas y su modo de constitución



## NOTAS PARA UN DEBATE SOBRE EL PODER CONSTITUYENTE Y PODER CONSTITUIDO

MARTA HARNECKER

1. Dada la importancia que el proceso revolucionario bolivariano ha otorgado al poder constituyente he decidido elaborar estas notas acerca de la relación entre este poder y el poder constituido para contribuir al debate que necesariamente debe darse sobre el tema relacionado con el planteamiento del Presidente Chávez acerca del poder popular.

### 1) PODER CONSTITUYENTE EN LA DEMOCRACIA LIBERAL BURGUESA

2. La democracia liberal burguesa sostiene que la soberanía reside en el pueblo y distingue entre poder constituyente y poder constituido.

3. El pueblo ejerciendo su poder soberano ejerce el poder constituyente: elabora la constitución y crea los poderes constituidos (ejecutivo, legislativo y judicial).

4. Y una vez ejercitado el poder constituyente, éste desaparece y lo que permanece es el poder constituido. Como dice Negri: el poder constituyente es absorbido en la máquina de la representación, pero eso no quita que de vez en cuando pueda activarse.

### 2) LA CONCEPCIÓN REVOLUCIONARIA DEL PODER CONSTITUYENTE

5. La concepción revolucionaria, en cambio, considerando igualmente que la soberanía reside en el pueblo, sostiene, sin embargo, que durante la revolución el poder constituyente no tiene fin; que no se detiene, que está siempre en actividad, creado continuamente nuevas respuestas.

6. El Presidente Chávez ha insistido en que la diferencia entre el proceso constituyente en Venezuela y el de otros países es que aquí el poder constituyente se mantiene vivo y es la base de todo. El proceso, por lo tanto, no termina con la elaboración de la constitución.

7. Inspirado en Negri<sup>71</sup> dice: “El poder constituyente originario, sólo ese poder puede continuar impulsando la revolución bolivariana [...] Nosotros debemos ayudar oyendo el clamor del poder constituyente, pulseando con él, abrazándonos con él, alimentándonos con él, vibrando con él. Ayudar, con nuestras potestades que él nos dio, a seguir abriendo puertas y derribando barreras que le impiden la realización del sueño supremo de una patria libre, independiente, grande y próspera.”<sup>72</sup> Y subraya que debe respetarse su aspecto dinámico, advirtiéndonos que “no tratemos de congelarlo, poniéndolo a depender del poder constituido.”<sup>73</sup>

---

71. “El proceso movido por el poder constituyente no se detiene. No se trata de limitar el poder constituyente, sino de hacerlo ilimitado. El único concepto posible de constitución es el de revolución: poder constituyente, precisamente, como procedimiento absoluto e ilimitado.” (Antonio Negri, **El poder constituyente**. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad [Fragmentos seleccionados], Edición española traducida por Clara de Marco, Editorial Libertarias/Prodhufi ISBN 84-7954-156-3 )

72. Hugo Chávez, Discurso de presentación del Proyecto de Reforma Constitucional ante la Asamblea Nacional, Caracas, 15 agosto 2007, **Ahora la batalla es por el SÍ**, Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la información, Caracas, ago 2007, pp.80 y 81.

73. Op. cit. p.80.

### 3) ¿OPOSICIÓN O COMPLEMENTACIÓN DIALÉCTICA?

8. Pero una cosa es no hacer depender el poder constituyente del poder constituido y otra oponerle al poder constituido, como plantea Negri. Según este autor el poder constituyente se opone al poder constituido y, no sólo se opone sino que está contra él, como el trabajo vivo<sup>74</sup> al trabajo muerto en Marx.<sup>75</sup>

9. Pero resulta que, según Marx, el trabajo vivo actúa sobre el trabajo muerto y gracias a esa acción produce un nuevo valor. Entre trabajo vivo y trabajo muerto no hay, por lo tanto, oposición sino complementación dialéctica.

10. De igual manera, si el poder constituyente —que se llama así precisamente porque “constituye”, porque crea poderes constituidos— no se limita simplemente a crear a los poderes constituidos, sino que actúa permanente sobre los poderes que ha constituido, puede establecerse entre ellos, no una relación de oposición, sino de complementación dialéctica.

### 4) LO QUE OCURRE EN LAS DEMOCRACIAS BURGUESAS NO NECESARIAMENTE DEBE OCURRIR EN OTROS SISTEMAS POLÍTICOS

11. Que los poderes constituidos se independicen y escapen al control del poder constituyente como ocurre en las democracias liberales burguesas, no significa que en otros sistemas políticos los poderes constituidos no puedan estar en continua relación con el poder constituyente recibiendo sus orientaciones como guía para su actuación y rindiéndole frecuentes cuentas.

12. Por lo tanto, consideramos tan incorrecto afirmar que el poder constituyente debe desaparecer una vez establecidos los poderes constituidos, como afirmar que lo único que debe existir es el poder constituyente y que todo poder constituido afecta negativamente al poder constituyente.

### 5) EL PODER POPULAR: UNA ALTERNATIVA A LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA BURGUESA

13. El poder popular propuesto por Chávez es una alternativa a la democracia burguesa representativa; descansa en el pueblo organizado en sus comunidades, centros de trabajo, centros de estudio.

14. Pero este poder popular, este sistema de participación y protagonismo popular directo, no puede quedar limitado a estas experiencias de pequeña dimensión, sino que debe trascender a todo el país; debe hacer posible la participación de los ciudadanos en todos los procesos de toma de decisiones

---

74. Trabajo vivo es la actividad que realiza la persona que trabaja empleando su fuerza de trabajo en la creación de un producto; trabajo muerto es el trabajo incorporado con anterioridad a un bien, por ejemplo, el trabajo incorporado en un instrumento de producción.

75. “Esta cosa la encontramos en el centro de la teoría marxista del capital, allí donde el trabajo vivo aparece como el fundamento y el motor de toda producción, de todo desarrollo, de toda innovación. Aquí no podemos más que intentar restaurar esta fuente esencial en el centro del marco de nuestra investigación. Trabajo vivo contra trabajo muerto, poder constituyente contra poder constituido: esta única polaridad recorre todo el esquema del análisis marxista y la resuelve en una totalidad teórico-práctica enteramente original. La base del discurso marxiano, en el paso de la crítica del poder a la crítica del trabajo y viceversa, consiste pues en la utilización del concepto de trabajo vivo como de un instrumento que, mientras dirime la equivocidad de la teoría burguesa del trabajo (trabajo consolidado, acumulado, muerto, puesto contra la creatividad del trabajo vivo), muestra la teoría burguesa del poder mismo como superdeterminación del trabajo vivo por parte del trabajo muerto. Por contra, el trabajo vivo encarna el poder constituyente y le ofrece condiciones sociales generales a través de las cuales puede expresarse; el poder constituyente se instaura políticamente sobre aquella cooperación social que es connatural al trabajo vivo, interpretando su productividad, mejor aún, su creatividad. Es en la inmediatez, en la espontaneidad creativa del trabajo vivo donde el poder constituyente lee la propia capacidad de innovación, es en la inmediatez cooperativa del trabajo vivo donde el poder constituyente encuentra su masificación creativa.” (Antonio Negri, **El poder constituyente**. Op.cit.)

concernientes a asuntos sociales comunes y generales, y para ello debe establecerse alguna forma de delegación de poder.

15. Ante la imposibilidad de la participación directa de las personas en estos asuntos de interés público más generales, ha surgido históricamente una alternativa no burguesa al sistema de representación política, donde la persona electa por el electorado: el representante, delegado o vocero no se desliga de su base electoral; por el contrario, se mantiene íntimamente ligado a ella, actuando de acuerdo a sus orientaciones y rindiéndole cuentas constantemente. Entre estas experiencias podemos nombrar la Comuna de París, los soviets en los inicios de la revolución en Rusia y la poco conocida experiencia de la Yugoslavia revolucionaria con lo que ellos denominaron “sistema de delegados”.

16. Así como el proceso revolucionario yugoslavo — más conocido por su modelo de autogestión de las empresas que por su modelo político— intentó trazar su propio camino frente al régimen estatista de la URSS, en la Venezuela revolucionaria se han dado pasos trascendentales, que marcan un hito en la historia política latinoamericana, para abolir la figura clásica de representación política e ir instaurando un sistema político que combina democracia directa con delegación o vocería, como se la ha llamado acertadamente en este país. Aquí las personas electas para formar parte del consejo comunal se denominan voceras y voceros porque son la voz de la comunidad y, por eso, cuando dejan de serlo, porque han dejado de transmitir lo que la comunidad piensa, decide, orienta, esas personas pueden y deben ser revocadas.

17. Se trata, en síntesis, de constituir un sistema político inédito de poder popular o de autogobierno que combine democracia directa con todo un sistema de asambleas de voceras y voceros.

#### 6) ABOLIR LA FIGURA CLÁSICA DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA BURGUESA

18. Este sistema busca abolir la figura clásica de la representación política burguesa y asegurar la relación directa entre los electores y el proceso de toma de decisiones a todos los niveles.

19. Los voceros y voceras (delegados) actúan como puente entre: las asambleas de base del poder popular (poder constituyente) donde se ejerce la democracia directa (comunidades, lugares de trabajo, lugares de estudio) y los órganos que ejercen el poder popular en diferentes niveles (poder constituido).

20. Se trata de personas directamente ligadas a la base que los eligió, electas en sus lugares de habitación, trabajo, estudio, que no son políticos profesionales, sino que continúan en sus respectivos lugares de habitación, trabajo, estudio.

21. No reciben de sus electores un mandato libre: sus electores deben proporcionarle las pautas; pero tampoco reciben un mandato imperativo: su voto no puede ir predeterminado. Deben ser capaces de negociar y conciliar para superar las contradicciones que puedan presentarse entre las voceras y voceros de diferentes comunidades o consejos y para ello deben actuar en forma creativa aunque siguiendo las orientaciones de sus respectivas comunidades o consejos de base. Si éstos no se sienten interpretados o no son convencidos por la actuación de sus voceras y voceros, pueden y deben revocarlos porque han dejado de ser su voz.

22. Deben preservar los intereses originales de sus electores y su tarea y sus obligaciones no terminan cuando termina el proceso de toma de decisiones.

#### 7) NEGRI PLANTEA UNA ALTERNATIVA UTÓPICA

23. Considero que en esta propuesta hay una diferencia profunda con Negri. Para él la Comuna de París no es más que una forma perfeccionada de democracia representativa. Para nosotros la

democracia delegada o democracia de los voceros y voceros implica un cambio substancial en la relación dialéctica representante-representado. Se trata de un sistema político original donde la toma de decisiones en relación con los asuntos públicos no queda al arbitrio de unos representantes separados de sus electores, sino que es ejercida por un sistema de vocería en el cual la base social está siempre presente.

24. ¿Cuál es la salida que Negri plantea a esta toma de decisiones? Según él tenemos que estudiar cómo la multitud (poder constituyente) toma decisiones sin ningún centro de mando. Y pone como ejemplo el cerebro humano donde no habría “ningún centro de mando” sino una “configuración de toda la red neuronal, en comunicación con la totalidad del organismo y con el medio ambiente. Cada decisión la produce la multitud que actúa en el cerebro y el cuerpo.”<sup>76</sup>

25. Lo que Negri parece no ver es que una red neuronal es una cosa muy diferente de una red compuesta por sujetos humanos diferenciados que tienen visiones distintas, que plantean soluciones diferentes, y donde las soluciones comunes hay que construirlas en un proceso de diálogo, debate, negociación y convencimiento mutuo. El filósofo italiano no responde cómo la multitud construye ese espacio. Según mi opinión, sólo un sistema del poder popular que combine democracia directa e indirecta a través de asambleas de voceros en los diferentes niveles del sistema político es la respuesta.

26. A continuación van unos gráficos a través de los cuales intentamos mostrar cómo concebimos una posible organización del poder popular en las comunas, ciudades comunales, municipios comunales partiendo de las ideas expuestas por el Presidente Chávez y cómo este poder podría irse expandiendo hacia arriba, y proponemos iniciar una discusión al respecto.<sup>77</sup>

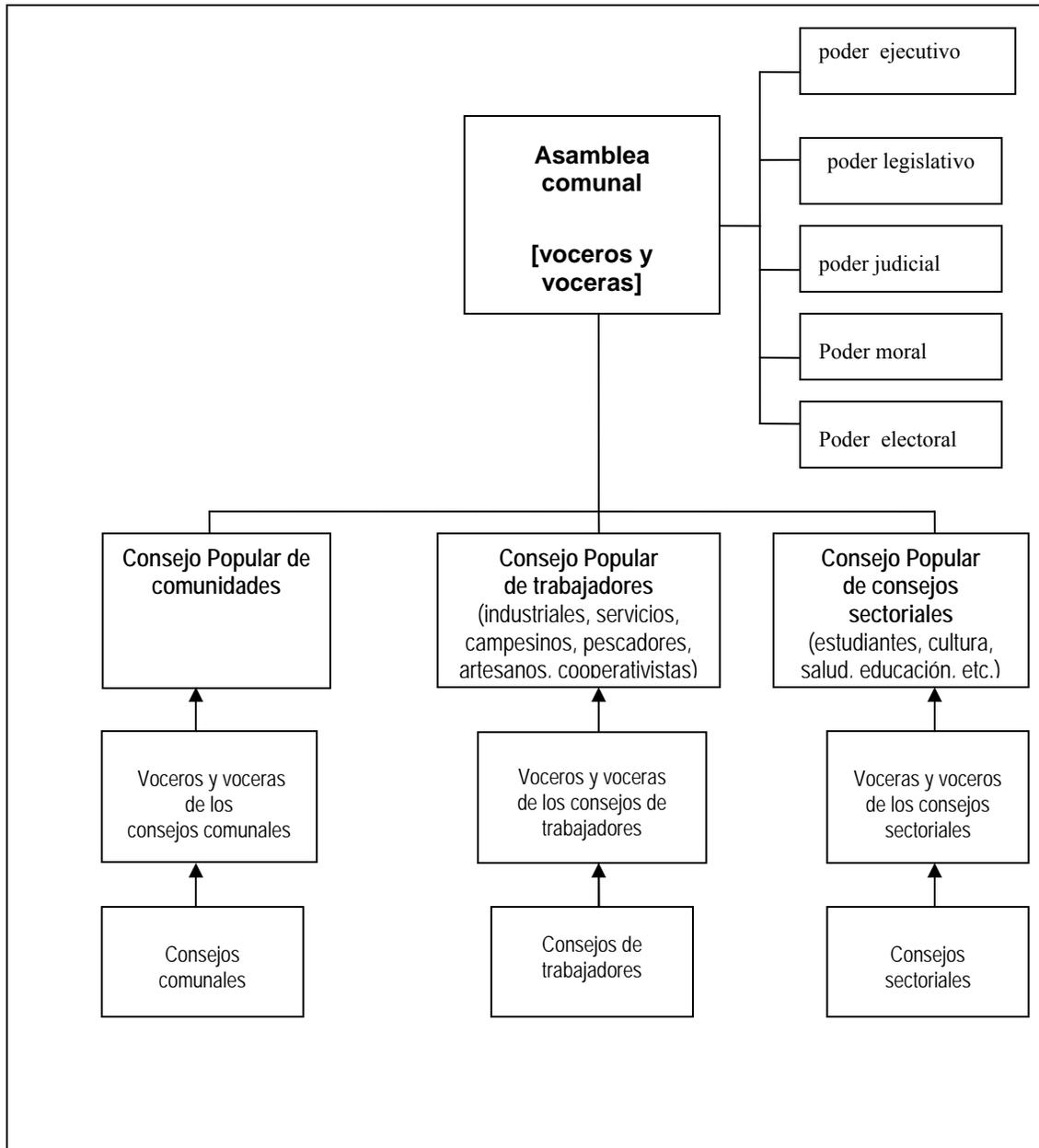
27. Por último, quisiera responder a una de las grandes críticas que hacen al poder popular los que lo adversan. Según ellos este poder eliminaría el pluralismo político-ideológico. Considero que esta apreciación es errada porque ¿dónde se da originalmente lo plural, las diferencias?, se da precisamente en las comunidades y esas diferencias deben ser respetadas. El poder popular no puede teñirse del color de un partido político, ni de una corriente religiosa; el poder popular, como no me he cansado de repetir desde hace meses, debe ser de muchos colores, debe ser como el arco iris y debe dar cabida a todas y todos los ciudadanos de Venezuela. Son las personas que habitan en una comunidad, centro de trabajo o estudio las que deben elegir democráticamente a sus voceros y voceros y estos naturalmente representarán diferentes posiciones políticas e ideológicas, dependiendo de la fuerza que esas posiciones tengan en sus respectivas comunidades. Esa es la idea y así se ha hecho donde se ha aplicado correctamente la Ley de los consejos comunales. ◀

---

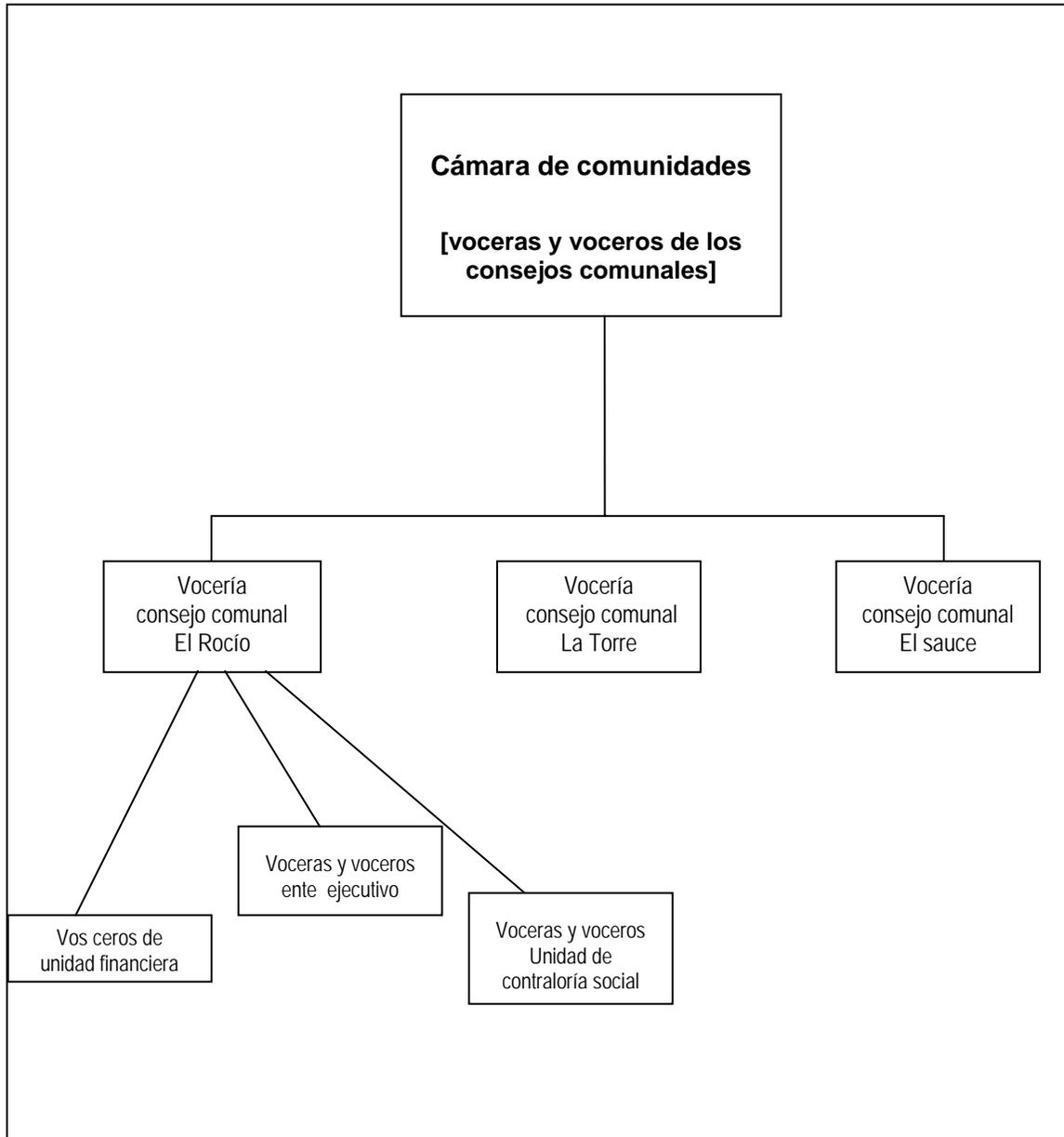
76. Michael Hardt y Antonio Negri, **Multitud**, Debate Buenos Aires, 2004, p.385.

77. Para realizar la reflexión que se plasma en estos gráficos nos hemos inspirado tanto en las ideas planteadas por el Presidente Chávez, como en la experiencia del sistema de delegados yugoslavo expuesto en el texto de Miodrag Zecevic: *El Sistema de delegados*, 1977, y en el artículo de Edvard Kardelj: *El sistema político autogestionario socialista*, 1977 traducidos al español en esta publicación.

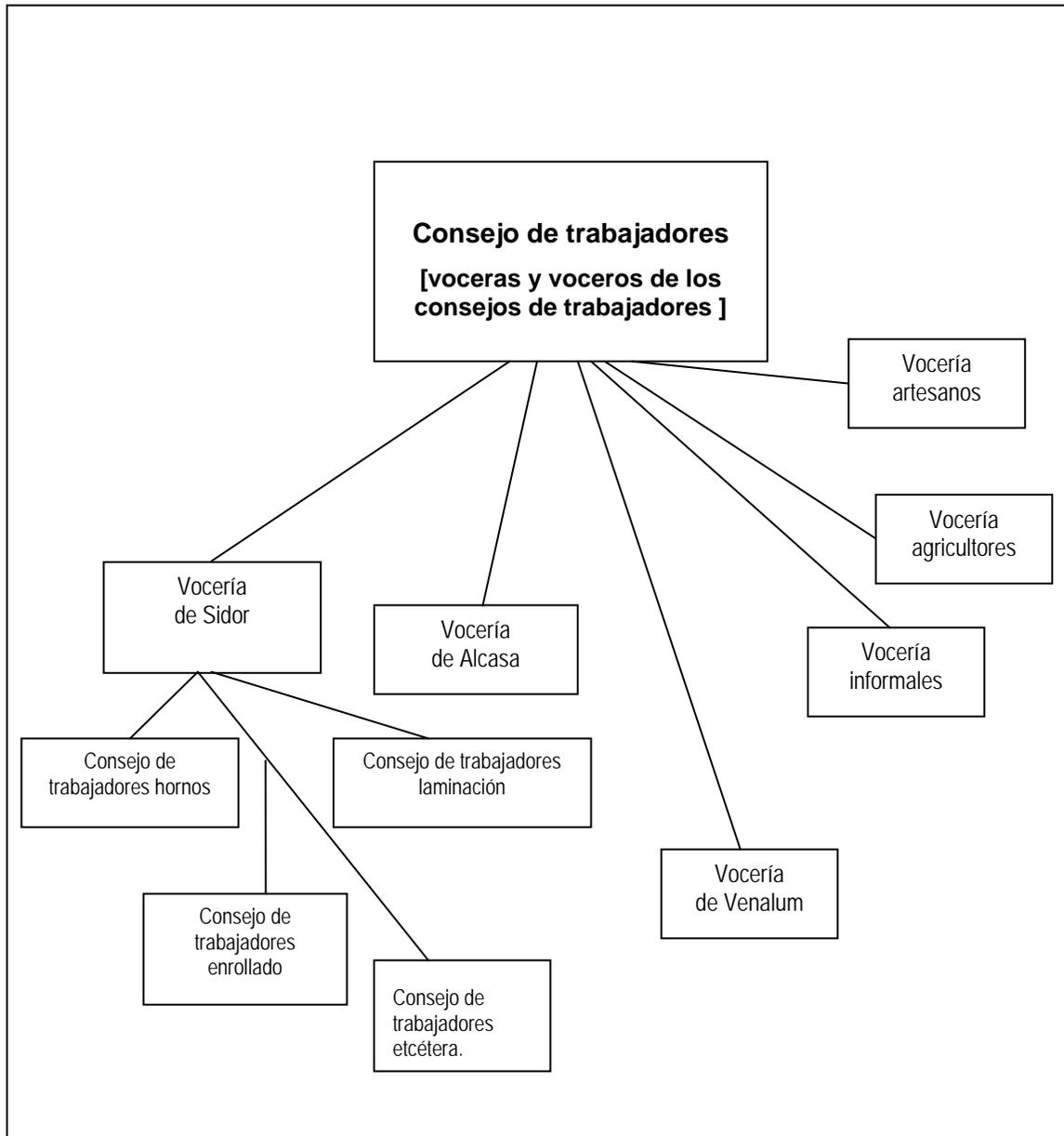
**Cuadro 1**  
**Composición de una asamblea comunal**



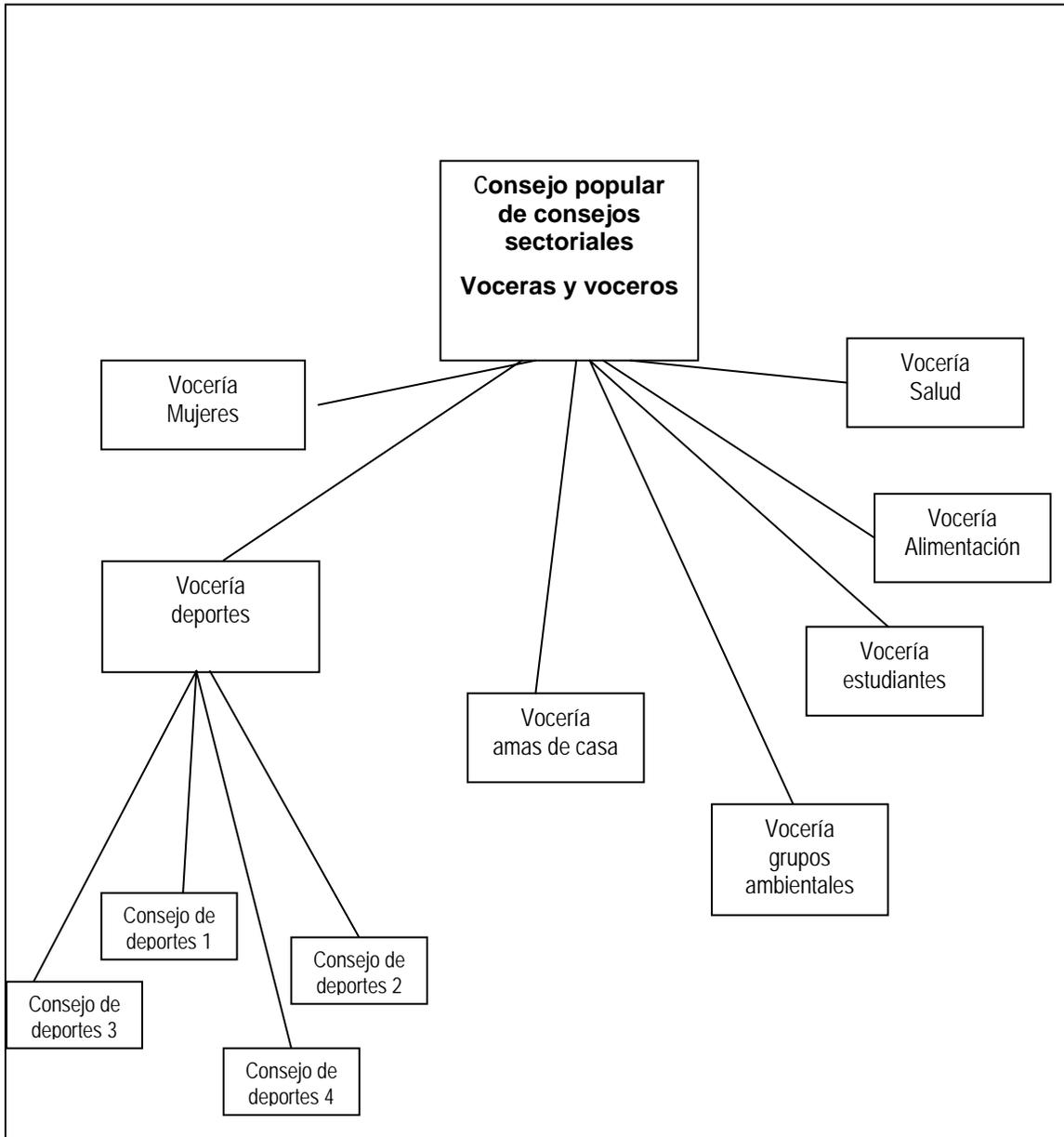
**Cuadro 2**  
**Consejo popular de comunidades**



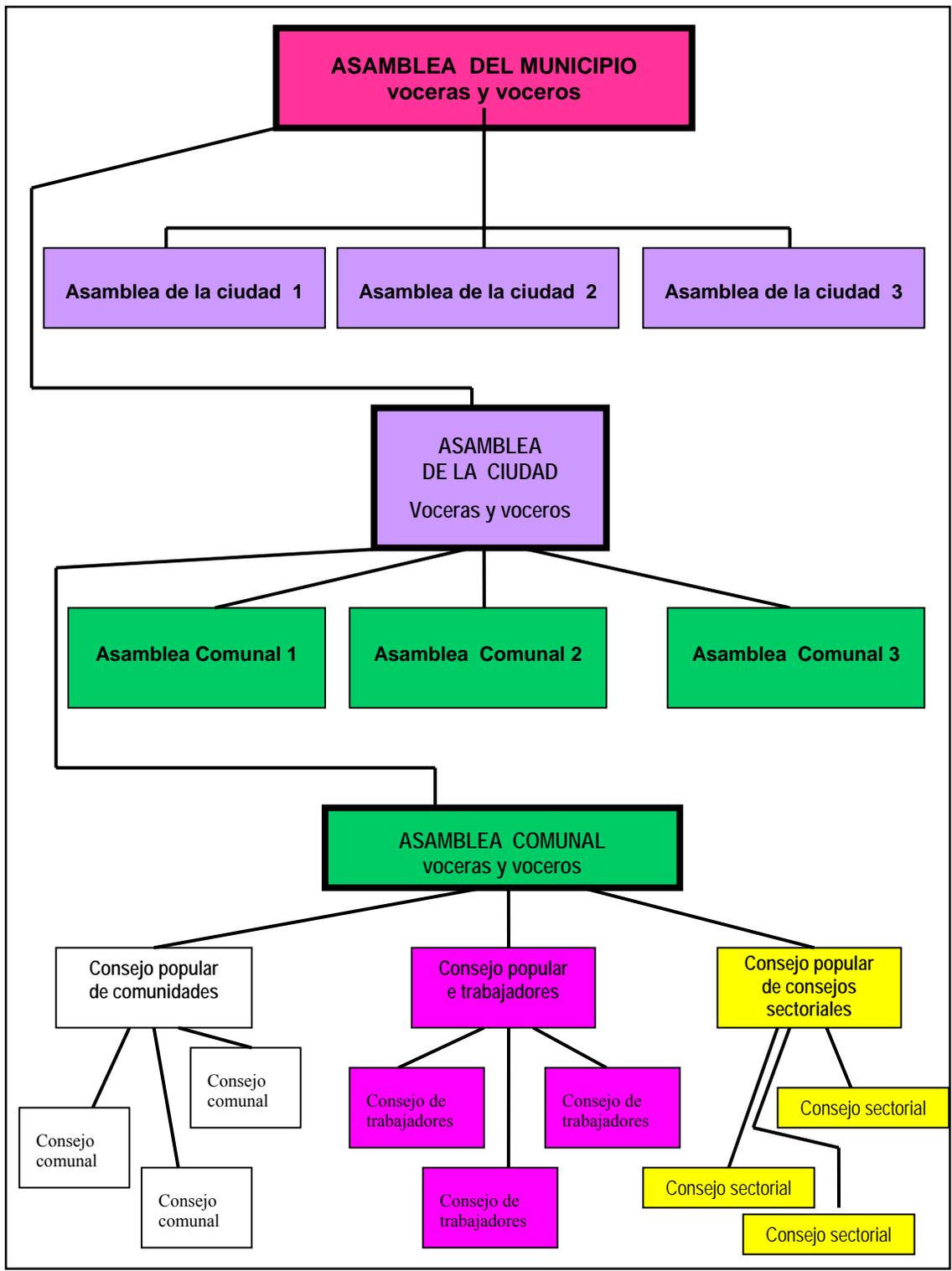
**Cuadro 3**  
**Consejo popular de trabajadores**



**Cuadro 3**  
**Consejo Popular de consejos sectoriales**



**Cuadro 4**  
**Comuna, ciudad comunal y municipio comunal.**



## GLOSARIO

LEONARDO E. SALAS

### ASAMBLEA DE LA COMUNA

Esta asamblea está compuesta por delegados provenientes de las organizaciones de los trabajadores, de las organizaciones territoriales o comunidades locales y de las organizaciones sociopolíticas (organizaciones políticas, sindicales, etcétera) Estos delegados están organizados respectivamente en tres cámaras: cámara de trabajo asociado, cámara de comunidades locales y cámara sociopolítica. Es el órgano supremo de poder y de autogestión a nivel comunal y permite debatir y fusionar los intereses de las tres cámaras. Cada asamblea también cuenta con un comité ejecutivo, un comité administrativo y un comité judicial [ver comuna].

### ASAMBLEAS DE LAS COMUNIDADES SOCIOPOLÍTICAS

Se refiere a todas las asambleas que conforman el sistema de delegados en cada uno de los tres niveles de división territorial sociopolítica (asambleas de comuna, asambleas de la república o provincia autónoma y la asamblea de la federación).

### ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN

La asamblea de la RFSY es, al igual que todas las asambleas, un órgano de autogestión y la instancia suprema de gobierno a nivel de federación. Es la única asamblea de las que conforman los órganos de gobierno a nivel territorial o comunidades sociopolíticas que está conformada solamente por dos cámaras: la cámara de la federación y la cámara de las repúblicas y provincias autónomas [ver cámara de la federación y cámara de las repúblicas y provincias autónomas].

### ASAMBLEA DE LAS REPÚBLICAS O PROVINCIAS AUTÓNOMAS

Es la máxima autoridad y entidad de autogestión a nivel de república o provincia autónoma. Está conformada por tres cámaras: la cámara sociopolítica, la cámara de trabajo asociado o cámara de trabajadores, y la cámara de comunas que reúne a delegados de cada una de las comunas que existen en la respectiva república o provincia autónoma. Esta asamblea también cuenta con su consejo ejecutivo, administrativo y judicial.

### CÁMARA DE COMUNAS

Es una de las tres cámaras que conforma la asamblea de las repúblicas y provincias autónomas y reúne a los delegados de las diferentes comunas que forman parte de su respectiva república o provincia autónoma.

### CÁMARA DE COMUNIDADES LOCALES

Es una de las tres cámaras que conforma la asamblea de la comuna y está compuesta por delegados de las comunidades locales de esa comuna. Esta cámara debe garantizar que los asuntos e intereses de cada comunidad local sean analizados por todos los delegados de la comuna [ver comunidades locales].

### CÁMARA DE LA FEDERACIÓN

Es una de las dos cámaras que conforma la asamblea de la federación y reúne a delegados de todo el país que son electos por votación directa. Los candidatos son propuestos por las delegaciones, o grupos de trabajo permanente, que conforman las comunidades locales, organizaciones de trabajadores y organizaciones sociopolíticas. Esta lista pasa luego a una comisión de candidatura,

que es la que termina por seleccionar la lista final de los candidatos que serán elegidos por la población en general.

#### CÁMARA DE LAS REPÚBLICAS Y PROVINCIAS AUTÓNOMAS

Es una de las dos cámaras que conforma la asamblea de la federación y está conformada por delegados de las asambleas de cada república o provincia autónoma. Los miembros de esta entidad son electos por todas las cámaras de las asambleas de las repúblicas y provincias autónomas reunidos en sesión conjunta.

#### CÁMARA DE TRABAJO ASOCIADO [CÁMARA DE TRABAJADORES]

Es la entidad que representa los intereses de los trabajadores industriales y la clase trabajadora en general. Existe una cámara de trabajo asociado en la asamblea de la comuna, compuesta por delegados electos en cada una de las delegaciones de las organizaciones de trabajadores que hacen vida en esa comuna. Y existe una cámara de éste tipo en la asamblea de la república o provincia autónoma. Esta cámara está conformada por delegados que provienen de las respectivas cámaras de trabajadores de las comunas [ver organizaciones de trabajo asociado].

#### CÁMARA SOCIOPOLÍTICA

Es la entidad conformada por los delegados propuestos por las delegaciones de las organizaciones sociopolíticas que hayan sido electos por votación directa. La cámara sociopolítica es una de las tres cámaras que conforma tanto la asamblea de la comuna como la asamblea de las repúblicas y provincias autónomas. Su función es la de contribuir a la conciliación y cohesión de los intereses particulares de cada localidad y organización de trabajo asociado con los intereses más generales de la clase trabajadora y la sociedad en su conjunto. Actúa como un elemento de clase esencial para la conformación del poder en el sistema de asambleas [ver organizaciones sociopolíticas].

#### COMUNA

Es un espacio territorial y sociopolítico específico que está compuesto por un conjunto de comunidades locales, las organizaciones de trabajadores y organizaciones sociopolíticas. Según la Constitución de la RSFY, las comunas son las comunidades sociopolíticas primarias y deben funcionar de forma autogestionaria a través de sus asambleas.

#### COMUNIDADES DE INTERÉS AUTOGESTIONARIAS [ORGANIZACIONES SECTORIALES]

Son entidades que defienden y promueven intereses particulares de la sociedad acorde con una línea de interés común. Entre estos intereses sectoriales están: educación, ciencia, cultura, medio ambiente, salud, seguridad social, servicios comunales, vivienda y otras. Permiten la integración de varias áreas de trabajo y la construcción de nuevas relaciones socioeconómicas bajo principios solidarios y de reciprocidad. Las comunidades de interés autogestionarias no poseen una cámara propia en las asambleas de comunidades sociopolíticas, pero poseen su propia asamblea y elige a los delegados que participan en las asambleas de comunidades sociopolíticas cuando éstas abordan temas de su incumbencia.

#### COMUNIDADES LOCALES

Son organizaciones territoriales de base. Estas pueden estar conformadas tanto por un asentamiento completo, parte de un asentamiento o por un conjunto de asentamientos en aquellas zonas rurales de muy baja densidad. Un conjunto determinado de comunidades locales conforma una comuna [ver cámara de comunidades locales].

## COMUNIDADES SOCIOPOLÍTICAS

Son las divisiones que se establecen en el país desde el punto de vista territorial y sociopolítico. Existen las siguientes divisiones: comuna, repúblicas o provincias autónomas, y la federación.

## DELEGACIÓN

Es un grupo de trabajo permanente conformado por delegados de varias organizaciones de trabajadores, comunidades locales y organizaciones sociopolíticas. Su función principal es la de vincular y cohesionar tanto el trabajo que se realiza en cada una de las organizaciones que la conforma. Éstas están encargadas de postular y, en algunos casos elegir, dentro de sus propios miembros, a los delegados que conformarán las asambleas de las comunidades sociopolíticas.

## DELEGADOS

Son voceros o representantes electos en sus comunidades locales, organizaciones de trabajadores, organizaciones sociopolíticas y organizaciones sectoriales o comunidades de interés autogestionarias. No se desligan de la base social que los eligió; no se transforman en profesionales de la política; siguen las orientaciones; de sus respectivas bases y rinden cuenta ante ellas.

## FEDERACIÓN

Este término es utilizado para referirse a la República Federal Socialista de Yugoslavia (RFSY), a menos que se especifique lo contrario al mencionar otros tipos de organizaciones federativas. La RFSY incluía seis repúblicas socialistas de las cuáles una contenía dos provincias autónomas [ver repúblicas y provincias autónomas].

## ORGANIZACIONES DE TRABAJO ASOCIADO [ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES]

Se refiere a todas las formas de organización de los trabajadores que utilizan recursos de propiedad social. Éstas pueden ser: organizaciones de base de los trabajadores, organizaciones por grandes talleres o empresas, organizaciones por sectores completos de producción o servicio y organizaciones que combinan formas de actuación conjunta de organizaciones de trabajo asociado con trabajo privado.

Estas organizaciones juegan un papel esencial en el sistema de delegados yugoslavo ya que en una sociedad de trabajadores, los trabajadores en general deben asumir el control total del proceso de gestión de los asuntos públicos.

Todas estas organizaciones de trabajadores conforman delegaciones, de las cuales se eligen a los delegados para las cámaras de trabajadores de las respectivas comunas y repúblicas o provincias autónomas.

## ORGANIZACIONES SOCIOPOLÍTICAS

Son organizaciones políticas y sociales (la Liga de los Comunistas de Yugoslavia, la Alianza Socialista de Pueblo Trabajador de Yugoslavia, la Confederación de Sindicatos de Yugoslavia, la Federación de la Juventud Socialista, y la Federación de Asociaciones de Veteranos de la Guerra de Liberación Nacional) cuya misión es fundamentalmente político - ideológica. Su objetivo es impulsar la autogestión en todos los niveles; realizar labores de divulgación y concientización acerca de las ideas y los valores socialistas; y promover la cohesión, coordinación y negociación entre los diferentes intereses sociales.

#### REPÚBLICAS Y PROVINCIAS AUTÓNOMAS

La República Federativa Socialista de Yugoslavia estuvo constituida por seis repúblicas: Bosnia-Herzegovina, Croacia, Macedonia, Montenegro, Eslovenia y Serbia. Esta última contenía las Provincias Autónomas de Kosovo y Vojvodina. Las asambleas de todas estas comunidades sociopolíticas mantener igualdad de derechos y condiciones al negociar y conciliar sus intereses sociales, sin que existieran relaciones jerárquicas de poder entre ellas mismas, o en relación con la asamblea de la Federación.

#### SISTEMA DE DELEGADOS

Es el sistema político que pretende ser una alternativa al sistema representativo burgués y al sistema estatista burocrático soviético. Busca trascender la representación política burguesa a través de mecanismos participativos donde se mantiene una relación directa entre los electores y sus delegados, a través de los cuales aquellos participan en el proceso de toma de decisiones en todos los niveles. ◀